

2ej. 3



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

NIÑOS TRABAJADORES
*INVESTIGACION SOBRE EL TRABAJO INFAN-
TIL EN EL CAPITALISMO CON ILUSTRACION
DE CASO SOBRE 200 MENORES EN EL
DISTRITO FEDERAL*

T E S I S

PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIATURA EN SOCIOLOGIA

P R E S E N T A :

MERCEDES DE LOS ANGELES ASCANI GARAY

MEXICO, D. F.

1988



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

| | PAG. |
|---|------|
| INTRODUCCION | I |
| CAPITULO I ASPECTOS HISTORICOS DEL TRABAJO INFANTIL | 5 |
| CAPITULO II PANORAMA ACTUAL DEL TRABAJO INFANTIL A NIVEL INTERNACIONAL | 17 |
| CAPITULO III LEGISLACION RELATIVA AL TRABAJO DE LOS MENORES | |
| 1. Antecedentes | 31 |
| 2. Normas y convenios internacionales actuales: Datos comparativos de algunos paises | 30 |
| 3. Leyes para la protección del trabajo infantil en México | 43 |
| CAPITULO IV EL TRABAJO DE LOS MENORES EN MEXICO | |
| 1. Raíces estructurales del trabajo infantil en México | 51 |
| 2. Información estadística y estudios sobre menores que trabajan en México | 56 |
| CAPITULO V LOS NIÑOS TRABAJADORES, INVESTIGACION DE CASO EN LA CIUDAD DE MEXICO | |
| 1. Diseño de la investigación | 77 |
| 1.1 Objetivos de la investigación | 78 |
| 1.2 Hipótesis | 79 |
| 1.3 Metodología | 80 |
| 1.4 Elaboración de la encuesta | 81 |
| 2. Observación directa | 81 |
| 3. Muestreo | 82 |
| 4. Prueba piloto | 83 |
| 2. Resultados de la encuesta y | |

| | | |
|-----------------|---|-----|
| | análisis de los mismos | 84 |
| | 2.1 Datos Generales | 85 |
| | 2.2 Escolaridad | 93 |
| | 2.3 Condiciones laborales | 99 |
| | 2.4 Salud | 110 |
| | 2.5 Alimentación | 124 |
| | 2.6 Vida familiar | 135 |
| | 2.7 Recreación | 140 |
| CONCLUSIONES | | 151 |
| RECOMENDACIONES | | 153 |
| ANEXOS | | |
| ANEXO A | Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo | 155 |
| ANEXO B | Recomendación sobre la edad mínima de admisión al empleo | 166 |
| ANEXO C | Año Internacional del Niño (1979) | 173 |
| ANEXO D | Declaración del Director General de la OIT relativa al Año Internacional del Niño | 185 |
| ANEXO E | Resolución sobre el Año Internacional del Niño y la eliminación progresiva del trabajo de los niños y las medidas de transición | 187 |
| ANEXO F | Ratificación de Convenios de la OIT relativas al trabajo infantil hasta el 1 de abril de 1987 | 191 |
| ANEXO G | Cuestionario | 197 |
| BIBLIOGRAFIA | | 203 |

INTRODUCCION

Este trabajo tiene el objetivo de ampliar el conocimiento de las condiciones de trabajo y de vida de los niños trabajadores en la ciudad de México. Se pretende con ello aportar a la solución de algunos de los problemas sociales y económicos con los que se enfrentan en la actualidad un elevado y creciente número de menores en el Distrito Federal.

El tema central de la investigación es el estudio de los niños menores de 14 años que desempeñan algún tipo de trabajo remunerado en actividades denominadas informales, tales como el comercio y los servicios. De este modo no se tomaron en cuenta, particularmente en el estudio de campo, aunque sí en el marco global del estudio sobre el trabajo infantil, a los niños que trabajan en actividades manufactureras, agrícolas o en labores domésticas. Como se pondrá de manifiesto en el curso de la exposición este fenómeno es de amplitud nacional y, obviamente, internacional, aunque por limitaciones de tiempo y recursos la investigación de campo se refiere al ámbito de la ciudad capital de México. Por análogas razones y tomando en cuenta la información disponible no fue posible analizar en profundidad todas las manifestaciones del fenómeno, por lo que la investigación se delimitará a un conjunto determinado de aspectos importantes que arrojen luz sobre el mismo en la actualidad.

Los objetivos principales que nos planteamos en esta investigación fueron los siguientes:

- 1) Tratar de determinar cuales son las causas económicas, sociales y familiares que llevan a los niños a salir a la calle a trabajar en las peores condiciones y en desventajas en relación a los trabajadores adultos.

- 2) Estudiar y analizar detalladamente las características de cada uno de los trabajos.

- 3) Analizar las condiciones de trabajo de los niños en lo que respecta al ingreso, a la seguridad social, al trato que reciben de parte de los patrones, clientes y trabajadores adultos, a la salud,

a la formación cultural y a las perspectivas sociales de estos menores.

En la investigación pudimos comprobar que los niños que trabajan lo hacen porque pertenecen a familias numerosas, con ingresos muy bajos y que en la mayoría de los casos el padre o la madre también trabajan en actividades informales. Se trata regularmente de familias oriundas del campo y disgregadas, donde falta el padre o las madres son solteras. Ninguno de estos niños percibía buenos salarios ni gozaba de seguridad social. En general se trata de trabajos peligrosos o insalubres, particularmente por el lugar en que lo realizan diariamente. Para estos menores no existe ninguna prestación estipulada por la ley, como son estabilidad en el trabajo, vacaciones, tiempo para el estudio y compensaciones por antigüedad. En muchos casos los niños reciben un trato inadecuado, por parte del patrón, de la policía, de los trabajadores adultos y de los clientes. El hecho de que estos niños trabajen les impide llevar regularmente la escolaridad y en la mayoría de los casos se presentó deficiencia alimentaria, predisposición a las enfermedades infectocontagiosas, una escasa vida social y escasas aspiraciones para su futuro.

La investigación consta de dos partes metodológicamente diferenciadas. En la primera, basada en trabajo bibliográfico y en una exhaustiva búsqueda de material en bibliotecas y centros de investigaciones, se revisó la literatura de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la cuestión del trabajo infantil en México y en otros países. Asimismo se analizaron artículos, libros y revistas sobre el trabajo de los menores en México, así como los Censos Nacionales de Población de 1960, 1970 y 1980 en lo referente a la población estudiada. También se recopilaron leyes y reglamentos internacionales y nacionales que sobre el trabajo de los menores.

Esta primera parte del trabajo la exponemos en los cuatro primeros capítulos de la investigación de la siguiente manera:

En el capítulo I, se hace un breve resumen de la participación de los niños en el trabajo en las sociedades anteriores a la moderna y principalmente se narra la participación del niño a comienzos del XIX, con la revolución industrial y la aparición de la máquina de vapor. En esta época se producen grandes cambios técnicos, pero también sociales e ideológicos, y es aquí donde los niños y las mujeres

tienen una amplia participación en la producción desplazando de esta forma al hombre adulto, como es caso ampliamente documentado de Inglaterra. En este capítulo se citan obras que describen la terrible situación de los niños en aquella época, así como durante la colonia en los Estados Unidos.

El segundo capítulo se dedica a una breve reseña de la situación actual del trabajo infantil en algunos países. Se desprende del mismo que en la mayoría de ellos, tanto subdesarrollados como desarrollados el trabajo infantil por remuneración sigue existiendo, a pesar de la amplia legislación existente. Con todo, raras veces esta última se aplica efectivamente en los países subdesarrollados.

En este capítulo hemos tratado de dar una explicación de lo que se entiende por trabajo infantil, de cómo ha evolucionado el concepto de niño a través de la historia y de recopilar algunos datos sobre el número de niños que trabajan en el mundo según estadísticas de la OIT.

El trabajo de los niños en los países desarrollados ha disminuido considerablemente con relación al siglo pasado. Esto es reflejo de una mayor aplicación de las leyes y reglamentos que prohíben el trabajo de los menores, así como de la escolarización obligatoria, aunque la base de esta disminución es principalmente la intensificación de los procesos de trabajo, inherente a la mecanización cada vez más completa de los mismos, con el consiguiente aumento de la productividad y abaratamiento de la fuerza de trabajo adulta.

A pesar de esto el trabajo infantil sigue existiendo en dichos países, principalmente en la agricultura durante las temporadas de cosecha y de siembra y en las empresas familiares o pequeñas, donde usualmente laboran en épocas de vacaciones o en horas diferentes a las de la escuela. Los niños que trabajan en las ciudades realizan principalmente trabajos de servicios y en el comercio.

En los países llamados subdesarrollados o en vías de desarrollo el trabajo infantil está mucho más extendido, principalmente en la agricultura, en los servicios, en el comercio y en la pequeña industria. Todo indica que este fenómeno se ha incrementado en estos últimos años debido al deterioro en las condiciones económicas y sociales y en el nivel de vida de la población trabajadora.

El trabajo de los niños es muy común en aquellos países donde sus economías son de estructura heterogénea y polarizada, observándose casi sin excepciones en los pequeños talleres de artesanías y en la industria doméstica. Los oficios que desempeñan los niños son muy

diversos. entre los cuales se encuentran el tejido, la confección de alfombras, el hilado, los trabajos de alfarería, la confección de ropas y de calzado, juguetes y botones. Por lo general se trata de empresas familiares, donde trabajan y aprenden el oficio con sus padres. Los locales donde los niños trabajan son por lo general insalubres, con poca ventilación y en donde las precauciones de seguridad no existen.

En casos extremos, aunque también lamentablemente frecuentes, los padres llevan a los niños a las ciudades para venderlos como criados a familias que los ocupan en diferentes tareas.

En este capítulo se recurre a varios documentos que relatan las condiciones de trabajo de los niños en diferentes lugares del mundo, como entre otros Tailandia, India, Brasil, Guatemala y Haití.

Se concluye que si bien es cierto que el capitalismo ha tendido a eliminar o a disminuir el fenómeno del trabajo infantil en los países más desarrollados esto a ocurrido después de que muchas generaciones de niños campesinos y proletarios fueran embrutecidas y explotadas en aras de la acumulación privada de riqueza y poder. En la actualidad ocurre una repetición del fenómeno, con peculiaridades nacionales naturalmente, en los países en vías de desarrollo.

En el capítulo III tratamos la legislación relativa al trabajo de los menores. Un primer apartado se dedica a los antecedentes internacionales, partiendo de una breve reseña histórica desde los comienzos de la industrialización en Inglaterra. Al igual que en este país otros de Europa que en el comienzo de la industrialización empleaban a menores se vieron en la necesidad de adoptar reglamentos para su protección. Entre estos primeros reglamentos se encuentra la ordenanza de 1815 del Cantón suizo de Zurich, el Reglativo de Prusia en 1839, la ley francesa de 1841 y la de Massachusetts (Estados Unidos) de 1842. Estas son las primeras medidas tomadas para la protección de los menores.

Son varios los factores que influyeron en el desarrollo de las leyes sobre la protección de los menores trabajadores en las fábricas y en los países llamados desarrollados, entre los cuales podemos mencionar el desarrollo de la democracia política, que en varias naciones estuvo acompañada en el aspecto laboral por el surgimiento de los sindicatos. Se crearon reglamentos con respecto a las horas de trabajo y a la prohibición del trabajo nocturno de los menores; en cuanto a lo relacionado con la educación, se establece como requisi-

to la asistencia obligatoria a la escuela para poder ser empleados. Fue necesario la creación de leyes que aumentaran la edad mínima para la admisión al empleo. Dado que por lo general en todos los países se partía de un límite de edad muy bajo; en Francia, por ejemplo, el mismo era de ocho años.

También hubo la disposición de la realización de un examen médico, para poder determinar el estado de salud de los menores y se estaban aptos físicamente para realizar el trabajo, una de estas primeras resoluciones sobre un examen médico fue en la legislación francesa en el año 1874.

Para la aplicación de la legislación fue necesario la creación de un cuerpo de inspectores de fábricas, los cuales eran designados y pagados por el estado.

La Organización Internacional del Trabajo, que desde sus inicios en 1919 se propone disminuir el trabajo infantil a través de reuniones y convenciones. En la primera Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en el mismo año de la creación de la OIT, se adoptó el Convenio número 5, que fijaba como edad mínima de admisión a los trabajos industriales la edad de 14 años. Esta misma convención fue revisada en el año 1937, se fijó como edad de admisión 15 años.

De esta forma diferentes convenciones internacionales han ido adoptando normas y convenios sobre la edad mínima de admisión al empleo. De esta forma en 1965 existían diez convenios referentes a la edad mínima de admisión al empleo en diversos sectores de actividades. En el año 1973 se adopta sobre el mismo tema el "Convenio número 138 y la Recomendación complementaria 146". El Convenio 138 estaba destinado a reemplazar a todos los anteriores. Estas medidas internacionales en gran parte están destinadas a acabar con los abusos cometidos a los niños en los diferentes trabajos. El propósito del Convenio era de ir elevando progresivamente la edad mínima de admisión al empleo hasta un nivel que posibilite el desarrollo físico y mental de los menores. La Recomendación 146, establece la elevación gradual de la edad mínima de los niños para trabajar.

En este mismo capítulo se mencionan las leyes de protección del trabajo infantil en México. Entre ellas encontramos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123, ap. A. fracción III, prohíbe el trabajo de los menores de 14 años y los mayores de dieciséis años tendrán como jornada máxima la seis horas diarias. La fracción II, del mismo artículo prohíbe el trabajo

nocturno industrial y en los establecimientos comerciales después de la diez de la noche: asimismo se prohíbe el trabajo insalubre y peligroso para menores de 16 años. Las normas constitucionales han sido reglamentadas en los siguientes artículos 22, 23 y del 173 al 180 de la Ley Federal del Trabajo.

Las leyes y normas que se mencionan en el trabajo son de aplicación para todo el país. Las mismas regulan toda prestación del trabajo subordinado al servicio del patrón, cualquiera que sea la actividad agrícola, industrial, comercial, etc., que desempeña el niño.

Existe también un reglamento para los trabajadores de servicios y comercio, este es el Reglamento para los Trabajadores No Asalariados del Distrito Federal, están sujetos a este reglamento casi todos los trabajadores que prestan un servicio o trabajan en el comercio. Para la práctica de las diferentes actividades el Departamento del Distrito Federal expide una licencia de trabajo. Entre los requisitos que se solicitan es ser mayor de 14 años, o tener autorización una autorización de los padres o tutores, otra condición es de saber leer y escribir, o haber terminado el ciclo de enseñanza primaria o presentar una constancia de que asiste a la escuela.

La institución de la Inspección del Trabajo, es la que se encarga de vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo y en especial de los menores y de las mujeres. El Inspector es el encargado de vigilar que no haya menores trabajando en las fábricas. En la realidad dicha inspección de Trabajo es inoperante en relación al tipo de trabajo que realizan la mayoría de los niños.

La ley se convierte en un ajusticiador para aquellos a quienes pretende proteger. Al prohibir el trabajo de los menores no resuelve las causas de que el mismo exista. Con el hecho de prohibir el trabajo a los niños, la ley solamente está logrando que los mismos queden al margen de la misma, sin tener ningún beneficio de prestaciones.

Por lo tanto es necesario admitir que el trabajo de los niños existe y tratar de adoptar soluciones a este problema. Por una parte se podría reglamentar el trabajo de los niños en el campo y por otro lado el de la ciudad.

El capítulo IV, trata de las raíces estructurales del trabajo infantil en México, a partir de la década del treinta se produce un descenso en la tasa de mortalidad como resultado de los sistemas de

salud y de los servicios básicos, como el agua, la electricidad, etc., como resultado en México se registró uno de los ritmos de crecimiento más alto del mundo durante un período prolongado, el trabajo presenta datos y cuadros.

Otro factor es el rápido proceso de industrialización que atrajo y absorbió en buena forma esta creciente oferta de fuerza laboral la absorción se hace más lenta en la industria. Mientras que el sector servicios y burocracia continuaba absorbiendo empleos a una tasa mayor que el de las actividades productivas.

Otro factor a tomar en cuenta es la distribución de tierras que cada vez se fue haciendo más lento y hacia suelos de peor calidad, lo que produjo un fuerte éxodo rural-urbano, al que se sumaron los hijos de los jornaleros sin tierras, hijos de elidatarios y muchos miles de campesinas empobrecidos.

Este fenómeno de urbanización fue generalizado, pero principalmente se concentró desproporcionadamente en las tres grandes áreas metropolitanas que son: el Distrito Federal, Guadalajara, y Monterrey.

Otro característica de gran importancia del desarrollo capitalista en México, es la que se refiere a la extrema polarización e inequidad que el mismo ha generado y hasta ahora perpetuado en la distribución del ingreso, en el trabajo presentamos datos sobre este punto.

Por todo lo anterior señalado, nos encontramos en México con una amplia proporción de jóvenes menores de edad, el 45% de la población mexicana es menor de 14 años, en tanto que la tercera parte está comprendida entre los 5 y 14 años de edad, que en su mayoría estos niños pertenecen a las familias de ingresos muy bajos.

En este mismo capítulo se citan algunos datos oficiales y extraoficiales sobre el trabajo de los niños en México y en el Distrito Federal. Es aquí donde se han trabajado los datos de los censos de 1960, 1970 y 1980, con sus respectivos cuadros sobre la población de los menores, que produce en las diferentes ramas.

En el mismo capítulo se citan otros trabajos de diferentes autores y de organismos oficiales que realizaron alguna investigación sobre el problema de los niños trabajadores.

De la investigación y la observación realizada para nuestra investigación, se pudo observar que el trabajo de los niños se puede ver en todos los sectores de la actividad económica del país. Como son las tareas domésticas, estas realizadas principalmente por las

ninas. las tareas de tipo agrícolas, llevadas a cabo por los varones. en trabajos forzosos u obligatorios, el trabajo asalariado, principalmente en las pequeñas fábricas, o talleres.

El último de los capítulos, que sería la segunda parte de esta investigación y en sí la parte más interesante, donde se analizan los datos que resultaron de la encuesta.

Esta parte del trabajo está enfocada al trabajo concreto de México y específicamente a menores de 14 años que realizan alguna actividad remunerada en comercio y servicios informales, concretando al ámbito del estudio al Distrito Federal. Para ello se hizo un estudio de campo consistente en la aplicación de una encuesta. El principal instrumento de trabajo fue la aplicación de la encuesta directa estructurada. La confección del cuestionario se trato que fuera coherente con los objetivos e hipótesis planteados. Dicho cuestionario se dividió de la siguiente manera: I. datos generales, II educación escolar, III el trabajo, IV la salud, V la alimentación, VI drogadicción y alcoholismo, VII la familia, VIII las lecturas y IX las expectativas. El cuestionario abarcó un total de 70 preguntas.

De acuerdo con la observación directa se establecieron categorías, en base a la estratificación del trabajo de los niños de la siguiente manera:

1. Vendedores ambulantes.
2. Cerillos.
3. Estibadores.
4. Canasteros.
5. Boleros.
6. Billeteros.
7. Lavacoches.
8. Cuidacoches.
9. Voceadores.
10. Limpiaparabrisas.

A través de la observación directa se pudo establecer el área de trabajo que en nuestro estudio corresponde a 10 delegaciones políticas del Distrito Federal. En una primera etapa se establecieron los centros y lugares de trabajo de los niños. Se ubicaron las zonas y colonias de mayor desarrollo comercial.

Se optó por un estudio de 200 niños, los cuales fueron seleccionados por muestreo sistemático. Para probar el funcionamiento del cuestionario se aplicó una prueba piloto a un grupo de 20 niños.

Los resultados que se presentan son acompañados con una serie de cuadros, que corresponden a las hipótesis planteadas y que se pudieron comprobar. El número de cuadros realizado es inferior al número de preguntas contenidas en el cuestionario. Esto se debe a que se trató de presentar las más interesantes y en otros casos se debió a las respuestas confusas que dieron los niños. Los cuadros presentados puedan presentar desviaciones como ocurre en toda encuesta,

esto se debe al informante, o también cabe la posibilidad de vaciar los datos.

En el estudio se trató de mantener una actitud objetiva, se trató ante todo de conocer los hechos. De comprobar las hipótesis que nos planteamos. La investigación se planteó de esta forma, para poder tener una idea global del problema de los niños trabajadores. Es por esta razón que los primeros capítulos tratan de dar un panorama de la situación de los niños a través de la historia y en la actualidad.

"Ante todo, el niño proletario tiene aquello de que el niño burgués carece en absoluto, o no lo tiene en la misma clase y medida: una relación orgánica con el trabajo. Este es un legado, una herencia de su clase. La existencia proletaria se halla edificada sobre el trabajo propio. El proletario no se mantiene de ningún patrimonio, no le cabe en suerte ninguna ganancia de la especulación, no goza de las donaciones de ningún deudo acomodado, no percibe ningún ingreso parasitario de beneficios, rentas, sinecuras y cosas semejantes.

Todo, absolutamente todo lo que necesita para su condumio tiene que ganárselo con sus manos y su cabeza, en dura entrega de su existencia. Vive del trabajo de sus manos. Es un trabajador".

Otto Ruhle,

El alma del niño proletario

Capítulo I

ASPECTOS HISTÓRICOS DEL TRABAJO INFANTIL

En los diferentes tipos de sociedades anteriores a la moderna los niños han contribuido en formas y grados diversos en las actividades laborales. Desde temprana edad fueron incorporados al mecanismo de la división familiar del trabajo, según el cual realizaban las tareas más simples, aprendiendo así los diversos tipos de trabajos útiles, a la vez que se desarrollaban física y culturalmente de acuerdo a los correspondientes patrones sociales.

A mediados de la Edad Media los niños trabajaban en la agricultura, o en la fabricación de artículos para uso propio de la familia y no para la venta, como fue el Sistema de Casa o de la familia. El trabajo de los niños era considerado como auxiliar de los padres.

A fines de la Edad Media era muy frecuente que los niños trabajaran como aprendices de un oficio bajo la vigilancia de la corporación, para que el patrón no abusara del aprendiz obligándolo a trabajar largas jornadas. Este trabajo acarrea consecuencias perjudiciales, como deformaciones en la columna vertebral y problemas en la vista.

Nadie se salvó, toda mano de obra gratis o barata fue aprovechada en una inhumana explotación como es el caso de los hospicios en Inglaterra al promulgarse la "Ley Isabellina de Pobres", cuyo principal objetivo era proporcionar ayuda a todas las personas necesitadas. Esta ley amparaba tres clases de pobres, una de las cuales fue la de los niños dependientes:

"Eran huérfanos, los expósitos y los niños que habían sido abandonados por sus padres, o cuyas familias eran tan pobres que no podían sostenerlos. Estos niños se entregaban a cualquier ciudadano que se mostrara dispuesto a mantenerlo sin cobrar nada. Si no se disponía de una "Casa Gratis" este tipo de niño se entregaba a quien cobrara menos por su sostenimiento. Los niños de ocho a más años, que podían realizar algún trabajo doméstico o de otro tipo, eran colocados a cargo de alguno de los habitantes de la población. Los muchachos aprendían el oficio de su amo y tenían que trabajar a su servicio hasta los veinticuatro años. Las niñas se educaban como sirvientas y continuaban con el servicio hasta que cumplían veintiún años o se casaban." [1]

A mediados del siglo XVII Inglaterra y Holanda se encontraban empujadas de lleno en una violenta lucha comercial. Fue en esa época en que algunos ingleses recibieron una gran impresión de las ciudades holandesas, ya que éstas no tenían mendigos en sus calles. Todos se encontraban en los hospicios produciendo:

"En Inglaterra fue promulgada la ley de Hospicios de 1696 (Workhouse of 1696). Los hospicios de Bristol y otras ciudades enseñaron a los internos, adultos y niños la fabricación de hilado y de tejido, la elaboración de lino, la manufactura de encajes, de redes y velas marinas." [2]

Es relativamente conocido el hecho de la explotación doméstica de los menores en el período del surgimiento de la industria manufacturera europea, al que innumerable cantidad de niños realizaron una contribución indirecta y sin remuneración económica. Los niños desde temprana edad se iniciaban en la producción en el hogar, como lo relata en la siguiente cita Marx:

[1] Friedlander, W.A., Dinámica del trabajo social, Pax México-Librería Carlos Ceserman, México, 1984, p. 19.

[2] *Ibidem*, p. 21.

"Los niños suelen comenzar su instrucción en el arte de trenzar paja a los 4 años de edad, pero a veces entre los 3 y 4 años. Educación, naturalmente, no reciben ninguna. Los propios niños denominan a las escuelas elementales "natural schools" (escuelas naturales), por oposición a estas instituciones succionadoras de sangre, en las que se los obliga a trabajar hasta que terminen la cantidad de producto exigida por sus madres medio hambrientas, por lo general 30 yardas cada día. Estas madres suelen hacerlos trabajar luego en su casa, hasta las 10, las 11 y las 12 de la noche. La paja les corta los dedos y la boca, en la que la humedecen constantemente ...". [3]

Durante el siglo XVIII, Inglaterra comienza a progresar a pasos agigantados, convulsionada por la creación y aplicación capitalista de las máquinas. Como consecuencia de ello aparecen las industrias fabriles, principalmente en el ramo textil, las que ocupan una gran cantidad de obreros asalariados. De tal forma que paralelamente y vinculado al fenómeno tecnológico de la industria mecanizada surge un fenómeno social que sintéticamente podría traducirse como el nacimiento de dos clases sociales: el proletariado y la burguesía modernos.

Con la ayuda de la fuerza mecánica se desplaza el monopolio de la mano de obra masculina adulta en las tareas difíciles, la que va a ser sustituida por el novedoso trabajo asalariado de las mujeres y de los niños, quienes al realizar la misma tarea perciben un salario menor. Así, el trabajo infantil y femenino proporciona mayores ganancias a los capitalistas, haciendo indispensable, a la vez, la participación de toda la familia para poder subsistir:

" Trabajo femenino e infantil fue, por consiguiente, la primera consigna del empleo capitalista de maquinaria! Así, este poderoso reemplazante de trabajo y de obreros se convirtió sin demora en medio de aumentar el número de los asalariados, sometiendo a todos los integrantes de la familia obrera, sin distinción de sexo ni de edades, a la férula del capital. El trabajo forzoso en beneficio del capitalista no sólo usurpó el lugar de los juegos

[3] Marx, Karl, El Capital, Tomo I, Vol. II, Siglo XXI, México, 1982, p. 571.

infantiles, sino también el del trabajo libre en la esfera doméstica, ejecutado dentro de límites decentes y para la familia misma". [4]

Las jornadas de trabajo duraban 14, 15 ó 18 horas diarias. Para el manejo de las máquinas no hacía falta mano de obra calificada. Con niños y mujeres era suficiente. Esta incorporación de la nueva mano de obra fue de gran interés para los industriales como forma de obtener mayor plusvalía, mientras que para la familia del trabajador implicaba un incremento en sus ingresos, aunque a costa de un menor salario por persona y de la subordinación de un mayor número de sus miembros al dominio del capital.

Las grandiosas transformaciones que se produjeron en Inglaterra en el curso del siglo pasado han hallado expresión literaria en las obras de Carlos Dickens.

Dickens tenía 12 años de edad, cuando su padre sufrió una quiebra económica que lo destruyó y por lo cual fue enviado a la cárcel. Entonces Charles tuvo que trabajar en una fábrica donde se envasaba betún. En carne propia el niño, a muy temprana edad, sufre la explotación, pasando la mayor parte del día en la fábrica en inhumanas condiciones de trabajo.

Al transcurrir de los años Dickens tiene la suerte y genialidad de poder convertirse en periodista y luego en un gran escritor. En sus obras describe con lujo de detalles la dura vida de trabajo que llevaban los obreros y se ve reflejado que las condiciones de existencia que éstos tenían eran espantosas. A los capitalistas, por su parte, los retrata como monstruos avarientos. En su obra David Copperfield puede leerse:

"Me parece una cosa extraordinaria que nadie intervenga a favor de un niño inteligente, dotado de grandes facultades de observación, despierto, cariñoso y delicado de cuerpo y de alma; pero es cierto que nadie abogó por mí y me encontré convertido, a los diez años, en un obrerillo de la casa Murdstone y Griaby".[5]

[4] Karl Marx, op. cit., p. 481.

[5] Dickens, Charles, David Copperfield, Ed. Porrúa, México, 1982, p. 107.

Un capítulo fundamental del desarrollo del capitalismo en Inglaterra ocurrió en la agricultura, en donde el trabajo infantil (y el femenino) jugó un enorme papel, hoy en día a menudo olvidado, pese a que se repite en la mayor parte de los países atrasados. Su participación, actuando como reserva y como fuerza activa de trabajo, también contribuyó, del mismo modo y aún en mayor medida que en la industria, a disminuir los salarios, incrementando así los beneficios de los arrendatarios capitalistas:

"La falta temporal o local de trabajo no suscita ningún aumento salarial, sino que empuja hacia los trabajos agrícolas a mujeres y niños y abate a niveles cada vez más bajos la edad a la que estos últimos comienzan a trabajar. No bien cobra mayor vuelo la explotación de las mujeres y los niños, la misma se convierte, a su vez, en nuevo medio para transformar en supernumerarios a los trabajadores agrícolas varones y mantener bajo el nivel de sus salarios." [6]

Todos los grandes cambios que se dieron en la agricultura inglesa de esta época tienen, paso a paso, el sello indeleble de la explotación extensiva e intensiva de la mano de obra infantil. La máquina de vapor, por ejemplo, permitió desecar muchos pantanos, convirtiendo luego estas superficies en cultivables. Para ello era necesario fuerza de trabajo barata durante la época de recoger la cosecha. Así, mujeres, niñas y niños eran organizados en cuadrillas en un sistema que se popularizó con el nombre de gang-system, que Marx describe vívidamente del siguiente modo:

"La cuadrilla se compone de 10 a 40 ó 50 personas: mujeres, muchachos de uno u otro sexo (de 13 a 18 años), aunque a los muchachos varones generalmente se los excluye cuando llegan a los 13 años, y por último niños y niñas (de 6 a 13 años). A la cabeza está el gang-master (jefe de cuadrilla), que es siempre un obrero agrícola común y corriente y que suele ser lo que se llama un tipo de mala entraña, libertino, inconstante, borrachín, pero dotado de cierto espíritu emprendedor y de savoir-faire (don de

[6] Marx, Karl, El Capital, Tomo I, Vol. III, p. 868.

gentes). Recluta la cuadrilla, que trabaja a sus órdenes y no bajo el mando del arrendatario. [...] Los arrendatarios han descubierto que las mujeres sólo trabajan ordenadamente bajo la dictadura masculina, pero que ellas y los niños, una vez puestos en movimiento, gastan con verdadero desenfreno sus energías vitales como ya lo sabía Fourier-, mientras que el obrero varón adulto es tan mahoso que las economiza lo más que puede." [7]

La participación de los niños en los diferentes oficios antes y durante la época de la Revolución Industrial ha tenido mucha diversidad. Un ejemplo de trabajo pesado, abrumador e inadecuado para estos pequeños, que contribula a su embrutecimiento desde la temprana infancia, lo observamos en las minas de carbón y en los molinos. En estos lugares las jornadas de trabajo eran excesivamente prolongadas, debiendo los menores cumplir el mismo horario que los adultos. Ello, aunado al calor extenuante, a la humedad y al aire contaminado de polvos, de por sí nocivos para la salud del obrero adulto más fuerte, debían traer consecuencias funestas para la salud física e intelectual de los infantes:

"En las minas de carbón y de hierro, que son explotadas del mismo modo, trabajan chicos de 4, 5 y 7 años; pero la mayor parte tienen más de ocho años. Se los utiliza para transportar el material en pedazos, del lugar donde es cortado a la calle, donde están los caballos, o bien al pozo principal; y también para abrir las puertas que separan los diversos compartimientos de la mina, para dejar libre paso a los obreros y al material y volver a cerrarlas. Para la vigilancia de estas puertas se emplean generalmente muchachos, los que de este modo, solos en la oscuridad, deben permanecer diariamente 12 horas, en un pasaje estrecho y húmedo, sin tener tanto trabajo como sería necesario para evitarles la monotonía de no hacer nada, que idiotiza y embrutece." [8]

[7] Karl Marx, op. cit., pp. 869-870.

[8] Engels, Federico, La situación de la clase obrera en Inglaterra, La Rosa en el Puño, Madrid, 1980, p. 223.

En general los niños recibían un trato inadecuado en los lugares de trabajo. Los encargados solían golpearlos y a menudo también los dueños abusaban de los pequeños. En la industria textil los niños pasaban todo el día trabajando en las fábricas, después de levantarse a las 4 ó 5 de la mañana. Aquellos cuya edad oscilaba entre los 5 y 6 años eran ocupados en recoger el algodón que caía al suelo, por debajo de las máquinas; los muchachos más grandes eran puestos al frente de la rueda de hilar o de la rueda mecánica, donde sus dedos delgados eran más hábiles que los de un adulto para ensartar las hebras. Por lo regular los lugares de trabajo eran insalubres, polvorientos, húmedos, con poco aire y el ambiente en la mayoría de las fábricas era caliente. Por regla estos niños tenían media hora para desayunar, una hora para comer y les estaba prohibido moverse de sus lugares de trabajo. Los pequeños trabajadores estaban expuestos a un deterioro muy grande de su salud, ya que además de los aspectos mencionados el riesgo y la ocurrencia efectiva de accidentes eran muy elevados. Los datos de aquella época muestran un alto porcentaje de mortalidad infantil. El niño de la fábrica empieza a empalidecer su rostro rosado de la fresca infancia: solamente le está permitido salir a tomar aire a la hora de la comida. Muchos de ellos mueren en la adolescencia. La dura realidad de estos niños los lleva a ser esclavos de sus trabajos, convertidos en simples máquinas de producir mercancías y ganancias, sin tiempo para desarrollar su capacidad intelectual, ya que el trabajo les impedía asistir a la escuela, si es que hubiesen tenido aún fuerzas para ello, y menos aún para los juegos o distracciones propias de su edad.

Leo Huberman, en su obra *Los bienes terrenales del hombre*, presenta algunos testimonios reveladores de las terribles condiciones de trabajo y de vida a las que eran sometidos los niños bajo el llamado espíritu del progreso capitalista:

"Hablando ante un Comité del Parlamento (inglés) en 1816, Mr. John Moss, quien había sido maestro de aprendices en un telar de algodón, dio la siguiente evidencia acerca de los niños de la parroquia que fueron obligados a trabajar en las fábricas.

¿Eran aprendices de la parroquia? -- Todos, de distintos lugares.

¿A qué edad fueron llevados al trabajo? -- Los que procedían de Londres eran de siete a once años. Y los que vinieron de Liverpool, de ocho o diez años a quince.

Hasta qué período (edad) fueron aprendices? -Hasta los veintidós años.

• Cuáles eran las horas de trabajo? -De cinco de la mañana a ocho de la noche.

• Fueron quince horas diarias las regulares de trabajo? -Sí.

• Cuando paraban para reparar la maquinaria, o por falta de algodón, trabajaban los niños después para ganar las horas perdidas? -Sí.

• Se sentaban o permanecían de pie los niños para trabajar? -De pie.

• Todo el tiempo? -Sí.

• Había asientos en el taller? -Ninguno. Yo encontré frecuentemente a niños desplomados en el piso del taller, después de la hora en que debían estar en cama.

• Fue algún niño lesionado por la maquinaria? -Con mucha frecuencia". [9]

En los Estados Unidos durante la época de la colonia, los menores también realizaban diversos trabajos entre sus familiares o con los vecinos, en la tierra o aprendiendo algún oficio. La colocación de los niños por contratos en hogares particulares fue costumbre común durante esta época. Los infantes eran cedidos durante muchos años y en la mayoría de los casos eran explotados como mano de obra doméstica barata, obligándoles a trabajar en exceso, sin tener en cuenta la educación o el afecto, tan importante para los niños.

El hecho de que los niños debían trabajar era aceptado en forma general por varias razones. Entre ellas estaban la concepción de los puritanos y cuáqueros, que consideraban al trabajo como aconsejable y económicamente necesario. Las tradiciones puritanas estaban en contra del ocio, afirmando que se disponía de poco tiempo para el estudio y el descanso. Se consideraba que los niños desde muy temprana edad debían ser disciplinados y responsables. La idea que se tenía tanto de las mujeres como de los niños era que debían ser un activo valioso para la colonia, ya que ésta necesitaba de todas las manos para su independización. Muchos de los niños fueron empleados como aprendices de un agricultor, de un artesano o de un mercader.

[9] Huberman, Leo, Los bienes terrenales del hombre, Nuestro Tiempo, México, 1983, pp. 222-223.

"El saber del trabajo ejecutado por los niños en los días coloniales es evidente. Aunque había pequeñas industrias que empleaban niños, los demás trabajaban en el campo: traían combustible para el hogar, cortaban el forraje, daban de beber a las caballerías, recogían frutas y verduras, serraban y picaban la madera, aún quedaba tiempo para que ayudasen a hacer la sementera, a arrancar la mala hierba, cardar la lana, hacer calzados, escobas, etcétera." [10]

Muchas de las familias inmigrantes que llegaban a Nueva York, tenían varios niños, que debido a su pobreza andaban por las calles pidiendo limosna, o robando. A causa de este problema y por iniciativa de Charles Loring Brace, se crea en el año 1853 la "Sociedad de Ayuda de los niños de Nueva York". La idea de esta asociación era de ubicar a los niños en hogares rurales. Muchos de los niños se adaptaron a la nueva vivienda del campo, y la mayoría de los campesinos solicitaban niños pobres para explotarlos en el trabajo.

Con la implantación del sistema fabril, los padres emplearon a sus hijos en las fábricas, como fue el caso de la industria algodonera de Baltimore. Las fábricas de esta industria iniciaron sus operaciones solicitando mano de obra infantil, niños de ocho a diez años de edad, a quienes se les proporcionaría salarios atractivos y trabajo fijo.

Después de la guerra entre los estados, gran número de menores trabajó en las industrias de cigarros, de artículos de madera y en las minas. El trabajo que realizaban los menores era variado, se los podía encontrar de mensajeros, vendedores, repartidores, etc.. Las consecuencias que trajo todo esto era que los niños comenzaban a trabajar a temprana edad, con perjuicio para su salud y un alto índice de analfabetismo, dado que la posibilidad de asistir a la escuela era obviamente incompatible con el trabajo. Otra consecuencia de tal situación era el alto desempleo de los obreros adultos.

Durante la época de la depresión los menores trabajaron en labores agotadoras y peligrosas por salarios muy bajos. El hecho de emplear a un adulto significaba pagarles un salario más alto, razón

[10] Bossard, James H. y Eleanor Stoke Boll, Sociología del Desarrollo Infantil, p. 576.

por la cual preferían emplear a niños. Sumamente ilustrativo resulta el siguiente testimonio extractado por Huberman, referido a un estudio sobre el trabajo a domicilio en la industria de broches, botones, alfileres de seguridad y otros pequeños artículos de metal:

"Niños menores de 16 años trabajaban en 96 de las 129 familias estudiadas. La mitad de estos niños era de menos de 12 años de edad. Treinta y cuatro de ellos eran de ocho o menos, y doce menores de 5 años...

'Distribución de los niños empleados según la edad:

| Edad | Número de niños empleados |
|--------------|---------------------------|
| 2 a 3 años | 2 |
| 3 a 4 " | 2 |
| 4 a 5 " | 8 |
| 5 a 6 " | 2 |
| 6 a 7 " | 7 |
| 7 a 8 " | 13 |
| 8 a 9 " | 15 |
| 9 a 10 " | 19 |
| 10 a 11 " | 23 |
| 11 a 12 " | 21 |
| 12 a 13 " | 40 |
| 13 a 14 " | 26 |
| 14 a 15 " | 29 |
| 15 a 16 " | 35 |
| Desconocida | 4 |
| TOTAL | 246 |

"Asombroso verdad? Piense en esos niños de dos y tres años trabajando! Ahora bien: es ese un informe estadístico de lo que era el "sistema doméstico" en los siglos XVI, XVII y XVIII? Claro que no. Entonces en qué época y en qué lugar existían las condiciones expuestas?

Pues en agosto de 1934, y en Connecticut, Estados Unidos de América." (11)

El trabajo infantil ha sido progresivamente eliminado en las industrias más mecanizadas y en los países de mayor desarrollo capitalista. Para ello han obrado causas principalmente económicas. Por una parte, el desarrollo del sistema de trabajo a destajo, que impone un ritmo agotador y aumenta el rendimiento del obrero varón adulto, vuelve menos rentable la utilización del trabajo de los niños. Por otra parte, la división técnica a ultranza del trabajo en el interior del taller y de la fábrica llevada a cabo por el taylorismo y el fordismo, junto con el sistema de trabajo en cadena y la mecanización de cada vez más tareas, permiten desvalorizar la fuerza de trabajo adulta, descalificándola. Se logra así un objetivo doble: abaratar los costos salariales del obrero mayor, al tiempo que se lo somete a un nuevo tipo de organización del trabajo, más productiva, que exige la atención y la tensión de fuerzas psíquicas y físicas que por naturaleza son limitadas en el niño.

Por lo tanto el niño queda sin trabajo en las grandes fábricas y pasa a ser una carga económica para la familia proletaria. Pero aunque son desplazados de la mayoría de aquellas aún hoy podemos ver a miles de niños trabajando en diferentes oficios, principalmente en los servicios y el comercio callejero, en la agricultura, o en los pequeños talleres, fenómeno que es peculiar de los países más atrasados, sin ser exclusivo de éstos.

A continuación trataremos de mostrar que el trabajo infantil, lejos de ser abolido con el amplio arsenal de legislación orientada a ese objetivo, continúa teniendo una enorme difusión internacional.

(12) Leo Huberman, op. cit., pp. 145-146

Capítulo II

PANORAMA ACTUAL DEL TRABAJO INFANTIL A NIVEL INTERNACIONAL

¿Qué entendemos por trabajo infantil? Este no es fácil de definir. En todas las sociedades el concepto de "niño" se determina por una serie de ritos sociales y de tradiciones, las que obviamente tienen una evolución histórica. A principios del siglo XIX se consideraba niño a aquel que tenía menos de 5 años. Desde entonces y hasta mediados del siglo pasado el concepto de lo que es un niño ha variado, extendiéndose a la edad de 12 años. De acuerdo al Diccionario de sociología de Pratt, en las ciencias sociales son equivalentes los conceptos de "niño" y "menor de edad", en tanto que este último tiene un doble significado: biológico y jurídico. Por una parte, es biológicamente menor de edad la persona que aún no ha completado su madurez orgánica. Por la otra, son las leyes las que determinan la minoridad con relación a "...la plenitud de la capacidad civil y política y de la responsabilidad criminal". (1) Adicionalmente, las propias leyes, que aquí entendemos como derivaciones jurídicas de las relaciones sociales, establecen límites de edad para la educación obligatoria, para comenzar a trabajar en relación de dependencia, para realizar ciertos trabajos insalubres o en horario nocturno, etc. Es decir que no existe un criterio absoluto e inmutable so-

(1) Pratt Fairchild, Henry (Editor), Diccionario de Sociología, Fondo de Cultura Económica, México, 1984, p. 185.

bre lo que es un niño o menor de edad. La evolución histórica de dicho criterio puede seguirse en el estudio de la legislación, particularmente en el aspecto laboral. Así, por ejemplo,

"...la ley de 1813 en Francia protegiendo a los niños se refería implícitamente a éstos como menores de cinco años, y la de 1874 consideraba, también implícitamente, a los niños como a los menores de doce años." (2)

En la actualidad una persona que no ha cumplido los 14 años se puede considerar como menor de edad, según los convenios y reglas internacionalmente aceptadas. (3) En cuanto al trabajo infantil, sin embargo, la Organización Internacional del Trabajo aprobó una convención estableciendo que la edad mínima para el empleo industrial debe ser de 15 años. En el caso de México dicha edad es de 14 años, como se verá con mayor detenimiento en el tercer capítulo, por lo que este último límite será el punto de referencia que tomaremos para el concepto de "trabajo infantil", particularmente para la parte empírica de la investigación.

En los años que corren los niños realizan de una forma u otra diferentes tipos de trabajos en todos los países. Pese a que las estadísticas y los estudios sobre el problema son poco claras e insuficientes, un informe de la Oficina de Estadísticas y Estudios Especiales de la Organización Internacional del Trabajo estima que habría actualmente en el mundo alrededor de 55 millones de niños que trabajan por una remuneración o para ganarse el sustento: más de la mitad de ellos (aproximadamente 29 millones) vive en Asia Meridional, 10 millones en África, 9 millones en Asia Oriental y 3 millones

(2) Varios autores, El trabajo del niño en el campo. Estudio de los niños trabajadores en Zacatepec, Morelos, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, México, noviembre de 1982 (mimeo), p. 13.

(3) Osmańczyk, Edmund Jan, Enciclopedia de relaciones internacionales y Naciones Unidas, Fondo de Cultura Económica, México, 1976, p. 2683 (Art. 2678).

ziones en América Latina.[4] Aquí cabe hacer la aclaración de que en estas cifras no se tiene en cuenta a los niños que trabajan esporádicamente. Las estadísticas sólo consideran a aquellos con un empleo fijo o desempeñado con regularidad. Por otra parte es sabido que los hijos de las familias de bajos ingresos -obreros, campesinas, de pequeños comerciantes o artesanos- trabajan desde muy pequeños de diferentes formas en el hogar, muchas veces en el campo ayudando a los padres o en la tienda o el taller de algún familiar sin recibir ninguna remuneración. Pero ello no es considerado como trabajo infantil, porque constituye parte cultural de la formación del niño. Más bien se aplica el concepto de trabajo infantil en aquellos casos en que los niños perciben alguna remuneración pecuniaria por el servicio o trabajo que realizan.

En los países desarrollados industrialmente el trabajo de los niños ha disminuido en gran medida con relación al siglo pasado. Esto refleja una mayor aplicación de las leyes que prohíben el trabajo de los menores, así como de aquellas referidas a la escolarización obligatoria. Aunque las causas básicas de este fenómeno positivo son, como se señalaba en el capítulo anterior, la intensificación de los procesos de trabajo inherentes a la mecanización cada vez más completa de los mismos y al consiguiente aumento de la productividad y abaratamiento relativo de la fuerza de trabajo adulta.

Ello no obstante el trabajo de los menores continúa existiendo en dichos países, principalmente en la agricultura (por lo general en temporadas de siembra y cosecha) y en empresas familiares, donde usualmente laboran en épocas de vacaciones o en horas diferentes a las de la escuela. Los niños que trabajan en las ciudades realizan principalmente trabajos de servicios y en el comercio.

En Europa es común que los niños comiencen a trabajar desde muy temprana edad en las tierras cultivadas por sus padres, tanto en labores propiamente agrícolas como en las pecuarias. Este tipo de trabajo no tiene ninguna remuneración.

El trabajo asalariado que los niños realizan en las zonas agrícolas suele ser a destajo, en trabajos fatigosos, tales como la siembra y recolección de algunos productos como maíz o arroz. También

[4] Mendelévich, Elías (comp.), El trabajo de los niños, OIT, Ginebra, 1980, p. 28.

están los niños que trabajan en la zona agrícola en pequeñas explotaciones recibiendo un salario fijo. Las tareas que suelen realizar son el deshierbe y la cosecha del algodón y de otros productos.

En Europa meridional se emplea a los niños en trabajos agrícolas o para el cuidado de animales. Comúnmente son pagados, a veces únicamente reciben la comida y el hospedaje. En su mayoría estos niños se ven obligados a abandonar la escuela.

En Europa septentrional el trabajo de los menores es menos frecuente y está subordinado a la asistencia a la escuela, aunque no se tienen en cuenta los efectos nocivos que causa a los niños.

En Italia por lo general los niños trabajan en empresas familiares dedicadas a actividades agrícolas, comerciales, de servicios e industriales. Es usual que trabajen menores en el comercio callejero, en los hoteles, bares, restaurantes y en pequeños talleres de autos.

"Según el Anuario de Estadísticas del Trabajo, en 1978, en 1975 había en Italia 114,000 niños menores de 15 años que trabajan; el Ministerio de Trabajo y Previsión Social calculó que ya en 1971 trabajaban ilegalmente unos 130,000 niños, y una investigación por muestreo realizada en 1976 por un instituto especializado arrojó la cifra de 106,000. Sin embargo, algunos autores no vacilan en elevarla a 500,000 e incluso 700,000, mientras que los periódicos del país formulan estimaciones aún superiores. Los observadores coinciden, en cambio, en que la mayor concentración de niños que trabajan ilegalmente se encuentra en la región de Nápoles." (5)

En los países llamados subdesarrollados o en vías de desarrollo el trabajo infantil está muchísimo más extendido, principalmente en la agricultura, en los servicios, en el comercio y en la pequeña industria. Todo parece indicar que durante los últimos años se ha incrementado este fenómeno, a causa del grave deterioro en las condiciones económicas y sociales y en el nivel de vida de la población trabajadora.

(5) Mendelievich, Elías, El trabajo de los niños, OIT, Ginebra, 1980, p. 97.

El trabajo de los niños en dichos países, cuya estructura económica y social es acentuadamente heterogénea y polarizada, sigue siendo muy común fuera de las grandes y más modernas fábricas, en pequeños talleres de artesanías y en la industria doméstica. El tipo de labores que llevan a cabo los menores es muy diverso, entre las cuales se encuentran el tejido, la confección de alfombras, el hilado, los trabajos de alfarería, la confección de ropas y calzado, juguetes y botones. En una gran proporción de casos se trata de empresas familiares, donde trabajan y aprenden el oficio con sus padres. Es muy común que los niños que trabajan como aprendices se les pague un salario inferior al mínimo.

Los locales de trabajo por lo general son lugares insalubres, con poca ventilación y en donde las precauciones de seguridad no existen. Diariamente vemos a miles y miles de niños trabajando en labores sumamente peligrosas.

En muchos casos los niños son llevados por sus padres a la ciudad y vendidos como criados a familias que los ocupan en diferentes tareas. Los que corren mejor suerte son adquiridos por una nueva familia con mejores condiciones económicas en calidad de adoptados. Sin embargo a veces se exceden en el trato y en la explotación de los niños.

En Tailandia los niños acostumbran a trabajar en la industria del vidrio, de conservas, de adornos y de juguetes. También se les encuentra en los frigoríficos y en los talleres de costura. En las fábricas son empleados como trabajadores adultos, en trabajos especializados donde se los explota en condiciones peligrosas y antihigiénicas por un sueldo mínimo. Un informe de la Sociedad Contra la Esclavitud, británica, llama la atención sobre la venta de niños:

"En Tailandia, los niños son la principal mano de obra en 5,000 pequeñas empresas situadas en los alrededores de Bangkok. El informe cita la situación de una niña de 12 años, vendida por su padre en 80 dólares, quien trabaja junto a otros 58 niños durante 18 horas diarias empacando botones. Ellos reciben habitación y comida, pero no se les paga un salario". [6]

[6] Contextos, núm. 9-10, México, 18 de septiembre-1 de octubre de 1980, p. 74.

En muchas regiones del mundo donde se emplea la mano de obra infantil con mayor frecuencia es preferida la masculina, por ser ésta más fuerte, porque rinde más y está menos expuesta a los peligros de la calle y de otros lugares. Pero las niñas no están exentas del problema. Muchas de ellas son vendidas por sus padres como sirvientas. Esta práctica es muy común en algunos países bajo la forma disimulada de adopción ficticia. En muchos casos ni siquiera existe la simulación, y el comercio de pequeños para ser utilizados como trabajadores prácticamente esclavos se desenvuelve más o menos libremente, incluso con intermediarios:

"El corresponsal del diario Anthony Mascarenhos en un artículo de primera plan que "compró" el mes pasado un niño de ocho años en la capital, Colombo, por cuarenta rupias (3,85 dólares). Añadió que tenía que pagar al corredor o intermediario un dólar adicional al mes como "comisión". Mascarenhos dice enpero "devolvió el niño" a la madre y le regaló otras sesenta rupias. Señaló que la práctica está muy extendida en todas las plantaciones de té del país, pero que el mercado mayor está en Colombo. Los niños, dijo Mascarenhos, proceden de familias de obreros de plantaciones que son inmigrantes tamil del sur de la India, "viven en condiciones infrahumanas y la venta de sus hijos es una práctica surgida de la miseria en que viven". Atribuyó a la madre del niño que dijo haber "comprado" haberle descrito la situación así: es la estación seca. Hay mucho trabajo. No hay alimentación durante muchos días. Ahora compramos algunos. El periodista dijo que los tribunales de menores de Sri Lanka tratan de erradicar la venta de niños, pero cuando éstos son hallados en condiciones de esclavos a menudo es difícil localizar a los padres. Cuando no son localizados, los niños son colocados en orfanatos". [7]

En la India la mayoría de los niños que trabajan lo hacen en la agricultura, en la confección de alfombras, en la industria del vidrio, también en el servicio doméstico y en el comercio. Comienzan a trabajar a la edad de 6 años, aunque lo común es que lo hagan a los 8 ó 9 años. Las cifras estimadas para este país son impresionantes:

[7] El Nacional, México, 31 de marzo de 1975.

"Según el censo de 1971, el total de los niños que trabajaban era de 10.7 millones, número que representaba el 4.7 por ciento de la población infantil del país y el 5.9 por ciento de la fuerza de trabajo total. Los menores eran 7.9 millones y las niñas 2.8 millones." [8]

En Pakistán los niños trabajan en la agricultura, siendo ocupados ampliamente en la siebra y cosecha. También están los que trabajan en las manufacturas de alfombras, trabajo que se realiza en la casa y que los niños aprenden rápidamente, además de que la pequeñez de sus dedos les permite realizar los nudos apretados. Es común que los menores lleguen a adquirir más habilidad y destreza que un adulto.

En Nigeria los niños son empleados en el trabajo de la construcción, en los trabajos agrícolas y en el comercio y los servicios de las zonas urbanas.

En América Latina en su conjunto, según los datos de la OIT, se calcula que el porcentaje de niños que trabajan oscila entre el 12 y 16 por ciento de la población infantil.

Un estudio realizado en Argentina demostró que un alto porcentaje de niños de diferentes edades trabajaban en las zonas urbanas y rurales. En el sector urbano todo tipo de oficio, desde peón de la construcción o lustrabotas hasta vendedor ambulante era desempeñado por niños. También trabajaban muchos menores en el sector comercial, como supermercados, panaderías y bares, haciendo tareas de mensajeros o de auxiliares en la distribución de mercancías.

En la zona rural, como es el caso de la provincia de Santa Fe, están los niños que trabajan en la cosecha del algodón, del melón y de la sandía. Asimismo en la producción y cosecha de la yerba mate, té, soya y tabaco en la región de Misiones. La cosecha del té absorbe la mano de obra de niños que tienen entre 5 y 6 años de edad. En el cultivo del azúcar también participan los niños ayudando a toda la familia. Las niñas menores de 14 años se encuentran empleadas principalmente en dos tipos de tareas: servicios y comercio calle-

[8] Gangrade, K. D., "Algunos aspectos del trabajo de los niños en diez países - India", en El trabajo de los niños, OIT, Ginebra, 1980, p. 84.

jero. En aquellas situaciones en que la familia debe trasladarse desde sus lugares de origen a otras zonas para trabajar, como es el caso de los "trabajadores golondrinas" para la zafra, las condiciones de los niños se ven agravadas por la interrupción de su escolaridad, asociado a lo cual estaría la incorporación temprana de los menores de las zonas rurales a la fuerza de trabajo activa. Según el estudio comentado resulta difícil aplicar la legislación en el sector agropecuario, tanto en lo que respecta al trabajo como en lo relacionado a la instrucción escolar obligatoria. (9)

Brasil ocupa el segundo lugar mundial, después de la India, en cuanto al número total de menores de 15 años que forman parte de la población económicamente activa, con 2.9 millones, cifra que representa el 7 por ciento de su población total hasta dicha edad. (10) Pero estos datos quedan en entredicho cuando se los compara con los obtenidos en una fuente relativamente independiente de la anterior:

"De acuerdo con los censos agropecuarios nacionales, el número de menores de 14 años ocupados en la agricultura había pasado de 2.9 millones a 4.5 millones entre 1970 y 1975. Según una investigadora, algo así como el 10 por ciento de los trabajadores temporarios ocupados en el sector agrícola del Estado de Sao Paulo son menores de 14 años y este porcentaje aumenta a medida que disminuye el tamaño de las explotaciones, llegando estos menores a representar más de la quinta parte de la mano de obra temporaria en las explotaciones de hasta 50 hectáreas. Otra investigación (...) revela que entre aquellos trabajadores el porcentaje de los menores de 15 años había variado entre 5.2 y 14.9 por ciento según los años". (11)

(9) Forni, Floreal y otros, El trabajo de los niños, OIT-CELL, Buenos Aires, 1979.

(10) Ritzbaud, Christiane, "Una situación degradante", Contextos, núm. 9-10, México, 18 de septiembre - 1 de octubre de 1980, p. 64.

(11) Neffa, Julio César, El trabajo temporario en el sector agropecuario de América Latina, OIT, Ginebra, 1986, p. 94.

Así, la magnitud de estas cifras y su impresionante tendencia ascendente forman parte de la cara oculta del "milagro brasileño" de los años setenta.

En 1972 había en el Perú, según el censo de población de ese año, casi 81 mil niños de 6 a 14 años que trabajaban, representando una proporción de 2.4 por ciento de la población total de ese grupo de edad y de 2.2 por ciento en el total de la población económicamente activa. (12) En el mismo estudio citado sin embargo se previene sobre la validez de estas cifras, ya que otra institución oficial, el Ministerio de Educación, consideraba que sólo en Lima trabajaban 114 mil menores. Más aún cuando se toma en cuenta que de la primera cantidad señalada casi 57% de los casos correspondían a niños ocupados en labores agropecuarias. En el sector urbano, básicamente la capital, los pequeños trabajan principalmente en el comercio ambulante, sistema organizado por grandes empresas aunque con una apariencia exterior de "sector informal", en el servicio doméstico y en las manufacturas a domicilio, principalmente de costura.

En Centroamérica, como en el resto de América Latina, la participación de los niños en el trabajo es un hecho real, principalmente en el sector agrícola. Los menores se suman a la fuerza de trabajo de sus padres proletarios en la cosecha de productos tales como café, algodón, plátano o caña azucarera. Pero también encontramos un gran número de niños en ocupaciones de tipo improductivas en el sector de servicios de todo tipo y en el comercio informal, así como en la producción industrial, principalmente a domicilio y en los pequeños talleres de confección de prendas.

El campesino jornalero guatemalteco emigra en los meses de noviembre a marzo con toda su familia para realizar el trabajo temporal en las explotaciones de la costa del Pacífico. Según datos de un investigador,

"De este contingente el 59% lo constituyen hombres adultos, 21% mujeres y un 20% lo constituye una población de niños comprendi-

(12) Rodríguez Heredia, René, "Algunos aspectos del trabajo de los niños en diez países - Perú", en El trabajo de los niños, OIT, Ginebra, 1980, pp. 129-142.

dos entre 7 y 14 años de edad que van allí acompañando a sus padres para ayudarlos, o "enganchados" en forma individual".[13]

En la industria artesanal de El Salvador se puede observar un gran número de menores trabajando. En el sector urbano industrial se utiliza la mano de obra infantil para la selección de envases o etiquetamientos. Los patrones aprovechan la situación de que los menores no tienen ninguna protección de las autoridades y las inspecciones son escasas o nulas en los lugares de trabajo. Repitiendo una vez más el conocido capítulo del nacimiento de la industria capitalista, la incorporación de la mano de obra infantil en los centros industriales es debido a la simplificación de las tareas, con lo cual dicha mano de obra resulta siempre remunerada con salarios más bajos que el promedio. Los niños comúnmente son incorporados como aprendices, también una vieja maniobra de los dueños para obtener fuerza de trabajo más barata.

Como en prácticamente todos los países que tienen una elevada incidencia de menores que trabajan el fenómeno es también subestimado en las estadísticas centroamericanas bajo la categoría de "trabajadores familiares no remunerados", ubicados principalmente en el sector agrícola. Otra razón de gran importancia para dicha subestimación, válida para todos los países (y no sólo los de América Central), consiste en la propia definición de población económicamente activa, que de entrada elimina de los datos a los menores de 12 y, según el país, hasta los menores de 14 años. Pese a ello, el investigador citado señala que:

"Los datos censales nos revelan una cifra aproximada a 2.8 millones de niños entre las edades de 5 a 9 años y 2.3 millones entre 10 y 14 años. De esa cantidad según Censo y Encuestas, la PEA entre 10 y 14 años va de 15 mil niños en Panamá a 107 mil en Guatemala. En la región sobre 300 mil niños se registran como PEA en estas edades." [14]

[13] Sepúlveda Salina, Jaime, OIT, México, septiembre 1979, "Consideraciones generales para el estudio de las condiciones de trabajo de los menores en Centroamérica", p. 19.

[14] Ibídem, p. 22.

El niño haitiano, bajo las condiciones de miseria del régimen dictatorial de los Duvalier, estaba expuesto a la mayor desprotección y falta de derechos. Para él no existía la educación escolar, la protección y atención a la salud ni los derechos a desarrollarse durante la infancia apartado de la explotación laboral. Sería sin embargo una ilusión creer que esta situación ha cambiado a partir de la caída de aquel régimen. La siguiente descripción, que podría corresponder a varios países latinoamericanos, ilustra lo que ocurre en el más atrasado de todos ellos:

ja

"Una encuesta realizada en 1978 en una zona sur del país, revela que desde los 5 años, los niños participan activamente en todas las etapas del trabajo agrícola; desde la preparación de la parcela de tierra hasta la comercialización de los productos. No existe discriminación de sexo a esta edad. Niños y niñas ayudan igual en el trabajo del campo. Hacen de todo: quitar la mala hierba, sembrar, cumplir encargos, alimentar el fuego para la mujer que cocina, buscar agua, cargar bultos, etc... En las épocas de siembra y de cosecha, esos niños de 5 a 14 años salen temprano al campo junto con los miembros de la familia y regresan al anochecer para comer lo poco que encuentran y a dormir, a fin de empezar de nuevo al día siguiente." [15]

Lo anterior en la agricultura. Pero como es de suponer también son decenas de miles los que trabajan en pequeños talleres que fabrican artículos de madera, calzado, de ebanistería, como albañiles, etc. Entran como aprendices y, como lo señala el mismo autor,

"Con el pretexto de enseñarles el oficio, esos jóvenes obreros no reciben ningún salario fijo, dependen totalmente del patrón o del obrero con quien trabajan. El aprendiz no tiene horario de trabajo, muy temprano debe limpiar el taller antes de la llegada de los otros obreros. Durante todo el día, en un vaivén continuo, tiene que atender las órdenes de todos en el taller, buscar y traer lo que se necesita, desde las herramientas hasta la comida.

[15] Pierre-Charles, Gérard, Haití bajo la opresión de los Duvalier, Universidad Autónoma de Sinaloa, México, 1980, p. 78.

En caso de vivir en casa del patrón, sirve también de doméstico y ayuda en los quehaceres. A fin de cuentas, el aprendiz se pasa años trabajando en el taller para aprender un oficio que no siempre llega a conocer. Por lo regular se queda analfabeto o semi-analfabeto. Esos niños, de 9 a 14 años, tratados como animales, no tienen ningún tipo de protección'. (16)

Muchos otros niños en Haití trabajan en el comercio ambulante o en el servicio doméstico. En este último se ubica un número enorme, que representa entre 10 y 20 por ciento de los niños en edad escolar y que está sometido a un trato implacable y a embrutecedoras condiciones de vida y de trabajo. (17)

Como puede verse, las causas básicas que impulsan a millones de niños a salir fuera del hogar y de la escuela a buscar trabajo remunerado son las mismas en el capitalismo. Estos menores provienen en su totalidad de hogares cuyas condiciones económicas son insuficientes para satisfacer las necesidades mínimas de subsistencia familiar, una gran parte pertenece a familias proletarias de escasos recursos, de padre o madre subempleados, o en muchos casos desempleados, o de familias desintegradas, con la falta del padre y con numerosos hermanos. Esta realidad obliga a todos los miembros de la familia a salir a trabajar para poder subsistir en las condiciones mínimas de vida. El pequeño recién nacido llega a un ambiente saturado de privaciones para su desarrollo: los ingresos son escasos, la vivienda inadecuada, con hacinamiento, falta de servicios básicos de higiene y cuidados de la salud y con un estrecho nivel educativo de sus mayores. Tales condiciones sociales de pobreza provocarán, como es de esperar, limitaciones en el desarrollo intelectual y un deficiente estado nutricional de estos menores. Sin embargo, la precaria situación económica de la familia los obligará también a ellos, normalmente por dictados expresos de sus progenitores, a buscar trabajo, cuando apenas han terminado de aprender a controlar sus músculos y miembros del cuerpo.

(16) Gérard Pierre-Charles, op. cit., p. 79.

(17) Ibidem, pp. 79-80

El papel de estas personas, forzadas por las circunstancias en que vinieron al mundo a vender su fuerza de trabajo desde muy temprana edad, puede analizarse desde el doble ángulo de lo familiar y lo social.

Para la familia de condiciones precarias el pequeño trabajador representa, en primer término, el ahorro de una serie de gastos en que debería incurrir si el niño no trabajase. Pero, en segundo lugar, el ingreso que éste obtiene, por bajo que sea, normalmente deja un remanente neto por encima de su sostenimiento, que siempre es mínimo en el grupo social al que pertenecen. Tercero, el niño se educa en la calle, el taller o el campo de trabajo, para la vida que le espera él no necesita aprender mucho de matemáticas, geografía o historia sino un oficio y, si es posible, varios. Y por último, entre el pequeño que trabaja y su familia se establece a partir de la infancia una peculiar relación, cuando él sea adulto deberá velar por sus hermanos menores, si los tiene, y por sus padres ya viejos, generalmente desprotegidos socialmente.

Para la sociedad, es decir, para la parte privilegiada de ésta, o para aquélla cuyos hijos tienen mejor suerte, la existencia de los niños trabajadores significa la posibilidad de contar con una serie de servicios o productos con un bajísimo costo en concepto de remuneración al trabajo. E incluso la existencia misma de algunos de dichos servicios, que de no ser realizados por niños nadie los llevaría a cabo en favor de otra persona. Pero también están los grupos e individuos que lucran directa y privadamente con la explotación de la mano de obra infantil, a la que remuneran en proporción mucho menor de lo que les rinde en comparación con un trabajador adulto, que es más dócil, que puede ser tomada o despedida a antojo y que jamás acarreará un problema de tipo sindical o semejante. Finalmente, el niño que trabaja también se está preparando socialmente. Su cuerpo y su espíritu se educan para reproducir la dura y penosa existencia de la capa más sumergida de los trabajadores, la que siempre continuará dispuesta y disponible para tomar los trabajos más descalificados, inestables y menos remunerativos. Sólo una ínfima proporción del ejército de los pequeños trabajadores podrá escapar a este destino.

Vistas así las cosas parece impensable abolir de manera efectiva y rápida el problema de la explotación de los niños sin que haya un cambio radical en las condiciones sociales, económicas y políticas del mundo actual.

Aunque es cierto que el desarrollo del capitalismo ha tendido a eliminar o a disminuir considerablemente este fenómeno en los países más industrializados, ello ha ocurrido sin saltarlo (cosa que normalmente olvidan sus apologistas), sino a través del mismo y provocándolo durante toda una larga etapa. Generaciones enteras de niños campesinos y proletarios fueron embrutecidas y consumidas en el fuego de la acumulación privada de riqueza y poder, motivo impulsor del deslumbrante progreso industrial capitalista de las metrópolis.

En la actualidad esta situación se repite una y otra vez, en una variada gama de proporciones, formas y matices, en todos los países que transitan esta vía de desarrollo. Con el agravante de que hoy es mucho más abismal el contraste entre lo real y lo posible y deseable: eliminar la explotación infantil brindando educación y una vida digna e igualitaria a todos los niños.

Mientras tanto y para mantener a resguardo de los excesos a esta parte de la población, es necesario exigir a la propia legislación de las naciones, que como veremos en el siguiente capítulo es copiosa en contenido y buenas intenciones, que funcione efectivamente para proteger a la fuerza de trabajo infantil.

Capítulo III

LEGISLACION RELATIVA AL TRABAJO DE LOS MENORES

I. Antecedentes internacionales (1)

La terrible situación y los abusos en la explotación del trabajo infantil obligaron a los Estados de los países más desarrollados, comenzando por Inglaterra, a tomar medidas legales para reglamentar la contratación de menores. Estas disposiciones, aunque tardías para muchos miles de niños, se orientaron a disminuir los peligros de ciertos trabajos y horarios de labor, así como a establecer la educación escolar obligatoria, proporcionando al niño el tiempo libre necesario para su desarrollo.

En Inglaterra, por iniciativa de Sir Robert Peel, se decretó la

(1) Las principales fuentes consultadas para este apartado fueron: Friedlander, W. A., *Dinámica del trabajo social*, Ed. Pax México, México, 1984; Kautsky, Karl, *La cuestión agraria*, Siglo XXI Ed., México, 1974; Marx, Karl, *El capital*, t. I, Siglo XXI Ed., México, 1974; Oficina Internacional del Trabajo, "Desarrollo de la legislación sobre el trabajo de los menores en algunos países industrializados", en *Revista Internacional del Trabajo*, Vol. XLVIII, núm. 6, diciembre de 1953, pp. 3-24.

"Ley de Sanidad y de Moralidad" de 1802. Esta ley prohibió el trabajo nocturno de los niños y también redujo la jornada de trabajo a doce horas. Los dueños de las fábricas nunca cumplieron con esta ley y continuaron contratando a niños en las mismas condiciones anteriores a su promulgación.

Robert Owen es quien concienzua con peticiones y memorias a mostrar a las autoridades la obligación de la creación de una legislación que protegiera a los niños.

Sir Robert Peel y las autoridades preocupadas por la situación de los menores trataron de reglamentar el trabajo con la "Ley de Fábricas" de 1833, donde se hacía hincapié en una serie de puntos. Entre ellos se prohibía el trabajo a los niños menores de 9 años y se limitaba la jornada de trabajo de los niños de 9 a 13 años a cuarenta y ocho horas semanales. Además que se prohibía el trabajo entre las 20:30 y las 5:30 horas a todas las personas comprendidas entre 9 y 19 años. Esta ley introdujo el nombramiento de un inspector que dependía de una oficina central del gobierno. A todos los niños menores de 14 años se les debía dar un curso diario y obligatorio de instrucción que duraba dos horas. Para emplear a un niño era necesario que presentara un certificado de su edad y un certificado de asistencia a la escuela expedido por el maestro. Esta ley entró recién en vigor en el año 1844. En el año 1847 se hace una "Enmienda a la Ley de Fábricas de 1844", por la cual las mujeres y los menores de dieciocho años sólo podían trabajar 10 horas en la industria textil. [2]

En verdad, parece ser que aquellas medidas no sólo se inspiraban en consideraciones humanitarias, sino que además trataban de proteger el empleo y los ingresos de los adultos. Las ventajas que acarrearía el empleo de niños para el patrón son esencialmente el pago de salarios más bajos, el aumento del desempleo y, como consecuencia

[2] "La nueva ley fabril del 8 de junio de 1847 establecía que el 1 de julio de ese año se operaría una reducción previa de la jornada laboral de las "personas jóvenes" (de 13 a 18 años) y de todas las obreras a 11 horas, y el 1 de mayo de 1848 la reducción definitiva a 10 horas. En lo demás la ley era sólo una adición y enmienda a las de 1833 y 1844". (Marx, Karl, El Capital, t. I., vol. 1, Siglo XXI, México, 1979, p. 342).

de ello, la disminución del salario de los adultos. Este desempleo a su vez obliga a proletarianizar a toda la familia. En la mayoría de estos niños se pudo comprobar posteriormente un alto grado de delincuencia y otra consecuencia negativa fue el comercio sexual que se presenta muy generalizado a temprana edad.

Al igual que Inglaterra, en otros países de Europa, como fueron Italia, Francia, Suiza, Alemania y Bélgica, en los comienzos de la industrialización se crearon las mismas situaciones de emplear a menores entre 5, 6 y 7 años de edad. Las condiciones de trabajo como ya hemos mencionado fueron terribles, un número excesivo de horas de trabajo, durante todo ese tiempo los niños debían permanecer de pie. Las enfermedades y los accidentes que producía el trabajo y otras consecuencias pusieron a algunas personas a tratar de evitar el abuso que se cometía con los menores. Esto ocurrió en Prusia, Francia, y Suiza donde se adoptaron los primeros reglamentos de protección a los menores en el trabajo, en esta época predominaba aún la doctrina del liberalismo económico, con la cual se rechazaba toda intervención del Estado en las relaciones que existían entre empleadores y trabajadores. Entre los primeros reglamentos que fueron adoptados podemos hacer mención de la ordenanza de 1815 del Cantón suizo de Zurich, el Reglamentivo de Prusia en 1839, la ley francesa de 1841 y la ley de Massachusetts (Estados Unidos) de 1842. Estas son las primeras medidas tomadas para la protección de los menores.

Son varios los factores que influyeron en el desarrollo de las leyes sobre protección de los menores trabajadores en las fábricas y en los países llamados "desarrollados", entre los cuales podemos mencionar el desarrollo de la democracia política, que en varias naciones estuvo acompañada en el aspecto laboral por el surgimiento y progreso de los sindicatos. Sobre todo, sin duda alguna en algunos casos era la necesidad de la creación de una legislación para mejorar la situación de los trabajadores y especialmente lo relacionado con el trabajo de los niños.

En 1884 se establece en Bélgica un reglamento legítimo acerca del trabajo de los niños en las minas. Recién en el año de 1889 se crea una asistencia para el trabajo de los niños y de las mujeres, que consistía en la inspección de la fábrica por un encargado del cuidado de las disposiciones. También en estos países comenzaban a adoptarse los primeros reglamentos con respecto a las horas de trabajo, a la prohibición del trabajo nocturno y también en lo relacionado a

la educación de los niños, lo cual sería el requisito de asistencia obligatoria a la escuela para poder ser empleados. La ordenanza de 1815, inspirada en el Cantón suizo de Zurich, estableció entre 12 y 14 horas la jornada de trabajo para todo niño entre 9 y 16 años de edad ocupado en las hilanderías y decidió que los padres debían vigilar la asistencia a la escuela y verificar la educación religiosa de sus hijos; los dueños de la fábrica también debían impulsar la asistencia a la escuela. En el cantón de Schaffhouse se fijó la jornada de 6 horas para los niños de 13 y 14 años de edad. En Prusia, el reglamento de 1839, estableció en 10 horas la jornada de trabajo en las fábricas para los niños de 9 a 16 años de edad. Y estableció que los niños menores de 14 años debían asistir a la escuela diariamente 5 horas. Con esta ley, los niños de 12 a 14 años de edad no podían trabajar más de seis horas durante el día. Debiendo asistir a la escuela tres horas diarias. En Francia, la ley de 1841 sobre el trabajo de los niños en las manufacturas o talleres reducía la edad mínima a 8 años y se fijó una jornada de 8 horas, con la obligación de asistir a la escuela. Estos fueron los inicios de la legislación del trabajo y con ella nace la idea de que era un deber del Estado el asegurar la protección de los menores.

En el año 1874, se fijó también una jornada de seis horas, para los niños de 10 a 12 años de edad empleados en trabajos de hilandería y fábrica de vidrio.

La legislación avanzaba poco a poco, continuando con el dictado de reglamentos y leyes. En Suiza (1837) se dictó un reglamento que establecía que los niños mayores de 12 años que hubieran terminado la instrucción primaria podían ser empleados, siempre que presentaran el certificado escolar. En Francia también se dispuso que los niños menores de 12 y 15 años de edad debían presentar un certificado de la escuela para su admisión al trabajo.

Fue preciso la creación de leyes que ordenaran un límite de edad mínima para la admisión a los empleos, por lo regular en casi todos los países se habían fijado límites de edades muy bajas, por ejemplo en el Cantón de suiza de Zurich era de 8 y 10 años, en 1815, en Prusia de 9 años en 1839, en Francia de 8 años en 1841.

También hubo disposiciones sobre la realización de un examen médico, para poder determinar el estado de la salud de los menores y si estaban aptos físicamente para realizar el trabajo. Una de las primeras resoluciones sobre un examen médico fue en la legislación francesa en el año 1874, para los menores de 12 años y para las

ninas de cualquier edad. Este tipo de examen médico no era ninguna garantía, porque no lo otorgaba un médico sino que los mismos inspectores, los cuales tenían numerosas tareas.

En la actualidad en Bélgica, en virtud de la legislación, el examen previo al empleo se exige a todas las personas menores de 21 años de edad, y en Francia, a todos los trabajadores, jóvenes inclusive.

La disminución del excedente número de horas de trabajo que tenían que cumplir los menores durante los comienzos de la industrialización fue también preocupación de algunos legisladores. En el Cantón suizo de Zurich, la ordenanza de 1837 autorizaba el empleo de los niños de 12 años de edad durante 14 horas al día, y en otros países la jornada para los menores de esta edad variaba entre 10 y 12 horas. La evolución histórica de la reglamentación de las horas de trabajo para niños y adolescentes puede ilustrarse mejor citando el ejemplo de Francia, país en el que de 1841 a 1892, es decir durante más de 50 años, prevaleció el régimen de 12 horas de trabajo diarias para los jóvenes entre 12 y 16 años ocupados en la industria. La Ley de 1848, fijó en 12 horas la jornada máxima de trabajo para todos los trabajadores de la gran industria. Posteriormente se fijó en 10 horas la jornada de trabajo para los menores de 16 años y en 11 horas para los de 16 y 18 años. Fue recién en 1919, que se introdujo la jornada de 8 horas diarias y la semana de 48 horas (que se redujo a 40 en 1936), para todos los trabajadores sin condición de edad ni de sexo.

Para la aplicación de la legislación fue necesario crear un cuerpo de inspectores de fábricas, los cuales eran designados y pagados por el Estado. El primer país en crear un cuerpo de inspectores fue Prusia, extendiéndose posteriormente estas medidas a los diversos Estados. En otros países, los servicios de inspección de fábricas comenzaron igualmente a funcionar efectivamente a fines del siglo XIX: en Francia (1874), en Suiza (1877) y en Bélgica (1888).

En muchos de los países industrializados avanzados, se exige al empleador que exhiba el contenido de la ley en un lugar visible del establecimiento. Además que tiene que llevar una lista de los menores empleados con la edad y el horario que cumplen, los nombres y su fecha de nacimiento. Así fue que en Prusia se estableció en 1839 el establecimiento de un registro de menores empleados, en tanto que las cartillas del trabajo se exigían en Francia en virtud de la ley.

En los Estados Unidos, también como consecuencia de la terrible

explotación, las autoridades decidieron dictar las primeras leyes de protección de trabajo a los menores. Varios estados comenzaron así sucesivamente a fijar límite de edad para trabajar, los que variaban entre nueve, diez, once y doce años, a lo que se añadían limitaciones de la jornada de trabajo a nueve o diez horas. Pero estas leyes no se cumplían por diferentes razones, como por ejemplo la ineficiencia en la redacción de las mismas, la falta de cumplimiento por parte de los patrones que preferían emplear la mano de obra infantil, que era más barata, y también por parte de los padres que no querían perder el ingreso que les producía el trabajo de los hijos.

Una de las primeras leyes que se dicta sobre la protección de los trabajadores menores es la que convierte a la educación en obligatoria. Esta fue dictada en el estado de Massachussets, en 1936. Fijaba la asistencia a la escuela de tres a seis meses por año para todos los jóvenes. En 1836 se establece que los menores de 15 años no podían ser empleados en las industrias manufactureras a menos que hubieran asistido a la escuela durante tres meses en el corriente año. Otra de las primeras leyes dictada fue en el estado de Pensilvania, en 1849, y se aplicaba principalmente en las industrias del papel y textil. Ella establecía que todos los menores entre 13 y 16 años de edad sólo podían ser empleados durante nueve meses al año; los tres meses restantes deberían asistir a la escuela. A partir de 1889, en este estado se les solicita a los niños entre 12 y 16 años un certificado con su edad. Este debía ser expedido por los padres o tutores, pero como los certificados en su mayoría resultaban ser falsos, se consideró que este documento no cumplía con el objetivo, sino que más bien favorecía el empleo de los niños. En otros estados, como el de Nueva York era necesario la presentación de un certificado extendido por un médico para emplear a los menores. En el caso del estado de Illinois, el inspector era quien podía exigir un certificado médico de la edad, cuando hubiera dudas sobre la edad verdadera de un menor empleado.

Más recientemente otra fuerza que abogó para la eliminación del trabajo infantil fue la de los sindicatos, con cuya lucha fue posible la educación para un mayor número de niños.

En 1916, se dictó la primera ley nacional "Owen-Keating", que regulaba y limitaba el trabajo de los menores. Esta ley entró en vigor recién en el año de 1917, los patrones dispusieron de todo un año para efectuar los cambios necesarios en sus fuerzas de trabajo. Esta ley no hacía ninguna referencia a la protección de los niños que

trabajaban en el sector agrícola.

En 1942, entró en vigor la "Ley de Normas Equitativas del Trabajo", por el tiempo que durase la Primera Guerra Mundial, los niños podían trabajar en el empaque de frutas y legumbres perecederas (se hacía la aclaración de que no estaba permitido que trabajasen en las industrias de conservas). En este trabajo tenían la siguiente jornada de trabajo, un horario hasta las 10p.m. y por un período no mayor de ocho semanas de trabajo. A los empleadores de menores se les pedían los siguientes requisitos obligatorios: la semana laboral debía durar seis días como máximo y tenían que proporcionar un período de 45 minutos para comer. Era común que los niños también realizaran las tareas de rebanar peras y duraznos en los patios donde se secaba la fruta, también bajo las siguientes condiciones: una semana laboral con máximo de seis días, un período de 15 minutos para descansar por cada medio día de trabajo; además se les debía proporcionar asientos para trabajar, agua para beber, instalaciones para su aseo y retretes, no podían ser empleados si existía el riesgo de estar expuestos a emanaciones tóxicas.

La legislación estatal, en veintitrés estados, ha establecido sobre la mano de obra infantil leyes que imponen un mínimo de dieciséis años de edad para trabajar en fábricas y la prohibición del trabajo de niños y adolescentes durante las horas de la escuela. Veintidós estados no permiten emplear a niños menores de catorce años durante horas de escuela, pero solamente seis estados protegen la mano de obra agrícola y de los servicios domésticos. Se ha establecido una jornada de ocho horas como máximo, para la mayoría de las ocupaciones. En los Estados Unidos el problema del trabajo de los niños no reglamentado ha sido reconocido como un mal social durante muchos años. Las consecuencias que trae el trabajo a un niño son varias, entre ellas están la delincuencia, la nula asistencia a la escuela, y otras que ya hemos mencionado anteriormente.

Es entonces a comienzos de este siglo cuando cada vez más se protege el trabajo de los menores con el avance del maquinismo y la evolución de la legislación, que es erradicado el trabajo de los niños de las fábricas. La razón principal de estas medidas es la introducción de métodos más sofisticados en el trabajo industrial, como es el taylorismo a partir de 1917 y 1920. Con el taylorismo la máquina impone un ritmo de trabajo que los niños no pueden mantener.

Es notable, pero como señala Schumpeter:

"En verdad fueron muy pocos los autores que se conmovieron ante los horrores que esto produjo o ante las obvias consecuencias negativas que tenía para la salud de la raza. La inmensa mayoría no solo aceptó el trabajo de los niños como cosa natural, sino que además vieron en él una sana disciplina para los mismos y una solución para muchos problemas de los trabajadores, sin tener en cuenta, claro está, los efectos que la competencia de aquéllos había de producir sobre los salarios de los adultos... Podríamos citar muchos ejemplos de autores que se refieren al empleo de niños de la más tierna edad -de seis y de cuatro años incluso con absoluta aprobación; o que al menos aceptaban este estado de cosas como un hecho natural. Las limitaciones hechas por Arthur Young del presupuesto normal de la familia de un trabajador agrícola daban por supuesto que el padre de familia no podría nunca asegurar a ésta el mínimo de subsistencia sin contar con los salarios de su mujer y sus hijos".(3)

2. Normas y convenios internacionales actuales:

Datos comparativos de algunos países

En 1919 se funda la Organización Internacional del Trabajo, la cual desde sus inicios se propone disminuir el trabajo infantil a través de reuniones y convenciones. Es una realidad que los niños comienzan a trabajar a diferentes edades, pero por lo general lo hacen a partir de los 5 ó 6 años de edad, tanto en los trabajos urbanos, como en las zonas rurales. Por esta razón OIT, como organismo de los diferentes países se ha propuesto fines y objetivos relativos a proteger a los niños.

En la primera Conferencia Internacional del Trabajo, realizada

(3) Schumpeter, Joseph, Historia del análisis económico, Fondo de Cultura Económica, México, 1971, t. I, p. 261.

en el mismo año de la creación de la OIT, se adoptó el Convenio número 5, que fijaba como edad mínima de admisión a los trabajos industriales la edad de 14 años. Esta misma Convención fue revisada en 1937, fecha en que se aumentó la edad de admisión a los empleos a 15 años en los establecimientos industriales, fijándose también horarios y condiciones de trabajo. Desde entonces diferentes convenciones internacionales han ido adoptando normas y convenios sobre la edad mínima de admisión al empleo. De esta forma en 1965 existían diez convenios referentes a la edad mínima de admisión al empleo en diversos sectores de actividades. En el año 1973 se adopta sobre el mismo tema el "Convenio número 138 y la Recomendación complementaria 146, que figuran en los anexos A y B. El Convenio 138 estaba destinado a reemplazar todos los anteriores. Estas medidas internacionales en gran parte estaban destinadas a acabar con los abusos cometidos a los niños en los diferentes trabajos. El Convenio tenía el propósito entre otras cosas de ir elevando progresivamente la edad mínima de admisión al empleo hasta un nivel que posibilite el desarrollo físico y mental de los menores. La edad no debería ser menor a los 15 años. El Convenio concede a los Estados Miembros en vías de desarrollo la posibilidad de fijar la edad mínima de admisión al empleo en 14 años. Estos estados pueden limitar la aplicación del Convenio, porque sus economías no están lo suficientemente desarrolladas. Las disposiciones que deben aplicar como mínimo son las siguientes: minas y canteras; industrias manufactureras; construcción, servicios de electricidad, gas y agua; saneamiento; transportes, almacenamiento y comunicaciones; plantaciones y otras explotaciones agrícolas cuya producción sea para la comercialización, quedan excluidas las empresas familiares que produzcan para el mercado local, y que no empleen trabajadores asalariados.

El Convenio establece que los estados podrán autorizar a los menores en la realización de trabajos livianos, siempre que los niños hayan cumplido los 13 y 15 años. Estos trabajos no deberán perjudicar la salud, ni el desarrollo, ni la escolaridad de los niños. En cuanto a los trabajos peligrosos para la salud y la integridad moral de los niños, el Convenio establece como edad mínima 18 años; a los Estados Miembros se les deja la libertad de fijar esta edad en 16 años, siempre que estén dispuestos a garantizar la educación, la salud y la seguridad moral de los menores.

La Recomendación número 146 se propone servir de ayuda a los principios expresados en el Convenio 138, y principalmente establece

la elevación gradual a 16 años de la edad mínima para trabajar.

En el año 1977 el Consejo de Administración de la OIT consideró necesario para la contribución de la Organización al Año Internacional del Niño la aplicación de las dos nuevas normas sobre la edad mínima para la admisión al empleo. Estas medidas eran el Convenio 138 y la Recomendación 146, invitándose a los diferentes gobiernos a ratificar el Convenio si aún no lo habían hecho. Se requería que cada gobierno enviara un informe sobre las dificultades que les impedirían la aplicación del mismo. Estos resultados los señalamos en el Anexo C.

Las aportaciones de la OIT, en el Año Internacional del Niño con el fin de mejorar el bienestar para los menores que trabajan, y con el objetivo de que esto sirviera para una progresiva eliminación del trabajo infantil. Formuló una declaración sobre el Año Internacional del Niño, la cual fue apoyada por el Consejo de Administración en su 209a reunión. Dicha declaración figura en los anexos D y E.

También hemos incluido la Declaración de los derechos del niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el año 1959. anexo F.

En casi todos los países del mundo existe una legislación sobre la edad mínima de admisión al empleo, la que tiene como objetivo preservar la salud, la posibilidad de que asista a la escuela y la moral del niño. Esta edad mínima en los diferentes países varía entre los 12 y 16 años, pero cada país tiene su disposición especial como veremos a continuación. Para ello citaremos algunos ejemplos de reglamentación nacional.

En algunos países de América Latina se ha fijado la edad mínima de admisión al empleo en 14 años, como es el caso de Argentina, y para trabajos peligrosos en 18 años. En algunos casos hay excepciones a la cobertura y los niños pueden trabajar en empresas familiares o en servicios domésticos. En Brasil la edad mínima es 12 a 16 años, según el sector de actividad, en empresas familiares. Chile fijó la edad mínima de admisión en 15 años, para trabajos livianos 14 años y en trabajos peligrosos de 18 a 21 años. En Costa Rica en 12 años, en trabajos peligrosos de 18 años. Colombia en 14 años, para los trabajos livianos no tiene límite de edad, para los trabajos peligrosos 18 años. México en 14 años, para trabajos peligrosos 16 años.

En Asia y en la región del Pacífico, en Australia, la India, en la República de Vietnán y en Tailandia, se fijó para el trabajo en

industrias como mínimo la edad de 14 años.

En Africa se ha fijado como mínima la edad 15 años; en Mauricio, Líbano, Camerún, Costa de Marfil, Nigeria. En Alto Volta se fijó en 14 años. En los estados de Argelia y Congo se fijó en 16 años. En Sudafrica la situación es terrible, porque no existe ningún tipo de protección con respecto a los niños negros en los empleos.

En Turquía, Irán, Paquistán y República Árabe de Egipto la edad mínima para trabajar en las fábricas es de 12 años.

Indonesia prohíbe el trabajo a los menores de 14 años.

Entre los únicos países que han aumentado la edad mínima a 16 años se encuentran Checoslovaquia, Bulgaria, Unión Soviética, Francia, Estados Unidos, Noruega, Rumania, Reino Unido, Ucrania y Singapur.

Algunos países de Europa que han fijado como límite de admisión al empleo la edad de 15 años son Irlanda, Países Bajos, Polonia, Dinamarca, Finlandia, Austria, Hungría, Yugoslavia y Suiza. En Italia 15 años en calidad de aprendices y a partir de los 14 años en trabajos livianos o en las labores del campo. Los 14 años como edad mínima lo fijaron Bélgica, Portugal. Y Grecia de 14 años para el empleo en las empresas industriales, pero en los trabajos de servicios y comercio, es de 12 años. Los menores de 15 pueden trabajar a bordo de un barco.

Canadá tiene su propio Reglamento. Su ley de 1936 sobre el bienestar del niño estipula que aquellos jóvenes menores de 18 años no podrán ser empleados entre las nueve de la noche y las seis de la mañana, excepto por medio de una licencia especial expedida por el gobierno local. También estipula que no dará ninguna licencia de trabajo a niños menores de 14 años, sin el consentimiento de sus padres o de los tutores. Tampoco se le otorgará licencia a los menores de 12 años.

El cumplimiento de la legislación sobre la edad mínima de admisión al trabajo es muy irregular dependiendo de los países y dentro de estos de los diferentes sectores de actividad económica. Un sector que ocupa muchos niños es el sector servicios y comercios sin respetar para nada la legislación en cuanto a la edad, la escolaridad y la duración de la jornada.

Si bien el capitalismo es el mal de nuestros días, y desde su comienzos significó para el proletariado explotación, hambre y miseria, desde entonces no se ha olvidado de explotar todos los días a todos los integrantes de la familia proletaria, sin tener en cuenta

edades. A través de sus propios organismos, como es el caso de la OIT, ha tratado de establecer leyes de protección a los menores. Como hemos señalado se han dictado leyes donde se prohíben el trabajo de los niños, se establece una edad mínima de admisión al empleo, etcétera. Pero todas ellas pierden sentido ante la realidad de la miseria, que obliga a miles y miles de niños a salir a la calle a trabajar desde muy temprana edad, en las peores condiciones y casi siempre más desamparados que muchos trabajadores adultos. Como consecuencia de ello se ven imposibilitados de asistir a la escuela y sin excepciones tienen un mal desarrollo físico y psicológico. Por cierto que ninguno recibe formación técnica, ni profesional. No tienen ninguna protección contra el despido, ni mucho menos seguridad social, ya que esto en muchos de los países tampoco existe para los trabajadores adultos[4].

[4] "Como el trabajo de los niños es ilegal, la legislación no le ofrece protección en lo que se refiere a las condiciones de empleo. Imposibilitados de hacer valer las disposiciones legales y de pedir que se les concedan las ventajas por ellas previstas, los niños constituyen la mano de obra sumisa e indefensa. No están en situación de negociar sus condiciones de trabajo (habitualmente impuestas arbitrariamente por el empleador); no tienen sindicatos que los defiendan; generalmente carecen de protección en caso de enfermedad o de accidente de índole profesional y no disfrutan del régimen de seguridad en aquellos países que lo han establecido. En muchos otros aspectos, tal es también la situación de los niños que trabajan de manera legal en los países donde la edad mínima para ejercer el empleo es muy baja (de 12 a 13 años). Las numerosas conquistas sociales de los trabajadores no representan nada para los niños, que siguen tan explotados como antes." (Revista de la UNESCO, "Ejército de los niños que trabajan", noviembre de 1980, año XXXIII, p. 21).

3. Leyes para la protección del trabajo infantil en México.

A fines de la época del porfiriismo, muchas de las fábricas y pequeños talleres ocupaban a una gran cantidad de niños, principalmente en la industria textil. Durante este gobierno se fijó como edad mínima de admisión al trabajo en 7 años. Fue recién en 1931, cuando se estableció la edad mínima de admisión al empleo en 12 años con una jornada máxima de 6 horas.

Diversas normas protectoras del ordenamiento jurídico mexicano se ocupan del trabajo infantil. Entre ellas encontramos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123, ap. A., fracción III, prohíbe el trabajo de los menores de 14 años y los mayores de dieciséis años tendrán como jornada máxima la seis horas diarias. La fracción II, del mismo artículo prohíbe el trabajo nocturno industrial y en los establecimientos comerciales después de la diez de la noche; asimismo se prohíbe el trabajo insalubre y peligroso para menores de 16 años.

Las normas constitucionales han sido reglamentadas en los siguientes artículos 22, 23 y del 173 al 180 de la Ley Federal del trabajo, los cuales fijan los siguientes principios:

Artículo 22; establece lo siguiente: "Queda prohibido la utilización del trabajo de los menores de catorce años y de los mayores de esta edad y menores de dieciséis que no hayan terminado su educación obligatoria, salvo los casos de excepción que apruebe la autoridad correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo".

Artículo 23; nos dice lo siguiente: "Los mayores de dieciséis años pueden prestar libremente sus servicios, con las limitaciones establecidas en esta ley. Los mayores de catorce y menores de dieciséis necesitan autorización de sus padres o tutores y a falta de ellos, del sindicato a que pertenecen, de la Junta de Conciliación y Arbitraje, del Inspector del Trabajo o de la Autoridad Política. Los mayores de 14 años pueden percibir el pago de sus salarios y ejercitar las acciones que les correspondan".

Artículo 173; establece lo siguiente: "El trabajo de los mayores

de catorce años y menores de dieciséis queda sujeto a vigilancia y protección especial de la Inspección del Trabajo".

Artículo 174; señala que "los mayores de 14 años y menores de dieciséis años deberán obtener un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo. Sin el requisito del certificado, ningún patrón podrá utilizar sus servicios".

Artículo 175; señala que los niños no podrán trabajar en los siguientes trabajos: "Queda prohibido la utilización del trabajo de menores: I. de dieciséis años, en:

- a) Expendio de bebidas embriagantes de consumo inmediato.
- b) Trabajos susceptibles de afectar su moralidad o su buenas costumbres.
- c) Trabajos ambulantes, salvo autorización especial de la inspección de trabajo.
- d) trabajos subterráneos o submarinos.
- e) Labores peligrosas o insalubres.
- f) Trabajos superiores a sus fuerzas y los que puedan impedir o retardar su desarrollo físico normal.
- g) Establecimientos no industriales, después de la diez de la noche.
- h) Los demás que determinen las leyes.

II. Los menores de dieciocho años no podrán realizar los siguientes trabajos: Trabajos nocturnos industriales.

Artículo 176; señala lo siguiente: "Las labores peligrosas o insalubres que se refiere al artículo anterior, son aquellas que, por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas o biológicas del medio en que se prestan, o por la composición de la materia prima que se utiliza, son capaces de actuar sobre la vida, el desarrollo y la salud física y mental de los menores".

Las jornadas de trabajo de los menores no podrán exceder un máximo de seis horas, esto lo establece el Artículo 177. Tampoco se utilizará a los menores para trabajar horas extras, ni días festivos, o domingos. Lo establece el artículo 178.

El Artículo 179 señala que "los menores de dieciséis años

disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas de dieciocho días laborales, por lo menos*.

El Artículo 180, señala lo siguiente: "Los patrones que tengan a su servicio menores de dieciséis años están obligados a:

- I. Exigir que se les exhiba los certificados médicos que acrediten que están aptos para el trabajo;
- II. Llevar un registro de inspección especial, con indicación de la fecha de su nacimiento, clase de trabajo, horario, salario y demás condiciones generales.
- III. Distribuir el trabajo a fin de que dispongan del tiempo necesario para cumplir sus programas escolares;
- IV. Proporcionarles capacitación y adiestramiento en los términos de de esta ley; y
- V. Proporcionar a las autoridades del trabajo los informes que soliciten*.

Las leyes y normas mencionadas aquí son de aplicación para todo el país. Las mismas regulan toda prestación del trabajo subordinado al servicio de un patrón, cualquiera que sea la actividad agrícola, industrial, comercial, etc. que desempeña un niño.

Existe un reglamento para los trabajadores de servicios y comercio, este es el Reglamento para los Trabajadores No Asalariados del Distrito Federal. Quedan sujetos a dicho reglamento: los buleteros, estibadores; cantantes; organilleros; músicos mariachis; clasificadores de frutas y legumbres; pioneros; hojalateros; afiladores; y reparadores de autos; reparadores de calzado; trabajadores auxiliares de los panteones; cuidadores y lavadores de autos; vendedores de billetes de lotería; de publicaciones y revistas atrasadas y otras actividades similares enumeradas en el propio Reglamento.

Para la práctica de las mencionadas actividades se exige la obtención de una licencia de trabajo. La cual es expedida por la Dirección General de Trabajo y Previsión Social del Departamento del Distrito Federal. Entre los requisitos que se solicitan para su otorgamiento es el de ser mayor de 14 años. Los mayores de 14 años y menores de 16 años deberán presentar autorización de los padres o los tutores. Si el menor no tuviere padres o tutores, será la Dirección General del Trabajo y Previsión Social, quien hará un estudio socio-económico del caso y otorgará la autorización correspondiente.

Otro de los requisitos exigidos es saber leer y escribir y, si el menor solicitante es menor de 18 años, debe haber terminado el ciclo

de enseñanza primaria o presentar una constancia de que asiste a la escuela.

Es la propia Dirección General del Trabajo y Previsión Social, quien autoriza a un menor de 14 años a trabajar otorgándole la licencia correspondiente.

La Ley Federal del Trabajo para los trabajadores mayores de 14 años y menores de 16 años se encarga de la vigilancia y la protección de los menores trabajadores, a través de la Inspección del trabajo, esta es la institución representante de hacer vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo y en especial de los menores y mujeres.

Sus funciones consisten en llevar a cabo inspecciones periódicas en las empresas y fábricas, como inspecciones extraordinarias cuando lo requiera una denuncia respecto de la violación a las normas de trabajo. En cada una de las inspecciones se deberá levantar un acta para hacer constar las violaciones e insuficiencias a las normas protectoras de trabajo.

La tarea del inspector de trabajo en las industrias o empresas es de vigilar que no haya menores de 14 años. Si así fuera se da por terminado el trabajo con el niño. Se deja constancia en un acta de dicha violación a la norma laboral.

Se deberá exigir la presentación de la autorización de trabajo cuando se encuentren en el establecimiento trabajando mayores de 14 años y menores de 16 años, si no se tiene dicha autorización, esta será expedida por dicha Inspección de Trabajo.

Para la posible autorización de trabajo la Inspección de Trabajo exige la constancia de haber terminado la educación obligatoria, la presencia del padre o la madre del menor, y la constancia de la empresa donde el menor prestará sus servicios.

A los patrones que no cumplan con las normas de trabajo se le aplicara un sanción en multa equivalente de 3 a 155 veces el salario mínimo general, vigente en el lugar y tiempo en que se cometa la violación (artículos 879 y 876 de la Ley Federal del Trabajo).

Es una realidad que los patrones tratarán de ocultar la contratación de menores, por estar violando la disposición constitucional. La mayoría de pequeñas industrias, talleres, que ocupan mano de obra infantil están violando en forma oculta la Inspección de Trabajo.

La labor que lleva dicha Inspección de Trabajo es inoperante en relación al tipo de trabajo que realizan la mayoría de los niños.

En cuanto a los Convenios y Recomendaciones internacionales, fi-

tados por la OIT, referentes a la edad mínima, el trabajo nocturno, y sobre los exámenes médicos. México ha ratificado solamente 5 de los 15 existentes. Estos son: el n.º. 58, edad mínima para trabajos en el mar revisado en 1936; el n.º. 90 sobre trabajo nocturno de personas jóvenes en industria, 1946; el n.º. 112 sobre la edad mínima para el trabajo de pescador, 1959; el convenio 115, sobre la protección a la radiación, 1960; el n.º. 123, edad mínima sobre el trabajo subterráneo, 1965. Los Convenios 6 y 7 mediante la convención fueron denunciados. El n.º. 6 es referente al trabajo nocturno de las personas jóvenes en la industria, 1919. El n.º. 7 edad mínima en el mar, 1920.

En actualidad nos encontramos que México es un país con una alta tasa de desempleo y subempleo. Por lo tanto a los patrones resulta fácil obtener mano de obra adulta, sin la mayor complicación. No hablamos en cuanto a los mayores de 14 años y menores de 16 años que tienen prohibido trabajar, son a quienes se les debería otorgar mejores condiciones de trabajo. Los niños en su mayoría recurren a los trabajos del tipo de cerillo, vendedores de periódicos, vendedores ambulantes, boleros, estibadores, etc., porque es más fácil conseguir trabajo en estas labores que trabajar como asalariados con todos los beneficios de la ley, o de tratar de conseguir una licencia que les permita hacerlo. Por otra parte, los patrones tratan de desconocer la relación con los trabajadores menores, ya que la ley lo prohíbe. Por lo general lo consideran como un favor que le están haciendo a los menores, favor que se debe pagar con intensas horas de trabajo, sin descanso, ni vacaciones y sin goce de ninguna prestación.

La ley se convierte en un ajusticiador para aquellos a quienes pretende proteger. Al prohibir el trabajo de los menores no resuelve las causas de que el mismo exista.

Las leyes han ignorado por completo a los niños que trabajan en el campo, a pesar del grave problema que esto representa. Existe una ausencia de instituciones que traten de promover alguna protección a los niños en las zonas agrícolas.

La Ley de hecho prohíbe el trabajo a los menores, pero con esto solamente logra que los niños queden al margen de la legislación y de los beneficios y que por lo tanto no tengan ningún derecho a reclamar las prestaciones laborales que les corresponderían. Quedan así fuera de la posibilidad de conseguir la seguridad social, que los protegería frente a los riesgos de enfermedades y accidente

producidos por el trabajo. Es decir que muchas de las conquistas laborales logradas por los trabajadores no cuentan para los niños trabajadores, que son los más desprotegidos de la sociedad.

La prohibición expresa de la ley sobre la edad mínima de admisión al trabajo a los 14 años no es respetada porque una causa fundamental de la necesidad de los niños de salir a trabajar a la calle es la situación económica de su familias.

Uno de los problemas que les acarrea a los menores trabajar desde temprana edad es la imposibilidad de asistir regularmente a la escuela. Esto en el futuro a estos niños se les presentará como un grave problema, ya que no han podido recibir capacitación de ningún tipo. Por lo tanto están condenados en su vida de adultos a trabajar en las peores condiciones y a recibir bajos salarios.

Como hemos mencionado anteriormente el derecho del trabajo se inicia con la reglamentación del trabajo de los niños, lo que luego se hizo extensivo a los adultos. Pero hoy la situación se ha invertido, siendo los niños quienes no que gozan de una verdadera legislación laboral, por lo cual no tienen derecho a reclamar las prestaciones correspondientes.

De hecho que el desarrollo económico y tecnológico ha reducido el trabajo de los niños en las sociedades desarrolladas actualmente.

Tanto en la ciudad como en el campo el trabajo de los menores fue desapareciendo de las fábricas debido a los nuevos métodos de organización y producción. Lo mismo ocurrió en el campo con la mecanización del agro. Hemos podido observar que el papel de la legislación ha sido muy importante para la reducción del trabajo de los niños.

A Pesar de todo lo mencionado, nos encontramos con que en México aún sigue existiendo un gran número de niños que se ven obligados a trabajar, tanto en el campo, durante las épocas de cosechas, cultivos y siembras, como en la ciudad, en todos los rincones se los puede encontrar. Estos niños se encuentran desprotegidos de toda legislación y seguridad social.

Es necesario admitir que el trabajo de los niños exista y tratar de adoptar soluciones a este problema. Se podría reglamentar el trabajo infantil del campo por un lado y el urbano por otro.

Los niños trabajan por necesidad, no porque lo quieran hacer. Se pueden observar las limitaciones evidentes de la legislación mexicana en el hecho de que prohíbe el trabajo de los menores, pero no les garantiza su subsistencia. Por consiguiente, las disposiciones laborales de prohibir el trabajo de los menores de 14 años expresan y

no son más que un fin a proponerse, de ninguna manera reflejan la realidad de nuestro tiempo.

Capítulo IV

EL TRABAJO DE LOS MENORES EN MEXICO

1. Raíces estructurales del trabajo infantil en México

La acumulación del capital y el desarrollo de las fuerzas productivas que aquélla genera tienen como ley general la de producir una sobrepoblación relativa a las necesidades de dicha acumulación. (1) México no ha escapado a esta ley, aunque la misma se presenta en su caso con modalidades específicas que es preciso considerar. A continuación se plantearán brevemente algunas de estas particularidades y rasgos básicos del proceso mexicano de desarrollo capitalista. En ellas pueden encontrarse las causas de su estructura social específica y, en lo que hace a nuestro objeto concreto de estudio, las que permiten explicar la existencia y relativa amplitud del fenómeno de los menores que trabajan.

El acelerado crecimiento de la tasa de natalidad a partir de la década de los treinta se conjugó con un continuo descenso en la tasa de mortalidad, ocasionada por la ampliación y mejoramiento de los sistemas de salud y de servicios básicos (agua potable, electrici-

(1) Marx, Karl, *El capital*, op. cit., t. I, vol. 3, cap. XXIII.

dad, transporte, etc.), como resultado de lo cual México registró uno de los ritmos de crecimiento natural de la población más elevados del mundo durante un prolongado periodo. Así, mientras que en las dos primeras décadas del siglo la tasa de nacimientos se mantuvo relativamente constante en el orden del 30 al 34 por mil, a partir de 1929 ésta se aceleró a niveles de 43 y 45 por mil, es decir, un punto porcentual superior a la anterior, manteniéndose en este alto ritmo durante prácticamente 45 años. La tasa de mortalidad, en cambio, descendió paulatina pero constantemente de alrededor del 25 por millar en los años veinte a un nivel en torno al 7 (y aun menos) por cada mil habitantes hacia fines de los setenta. Ello se tradujo en un aceleramiento continuo del ritmo de crecimiento poblacional hasta llegar a su cumbre a mediados de la década de 1960-70, para comenzar a declinar lentamente hasta la actualidad, como observamos en el siguiente cuadro (tasas por cada 1000 habitantes): [2]

Cuadro 1

| Año | Crecimiento natural |
|------|---------------------|
| 1922 | 6.1 |
| 1930 | 12.8 |
| 1940 | 21.1 |
| 1950 | 29.3 |
| 1960 | 33.4 |
| 1965 | 34.7 |
| 1970 | 32.5 |
| 1980 | 23.7 |
| 1987 | 23.0 |

[2] Los datos sobre natalidad, mortalidad y crecimiento natural de la población son tomados de NAFINSA, S.A., La economía mexicana en cifras, México, 1981 y 1984 (los datos para 1987 son de proyecciones de esta institución).

Por otra parte, el rápido proceso de industrialización atrajo y absorbió en buena medida esta creciente oferta de fuerza laboral durante los años del cuarenta y cincuenta, a lo cual contribuyó también el reparto de tierras por la Reforma Agraria, en el sentido de que coadyuvó a contener el flujo migratorio de población de origen campesino a las ciudades, pero sin eliminarlo. Como señalan algunos autores, sin embargo, ya a partir de los años sesenta (y posiblemente antes) el ritmo de creación de empleos industriales y, en general, en el sector empresarial urbano se fue haciendo más lento, quizá debido al nuevo tipo de industrias y tecnologías adoptadas, más pesadas y de un mayor grado de tecnificación, tales como la automotriz y química, entre otras, así como a la creciente concentración industrial. [3] No obstante, el sector de servicios sociales y el de la burocracia estatal continuó absorbiendo empleos a una tasa bastante mayor que el de las actividades productivas. En esto descansaría, según otros autores, gran parte del secreto de la estabilidad política mexicana. [4]

En tercer lugar, a medida que la distribución de tierras se fue haciendo más lento y hacia suelos de peor calidad, que se frenaron las grandes inversiones de riego e impulso a la agricultura y que el propio proceso de polarización de las clases rurales se fue agudizando, se hizo más fuerte el éxodo rural-urbano, al que se sumaron jornaleros sin tierra, hijos de ejidatarios y muchos miles de los propios campesinos empobrecidos. Todavía más, la válvula de escape que durante muchos años había sido la emigración de braceros a los EE.UU. quedó relativamente restringida al cerrarse legalmente este tráfico a partir de 1964. De esta manera confluyeron una serie de fenómenos sociales para crear una tremenda presión sobre las ciudades por parte de una población de escaso nivel de calificación para las nuevas ocupaciones que aquellas demandaban, en búsqueda de cualquier tipo de trabajo para procurarse la sobrevivencia, acostumbrada a las penalidades de la subocupación rural (ahora urbana) y que, literalmente, no tenía nada que perder.

[3] Véase Trejo Reyes, Sabl, Industrialización y empleo en México, Fondo de Cultura Económica, México, 1973.

[4] Ver Hansen, Roger D., La política del desarrollo mexicano, Siglo XXI Editores, México, 1971.

Aunque este fenómeno de urbanización fué generalizado, es notorio que se concentró desproporcionadamente en las tres grandes áreas metropolitanas que tiene México: el Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey. Entre 1950 y 1985 la población total de estas ciudades y sus áreas conurbadas se multiplicó por 4.6 en el primer caso, al pasar de 3.4 a 15.7 millones de habitantes; la tercera ciudad mencionada creció 6.5 veces, ya que su población pasó de 411 mil a 2.7 millones; pero el caso todavía más impresionante aconteció en Guadalajara, que se multiplicó casi 7.1 veces, al aumentar el número de sus habitantes de 461 mil a 3.3 millones de personas.

Otra característica de gran importancia del desarrollo capitalista en México, la cual coinciden en destacar prácticamente todos sus analistas, se refiere a la extrema polarización e inequidad que el mismo ha generado y hasta ahora perpetuado en la distribución del ingreso. En efecto, los datos oficiales de una encuesta nacional muestran que para 1977 de un total de 11.8 millones de hogares habla 1.9 millones (16.2%) que tienen un ingreso mensual comprendido entre cero y medio salario mínimo; en el grupo siguiente, con ingresos del hogar entre medio y un salario mínimo habla casi 2.7 millones de hogares (22.5% del total). [5] Ello implica que casi el 39% de los hogares del país estaban por debajo del llamado "minisalario", de por sí mínimo. Si además sumamos el estrato siguiente, de hasta 1.5 veces el salario mínimo legal, se agregan otros 2.2 millones de hogares, con lo cual tendríamos que el 57.5% de los hogares del país viven con bajísimos ingresos. No es difícil imaginar que éstos corresponden a familias cuyos miembros activos son trabajadores subocupados, de escasa calificación y con numerosos miembros, buena parte de ellos infantes o menores.

Señalemos, en vinculación con lo anterior, que las extraordinarias modificaciones comentadas en las variables de natalidad y mortalidad de la población se tradujeron en la constitución de una pirámide de edades ensanchada por la base, es decir, con una amplia proporción de jóvenes y menores de edad. Esto se observa en el siguiente cuadro:

[5] Secretaría de Programación y Presupuesto, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 1977, México, 1981, datos del cuadro 1.5 (pp. 41-44).

Cuadro 2

MEXICO: PARTICIPACION DE LOS GRUPOS DE MENORES
DE EDAD EN LA POBLACION TOTAL, 1970 Y 1980

(Porcentajes)

| Grupo de edad | 1970 | 1980 |
|---------------|--------|--------|
| Total | 100.00 | 100.00 |
| 0 - 4 | 16.94 | 16.49 |
| 5 - 9 | 16.01 | 15.84 |
| 10 - 14 | 13.26 | 13.21 |
| Subtotal 5-14 | 29.27 | 29.05 |
| Subtotal 0-14 | 46.21 | 45.54 |

FUENTE: La economía mexicana en cifras, 1984, p. 24.

Nos encontramos entonces con el hecho de que alrededor del 45 por ciento de la población mexicana es menor de 14 años, en tanto que más de la tercera parte de la misma está comprendida entre 5 y 14 años de edad. Una enorme proporción de estos niños pertenece obviamente a esa enorme mayoría de familias de muy bajos ingresos, de las cuales una considerable proporción reside en las macro-urbes mencionadas. Existe aquí, como es fácilmente comprensible, abundante materia prima infantil, además de condiciones sociales y económicas objetivas, para que la misma constituya parte del ejército de reserva para los llamados trabajos informales.

A lo anterior deberíamos agregar, en el plano institucional y político, la paradójica contradicción existente en México entre un

sistema de leyes sociales sumamente amplio y relativamente avanzado, por un lado; mientras que, por el otro, una práctica sumamente relajada de su ejercicio por parte del sector empresarial y de liberal vigilancia de su cumplimiento por parte del Estado.

2. Información estadística y estudios sobre

menores que trabajan en México

Aquí cabe mencionar y comentar algunos datos oficiales y extraoficiales sobre el trabajo de los niños en México y en el Distrito Federal. Por lo general los datos censales no nos ofrecen ninguna confianza en el caso de los menores trabajadores. Mientras que la simple observación de la realidad parece mostrar que la situación se agrava, los censos demográficos modifican sus criterios adaptándose más a los criterios legales (lo que "debería" ser) que a los hechos reales y objetivos. Así, el Censo Nacional de Población de 1960 nos proporcionaba información sobre la población económicamente activa para el grupo de 12 a 14 años y para el de 8 a 11 años de edad (ver cuadros 3 y 4). En cambio los censos de 1970 y 1980 ya no contemplan al grupo de 8 a 11 años de edad, el que resulta así arbitrariamente excluido de la población económicamente activa.

De los datos que arrojó el Censo de 1960 podemos ver que la población de 8 a 14 años representaba un 3.1% de la población económicamente activa del país. Trabajaban en total 357,800 menores, de los cuales 78,719 eran menores de 12 años.

Los menores que trabajaban correspondían al 5.6% de la población infantil de 8 a 14 años (6,302,301) y al 2.3% de la población infantil total (0 a 14 años). (15,452,107).

Con respecto al Censo de 1970, ya anteriormente mencionábamos que solamente se dispone de información de los menores de 12 a 14 años. Se puede observar una población económicamente activa de 12 a 14 años (436,132) equivalente al 3.4% de la población económicamente activa total de país (12,909,540). Además los menores de 12 a 14 años económicamente activos equivalen al 11.6% de la población de 12

Cuadro 3

MEXICO, 1960: POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA POR POSICION EN LA OCUPACION, GRUPOS DE EDAD Y SEXO

| PEA (1960) | TOTAL | Obrero | Jornalero de campo | Empleado | Patrón | Trabaja por su cuenta | | | Familiar sin retribución |
|----------------------|------------|-----------|-----------------------|-----------|--------|-----------------------|------------|-----------|--------------------------------|
| | | | | | | Ejidatario | Agricultor | Otros | |
| TOTAL (8 años y más) | 11,332,016 | 3,833,753 | 1,945,709 | 1,488,863 | 87,759 | 1,203,926 | 1,523,853 | 1,127,132 | 121,021 |
| De 8 a 11 años | 128,719 | 103,100 | 6,825 | 3,138 | 159 | 1,066 | 1,938 | 2,402 | 10,091 |
| Hombres | 111,701 | 90,480 | 6,225 | 2,123 | 115 | 864 | 1,603 | 1,862 | 8,429 |
| Mujeres | 17,018 | 12,620 | 600 | 1,015 | 44 | 202 | 335 | 540 | 1,662 |
| De 12 a 14 años | 279,091 | 182,846 | 40,316 | 11,133 | 330 | 4,672 | 6,073 | 5,576 | 28,145 |
| Hombres | 218,338 | 135,236 | 38,617 | 6,544 | 194 | 2,973 | 5,464 | 3,889 | 25,421 |
| Mujeres | 60,753 | 47,610 | 1,699 | 4,589 | 136 | 1,699 | 609 | 1,687 | 2,724 |

FUENTE: SIC-DGE, Censo general de Población de 1960.

Cuadro 4

MEXICO, 1960: POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA POR POSICION EN LA OCUPACION, GRUPOS DE EDAD Y SEXO

| PEA (1960) | TOTAL | Obrero | Jornalero de campo | Empleado | Patrón | Trabaja por su cuenta | | | Familiar sin retribución |
|----------------------|------------|-----------|-----------------------|-----------|--------|-----------------------|------------|-----------|--------------------------------|
| | | | | | | Ejidatario | Agricultor | Otros | |
| TOTAL (8 años y más) | 11,332,016 | 3,833,753 | 1,945,709 | 1,488,863 | 87,759 | 1,203,926 | 1,523,853 | 1,127,132 | 121,021 |
| De 8 a 11 años | 128,719 | 103,100 | 6,825 | 3,138 | 159 | 1,066 | 1,938 | 2,402 | 10,091 |
| Hombres | 111,701 | 90,480 | 6,225 | 2,123 | 115 | 864 | 1,603 | 1,862 | 8,429 |
| Mujeres | 17,018 | 12,620 | 600 | 1,015 | 44 | 202 | 335 | 540 | 1,662 |
| De 12 a 14 años | 279,091 | 182,846 | 40,316 | 11,133 | 330 | 4,672 | 6,073 | 5,576 | 28,145 |
| Hombres | 218,338 | 135,236 | 38,617 | 6,544 | 194 | 2,973 | 5,464 | 3,889 | 25,421 |
| Mujeres | 60,753 | 47,610 | 1,699 | 4,589 | 136 | 1,699 | 609 | 1,687 | 2,724 |

FUENTE: SIC-DGE, Censo general de Población de 1960.

a 14 años (3,758, 745) y el 1.36% de la población infantil total de 0 a 14 años (22,286,870). (Ver cuadros 5, 6 y 7).

En cuanto al Censo de 1980, encontramos una población económicamente activa de 12 a 14 años (794,983), la cual representa un 3,6% de la PEA total del país. Los menores de 12 a 14 años económicamente activos son el 14.7% del total de la población de de 12 a 14 años (5,419,583) y el 2.77% de la población infantil total de 0 a 14 años (28,726,174). (Ver cuadros 8, 9 Y 10).

En el cuadro 11, elaborado con datos del Banco de México, observamos que de un total de 13,516,700 niños, el 2.9 % pertenece al grupo de 0 a 14 años, el 0.1% al grupo de 0 a 7 años, el 0.7% al de 8 a 11 años y el 2.1% al de 12 a 14 años. Vemos que en los 4 grupos de edades los niños se hallaban empleados en su mayoría en el sector agropecuario ózero de niños trabajadores se encuentra en el campo.

Obtener datos precisos sobre el total de niños que trabajan en el Distrito Federal es prácticamente imposible, por dos razones. Una es que el trabajo realizado por menores de 14 años se efectúa contra las disposiciones de la ley. Y la segunda es por el hecho de que los datos censales acerca de la población económicamente activa y el empleo se refieren a los mayores de 12 años.

Según un estudio del Instituto Nacional de Estudios del Trabajo en el año 1979 habla aproximadamente unos 400,000 niños que trabajaban en la ciudad de México.

Una encuesta sobre ocupación informal, levantada por la Secretaría de Programación y Presupuesto y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el año 1979, muestra que de un total de 1,400,908 personas entrevistadas en el Distrito Federal 831,323 (59,35%) habían comenzado a trabajar por primera vez antes de los 15 años. De acuerdo con los datos del Censo de Población de 1970, habla en el Distrito Federal 39,278 niños de 12 a 14 años que formaban parte de la Población Económicamente Activa. Otros 34,713 dedicados a actividades diversas y 35,000 dedicados a trabajar en pequeñas fábricas, talleres y comercio de pequeña escala. Los datos del Censo de 1980 referentes al Distrito Federal son los siguientes: 57,836 niños de 12 a 14 años forman parte de la población económicamente activa, de los cuales 12,346 están empleados en trabajos de servicios y unos 19,921 dedicados a diversas actividades.

La Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Familia en 1978

Cuadro 5

MEXICO, 1970: POBLACION TOTAL Y POR GRUPOS DE EDAD HASTA 14 ANOS

| EDAD | TOTAL | | Hombres | Mujeres |
|------------|------------|--------|------------|------------|
| | Número | % | | |
| TOTAL | 48,225,238 | 100.0% | 24,065,614 | 24,159,624 |
| 0 a 4 | 8,167,510 | 16.9% | 4,151,517 | 4,015,993 |
| 0 | 1,668,633 | 3.5% | 833,502 | 835,131 |
| 1 | 1,480,509 | 3.1% | 768,184 | 712,324 |
| 2 | 1,652,995 | 3.4% | 838,599 | 814,396 |
| 3 | 1,681,537 | 3.5% | 851,468 | 830,069 |
| 4 | 1,683,837 | 3.5% | 859,764 | 824,073 |
| De 5 a 9 | 7,723,046 | 16.0% | 3,934,779 | 3,788,267 |
| 5 | 1,687,290 | 3.5% | 864,244 | 823,046 |
| 6 | 1,609,681 | 3.3% | 820,898 | 788,783 |
| 7 | 1,529,414 | 3.2% | 781,382 | 748,032 |
| 8 | 1,525,995 | 3.2% | 773,401 | 752,594 |
| 9 | 1,370,666 | 2.8% | 694,854 | 675,812 |
| De 10 a 14 | 6,396,174 | 13.3% | 3,271,115 | 3,125,059 |
| 10 | 1,442,429 | 3.0% | 741,138 | 701,291 |
| 11 | 1,195,000 | 2.5% | 612,640 | 582,360 |
| 12 | 1,365,149 | 2.8% | 711,060 | 654,089 |
| 13 | 1,198,775 | 2.5% | 609,989 | 588,786 |
| 14 | 1,194,821 | 2.5% | 596,286 | 598,533 |

FUENTE: SIC-DGE, Censo General de Población, 1970.

Cuadro 6

MEXICO, 1970: POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA TOTAL Y PARA EL GRUPO DE 14 A 14 AÑOS, POR RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA

| Ramas de actividad económica | Población Económicamente Activa | | | |
|------------------------------|---------------------------------|-------|-----------------|-------|
| | TOTAL | | De 12 a 14 años | |
| | Número | % | Número | % |
| TOTAL | 12,848,450 | 100.0 | 343,870 | 100.0 |
| % | 100.0% | | 2.7% | |
| Agropecuaria, caza y pesca | 5,103,519 | 39.7 | 186,241 | 54.2 |
| Industria del petróleo | 85,106 | 0.7 | 183 | 0.1 |
| Industrias extractivas | 95,069 | 0.7 | 972 | 0.3 |
| Industria de transformación | 2,169,074 | 16.9 | 33,902 | 9.9 |
| Construcción | 571,006 | 4.4 | 5,328 | 1.5 |
| Gas y electricidad | 53,285 | 0.4 | 143 | .0 |
| Comercio | 1,196,878 | 9.3 | 21,145 | 6.1 |
| Transporte | 368,813 | 2.9 | 1,346 | 0.4 |
| Servicios | 2,458,175 | 19.1 | 69,172 | 20.1 |
| Insufic. especificados | 747,525 | 5.8 | 25,438 | 7.4 |

FUENTE: SIC-DGE, Censo General de Población de 1970.

Cuadro 7

POBLACION TOTAL, P.E.A. DE 12 Y MAS ANOS Y GRUPO DE 12 A 14 ANOS
PARA TODO MEXICO Y DISTRITO FEDERAL (1970)

| | MEXICO | | Distrito Federal | |
|-------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| | De 12 y más años | De 12 a 14 años | De 12 y más años | De 12 a 14 años |
| POBL. TOTAL | 29,697,303 | 3,758,745 | 4,520,374 | 496,853 |
| (%) | (100%) | (12.7%) | (100%) | (11.0%) |
| P.E.A. | 12,909,540 | 436,132 | 2,189,521 | 39,278 |
| (%) | (100%) | (3.8%) | (100%) | (1.8%) |
| Ocupados | | 413,258 | | 35,053 |
| Desocupados | | 22,879 | | 4,225 |

FUENTE: SIC-DGE, Censo General de Población de 1970.

Cuadro 8

MEXICO, 1980: POBLACION TOTAL Y POR GRUPOS DE EDAD: HASTA 14 AÑOS

| EDAD | TOTAL | | Hombres | Mujeres |
|------------|------------|--------|------------|------------|
| | Número | % | | |
| TOTAL | 68,846,233 | 100.0% | 33,039,307 | 33,807,526 |
| 0 a 4 | 9,347,868 | 14.0% | 4,698,512 | 4,649,356 |
| 0 | 1,711,865 | 2.6% | 862,929 | 848,936 |
| 1 | 1,681,778 | 2.5% | 847,486 | 834,292 |
| 2 | 1,904,481 | 2.8% | 956,221 | 947,660 |
| 3 | 2,003,797 | 3.0% | 1,003,389 | 1,000,408 |
| 4 | 2,045,947 | 3.1% | 1,027,885 | 1,018,062 |
| De 5 a 9 | 10,283,955 | 15.4% | 5,172,923 | 5,111,032 |
| 5 | 2,083,159 | 3.1% | 1,051,867 | 1,031,272 |
| 6 | 2,192,014 | 3.3% | 1,096,923 | 1,093,091 |
| 7 | 2,047,573 | 3.1% | 1,034,480 | 1,013,093 |
| 8 | 2,104,835 | 3.1% | 1,058,395 | 1,046,440 |
| 9 | 1,858,374 | 2.8% | 929,239 | 927,136 |
| De 10 a 14 | 9,114,351 | 13.6% | 4,574,675 | 4,539,676 |
| 10 | 1,991,855 | 3.0% | 1,010,345 | 981,510 |
| 11 | 1,702,913 | 2.5% | 846,610 | 856,303 |
| 12 | 1,941,033 | 2.9% | 991,035 | 949,998 |
| 13 | 1,723,852 | 2.6% | 860,847 | 863,005 |
| 14 | 1,754,698 | 2.6% | 865,838 | 888,860 |

FUENTE: SIC-DGE, Censo General de Población, 1980

Cuadro 9

MEXICO, 1980: POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA TOTAL POR RAMA DE ACTIVIDAD
Y POR SEXO PARA EL GRUPO DE 12 A 14 AÑOS

| Ramas de actividad | PEA TOTAL | | PEA de 12 a 14 años | | | | | |
|----------------------------|------------|-------|---------------------|-------|---------|-------|---------|-------|
| | Número | % | Total | % | Hombres | % | Mujeres | % |
| SUMA | 21,938,693 | 100.0 | 782,735 | 100.0 | 523,522 | 100.0 | 259,213 | 100.0 |
| % | 100.0% | | 3.6% | | 2.4% | | 1.2% | |
| Agropecuaria, caza y pesca | 5,699,971 | 26.0 | 282,125 | 36.0 | 234,508 | 44.8 | 47,617 | 18.4 |
| Industrias extractivas | 477,017 | 2.2 | 10,650 | 1.4 | 7,684 | 1.5 | 2,966 | 1.1 |
| Ind. de transformación | 2,575,124 | 11.7 | 63,424 | 8.1 | 44,110 | 8.4 | 19,314 | 7.5 |
| Construcción | 1,296,337 | 5.9 | 35,619 | 4.6 | 24,433 | 4.7 | 11,186 | 4.3 |
| Gas y electricidad | 112,932 | 0.5 | 1,059 | 0.1 | 762 | 0.1 | 297 | 0.1 |
| Comercio | 1,729,296 | 7.9 | 48,765 | 6.2 | 32,436 | 6.2 | 16,329 | 6.3 |
| Transporte | 672,111 | 3.1 | 8,749 | 1.1 | 6,832 | 1.3 | 1,917 | 0.7 |
| Servicios | 2,418,114 | 11.0 | 102,213 | 13.1 | 36,996 | 7.1 | 65,217 | 25.2 |
| Establec. financieros | 405,754 | 1.8 | 3,086 | 0.4 | 2,145 | 0.4 | 941 | 0.4 |
| Insufic. especificados | 6,552,037 | 29.9 | 227,045 | 29.0 | 133,616 | 25.5 | 93,429 | 36.0 |

FUENTE: SIC-DGE, Censo General de Población, 1980.

Cuadro 10

POBLACION TOTAL, P.E.A. DE 12 Y MAS AÑOS Y GRUPO DE 12 A 14 AÑOS
PARA TODO MEXICO Y DISTRITO FEDERAL (1980)

| | MEXICO | | Distrito Federal | |
|--------------------|----------------------|----------------------|---------------------|-------------------|
| | De 12 y más años | De 12 a 14 años | De 12 y más años | De 12 a 14 años |
| POBL. TOTAL (%) | 43,346,993 (100%) | 5,419,583 (12.5%) | 6,173,145 (100%) | 616,318 (9.9%) |
| P.E.A. (%) | 22,066,084 (100%) | 794,983 (3.6%) | 3,312,581 (100%) | 57,836 (1.7%) |
| Ocupados | | 779,735 | | 56,614 |
| Desocupados | | 15,248 | | 1,225 |

FUENTE: SIC-DGE, Censo General de Población de 1980.

Cuadro '11

MEXICO, 1968: POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA POR SECTOR DE ACTIVIDAD
PARTICIPACION DE LA P.E.A. INFANTIL Y JUVENIL
(miles de personas)

| Sector de actividad | TOTAL | Subtotal 0 a 14 | Grupos de edad (años) | | |
|------------------------|----------|--------------------|-----------------------|--------|---------|
| | | | 0 a 7 | 8 a 11 | 12 a 14 |
| TOTAL | 13,516.7 | 398.7 | 17.1 | 100.3 | 281.3 |
| % | 100.0% | 2.9% | 0.1% | 0.7% | 2.1% |
| Agropecuaria | 5,390.7 | 262.0 | 11.4 | 63.6 | 186.8 |
| Industria Extractiva | 66.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ind. de Transformación | 1,930.3 | 20.8 | 0.0 | 8.6 | 12.2 |
| Construcción | 686.9 | 25.6 | 4.1 | 4.9 | 16.6 |
| Energía Eléctrica | 28.2 | 1.5 | 0.0 | 0.0 | 1.5 |
| Comercio | 1,846.9 | 23.0 | 0.0 | 2.4 | 20.6 |
| Transporte | 380.6 | 0.7 | 0.0 | 0.0 | 0.7 |
| Servicios | 3,194.5 | 65.1 | 1.6 | 20.6 | 42.8 |
| Insufic. Especificados | 174.6 | 8.0 | 0.1 | 2.9 | 5.0 |

FUENTE: elaborado con datos del Banco de México, S.A., La distribución del ingreso en México, Fondo de Cultura Económica, México, 1974.

tenía la cifra de 1,680,000 menores de 16 años trabajando, de los cuales 571,754 eran menores de 14 años. De éstos 69,100 trabajaban en la ciudad de México.

Por su parte, José Dávalos Morales afirma correctamente que:

"Hay en México, en el campo y la ciudad, aproximadamente 2 millones de trabajadores entre 14 y 16 años, cuyos servicios están protegidos por la Constitución y la Ley Federal del Trabajo, y 1 millón y medio de menores de 14 años cuyos servicios prohíben dichos ordenamientos. La explotación de que son objeto los primeros se agrava todavía más en el caso de los segundos. A los menores de 14 años se les ha pretendido negar la calidad de trabajadores con la falacia de que su trabajo lo prohíbe la Constitución y la Ley, sin reparar en que se da una auténtica relación de trabajo entre el que presta un servicio personal subordinado y quien lo recibe". (Convergencia, año 1, vol 1, núm. 4, México, septiembre-octubre de 1986, p. 38).

El siguiente artículo titulado "Cómo cambiar la vida con los niños del trabajo" publicado en el periódico Uno mas Uno por Jaime Avilés, en cuanto a la situación de los niños nos dice:

"Los niños trabajadores, en México generan datos oficiales 10 por ciento del Producto Interno Bruto, cifra relevante en una sociedad donde casi la mitad de la población -el 47.8 por ciento está compuesta por menores de 15 años, de los cuales el 80 por ciento padece desnutrición en diferentes grados. Dejemos a un lado los números estremecedores que hablan de mortandad de menores de 5 años y de sus causas, que el 60 Por ciento de los casos son previsibles, olvidemos de los altos índices de morbilidad infantil que provoca una estructura social cada día más injusta; pasemos por alto, esta vez, que anualmente más de un millón de niños no puede ingresar a primero de primaria y que otro millón más deserta antes de llegar a sexto grado".

El trabajo realizado por el investigador Robert Ferra, en la ciudad de Nezahualcóyotl "Un barrio en vías de absorción por la ciudad de México" indica lo siguiente:

"Las respuestas a nuestros cuestionarios muestran que más que la

quinta parte ha comenzado a trabajar antes de los 10 años, y las dos terceras partes antes de los 15 años.

Se puede observar su precocidad, todavía más clara en el campo, de los muchachos; en los trabajos domésticos, se observó en las muchachas. Por lo que se refiere al sector "industrial", la precocidad aparece sobre todo en la fabricación de muebles: los artesanos son ante todo peones de albañilería, y en los trabajos "diversos" predominan las costureras. Se trata más que nada de actividades de tipo urbano, se exceptúa el 10,8 por ciento de empleados en los campos. En total, de 143 casos examinados, 17 revelan un trabajo en los campos ("cuidar milpas") antes de los 10 años de edad".

Datos del libro Migración, familia y fuerza de trabajo en la ciudad de México, de Brígida García y otros autores, publicado por el El Colegio de México, indican que

"...un 29.5% de la PEA femenina de 8 años y más en la ciudad de México en 1970 eran empleadas domésticas. La mitad de ellas provenía de comunidades rurales y sólo un 12.6% nació en la ciudad de México".

El psicólogo Benjamín Domínguez nos revela cifras importantes de la situación de los niños en un artículo publicado en la Gaceta de la UNAM, el 28 de enero de 1985:

"Desorientados, a merced de una sociedad violenta y sujetos a frecuentes conflictos emocionales, más de 800 mil niños viven y trabajan en las calles de la Ciudad de México".

La mayoría de estos casos corresponde a niños abandonados por sus padres y casi la totalidad son inmigrantes que al separarse y constituir una nueva pareja se olvidan de los hijos.

Basándose en una experiencia de 6 años, de 1973 a 1979, cuando estuvo a cargo de la Dirección del Centro de Recepción de "Niños Hércules de Celaya" dependiente del Departamento del Distrito Federal, el doctor Benjamín Domínguez señaló que hay otros grupos de infantes que trabajan y viven en las calles de la capital por otras circunstancias.

Entre los casos referidos se encuentran los del grupo de niños

conocido como "los gaviotos". Se trata aproximadamente de 4 o 5 mil niños que provienen de Toluca, Puebla, Querétaro y otras poblaciones circundantes a la capital, que son contratados por los bodegueros de la Merced o de otros centros de abastos para cargar y descargar caciones de frutas y víveres. Estos infantes llegan a la capital sin un peso; los bodegueros les rentan los "diablos", les venden los alimentos, les cobran por bañarse y por dormir en las bodegas. Todo esto sale del salario que les pagan. "Esto es un sistema de explotación directa, casi de esclavitud", afirma.

Y, finalmente, hay otros niños que trabajan pero que sí tienen familia y un hogar; sin embargo se han visto obligados a laborar por la necesidad de contribuir al gasto familiar.

Entre estos últimos se encuentran los cerillos (que trabajan en las tiendas de autoservicios), los voceadores, los boleros y los billetteros, quienes en algunos casos tienen acceso a la educación básica, media y media superior".

Otra investigación referente a los niños trabajadores es el estudio realizado por el Instituto de Estudios del Trabajo (INET), publicado en 1979 como contribución al Año Internacional del Niño, titulado "Estudio de mil casos de niños dedicados al comercio ambulante y los servicios de la ciudad de México".

Existe un trabajo relativo a los niños que trabajan en los mercados de la Merced y de Jamaica, y sobre los niños que trabajan en las tiendas de autoservicios. Estos trabajos fueron realizados por el Departamento del Distrito Federal, Dirección General de Trabajo y Previsión Social, en el año 1975.

En el mercado los niños trabajan como estibadores y en las tiendas como empacadores de las mercancías y las llevan hasta los autos del cliente.

Los niños que trabajan en las tiendas de autoservicios lo hacen todo el año, pero esto no perjudica su asistencia a la escuela. Hubo algunos casos en que solamente trabajaban los fines de semana, o en épocas de fiestas, cuando la afluencia de los clientes es mayor a este tipo de negocios.

La investigación realizada en los dos mercados dió como resultado los siguientes datos: en el mercado de La Merced de 655 menores encuestados 365 dijeron trabajar durante todo el año, 148 niños solamente trabajan los meses de julio y agosto, durante el periodo de vacaciones escolares, 23 menores laboran solamente durante el mes de diciembre, también época de vacaciones, y 125 no especificaron.

En el mercado de Jamaica, 105 niños entrevistados. 71 de ellos afirmaron trabajar durante todo el año; 29 niños solamente en julio y agosto; 4 niños solamente en diciembre y 1 no específico

Los niños en México se ven obligados a realizar diversos trabajos. Las causas de ello son variadas. Por un lado tenemos a los niños que laboran en el campo, ayudando a la familia en todo tipo de tareas o empleados como jornaleros. La desintegración de la familia opera como otra importante razón, cuando los padres se separan y los hijos deben trabajar para ayudar generalmente a la madre. En otras circunstancias los niños son abandonados por los padres y deben trabajar para subsistir. En la ciudad de México está el caso de los niños que viven solos, quienes provienen de estados vecinos.

Podemos observar que el menor que vive en la miseria tiene un rol productivo importante en este tipo de familia; en muchos casos a veces es el único sostén de sus padres y hermanos.

Con lo que hemos venido mencionando el trabajo del niños se puede observar en mayor o menor medida en todos los sectores de la actividad económica del país, pero en el sector que más se encuentra es el campo.

1. En tareas domésticas, son tareas que por lo general los realizan las niñas, consisten en la limpieza de la casa, fabricación de alimentos, el cuidado de los hermanos menores, etc.

En México se hace una diferenciación tradicional que esta marcada por la división de las actividades por sexo; los niños se dedican a determinadas tareas y las niñas a otras.

Se puede mencionar el estudio realizado por un grupo de investigadores de la OIT, "Informe sobre a las condiciones de trabajo y de vida de las mujeres y niños en el Municipio de Ocotlán, Oaxaca", 1986, p.p. 9-17. En el mismo podemos leer:

"Los niños pequeños colaboran en el campo en las tareas posibles para su edad, mientras no vayan a la escuela. Cortando flores, verduras, con la mano o con un cuchillo... Los hijos por su parte, en época de clases, participan en tareas de desgranar maíz, limpiar frijol cuidar animales, acarrear leña y agua del pozo, para el consumo diario. Los hijos varones que no estudian se incorporan plenamente al trabajo del campo y participan en el pastoreo. Las hijas mujeres que no estudian comparten el trabajo

de la casa con el del campo. En épocas de vacaciones los hijos (as) se integran plenamente a las actividades familiares... Las niñas por lo general una vez acabada la primaria se dedican al trabajo doméstico y a producir artesanías. Los hijos (as) a partir de los 5 a 6 años tienen la "obligación" de tejer en telar. Cuando son más grandes la madre les fija una tarea por cumplir de cuatro a cinco cinturones diarios".

2. Tareas agrícolas que realizan los niños, como son las labores de cuidar ganado, sembrar, cosechar, la eliminación de malezas etc. En este caso el niño puede estar trabajando para sí mismo, para los padres, o junto a ellos para otras personas en un campo ajeno. En la zona urbana, también los niños colaboran en la participación de la producción, en pequeños talleres, en las artesanías, en el comercio etc. En el trabajo "Informe sobre las condiciones de Trabajo y de vida de mujeres y niños en la región limonera de Apatzingan, Michoacán, 1988", se investigó lo siguiente "Las mujeres y los niños acuden solos o con la familia a ofrecer su fuerza de trabajo en el corte de limón, igual que un jornalero adulto, en los diferentes mercados de trabajos existentes.

También hay casos en que acompañan al padre, que es el que se contrata, en este caso, la madre y los hijos ayudan al padre a recolectar la fruta"... "Los niños pequeños que colaboran con el padre y/o la madre en el trabajo de recolección de limón de 2 a 3 cajas diariamente".

En el Ejido Chiquihuitillo, en el caso del pepino, del mismo trabajo página 19.

"La mujer y los niños (as) acuden al corte del pepino desde las cercanías del huerto, desde el interior del Ejido, a ofrecer su fuerza de trabajo libremente. Se comprometen con el patrón a cortar cierto número de melgas (surcos). Los niños acompañan a alguien (os) miembro (os) de la familia o van solos.

Los niños trabajan de lunes a sábado cuando están de vacaciones y los sábados cuando van a la escuela. Las niñas y las mujeres resasan a sus casas a trabajar en las labores domésticas. Las mujeres y los niños cortan entre 5 y 9 costales, mientras que un hombre adulto llega a cortar entre 17 y 20 en igual jornada".

En el trabajo "Proceso de trabajo y estado Nutricional", elabora-

do en Los Hornos, Municipio de Atizapan, Estado de Michoacán, UAM, esta investigación hace mención del trabajo de los niños y del nivel de escolaridad.

"Habla que despertar también a sus hijos, esos pequeños que como él a los 6 u 8 años comienzan a incorporarse en el trabajo que provee de ingreso a la familia. Abandonará la escuela. Como podrá aprender algo un niño que no ha comido, si el dolor de cabeza y las manos que produce el hambre le impiden hacerlo. A la escuela irá, si puede 1 a 3 años en los que quizá ni siquiera aprenda a leer bien. Deberá integrarse con su familia al trabajo, el corte del lión... Esto explica el por qué del nivel máximo de escolaridad que alcanza la población, en la que el 31.7% de los 321 habitantes mayores de 7 años han llegado al 3 de primaria; el 42.6% carece de algún tipo de escolaridad y sólo el 5.2% ha logrado concluir esta primera etapa. Así, la incorporación al proceso productivo se da a partir de los 10 años, edad en la cual los niños se integran al proceso del corte del lión. Encontramos que de un total de 75 niños entre los 10 y 14 años, el 33% trabaja como jornalero".

3. En trabajos forzosos u obligatorios, este es el caso de los niños que se ven obligados a trabajar con toda la familia, que tiene el compromiso con el terrateniente, esto suele ocurrir en algunas zonas atrasadas del país, por lo general el niño trabaja en el servicio doméstico, sin recibir ninguna remuneración a cambio de la habitación y la comida.

4. El trabajo asalariado es una de las principales modalidades de la actividad laboral de los niños. Están los niños que prestan sus servicios como asalariados y los que forman parte de fuerza de trabajo familiar. También tenemos a los niños que trabajan a destajo, como jornaleros. Aquí cabe señalar los niños que trabajan esporádicamente sin ninguna formación. Hay que tener en cuenta cuantos son los menores que están al margen de la ley y de seguro que es la mayoría. Los niños asalariados se encuentran frecuentemente empleados en las pequeñas fábricas. Otra forma es el de aprendices, los niños tienen el deseo de ser empleados para aprender un oficio, lo que se les enseña es poco, pero en estos lugares se los explota mucho.

En algunos casos el niño trabaja con su padre, o la familia, a cambio de un salario a destajo que recibe el jefe de la familia, en el trabajo "algunas consideraciones del proceso de trabajo de los cortadores de caña de azúcar y su relación con la salud, El Potrero, Córdoba, Veracruz, 1980, UAM, por Cristina Laurell nos señala lo siguiente: "De las 120 familias, hay niños en 79 de ellas, en 35 de las cuales hay trabajo infantil (44.3%), asalariado, en el 74.4% de los casos. Esta población infantil asalariada tiene edades comprendidas entre 9 y 15 años, siendo la edad promedio del grupo 12.8 años". En cuanto al trabajo asalariado de los niños en el campo se puede observar el cuadro 9, que tiene datos sobre los cortadores de caña de azúcar y de sus familias 1984-1985. Se puede observar que un número considerable de niños realizan este trabajo pesado y peligroso.

Lo significativo de dicha investigación fue que en las familias donde trabajaban niños se obtenía un mayor ingreso:

"La evidencia empírica de tal información la encontramos en el hecho de que el promedio general de ingresos a la semana para las 111 familias, donde la información pudo ser recolectada, es de 728.82 pesos, siendo la participación del ingreso por concepto de trabajo infantil (443.0 semanal), del 61%. Como se mencionó anteriormente existe gran diferencia entre el total de ingresos de las familias en general (111) y aquellas en las que participa el trabajo infantil. De nivel del 95% la diferencia resulta significativa entre el total de ingresos en las 111 familias ($X = 728.8$; $S = 489.5$) y el total de ingresos en aquellas donde hay trabajo infantil asalariado ($N = 23$, $X = 1095.8$, $S = 378.5$).

En la gran industria no es frecuente que se emplee a niños menores de 14 años, porque el desempleo que existe en el país es alto, no es necesario contratar a menores. Aunque días pasado en el periódico Excelsior, con fecha 1 de julio de 1987, apareció el siguiente artículo, por Francisco Santacruz, "Nogales, Son.", 30 de junio. A fin de ayudar un poco a solucionar la persistente escasez de trabajadores, más de 200 menores trabajarán en esta frontera durante la presente temporada de vacaciones escolares, manifestó Manuel Valdés Perea, inspector del departamento del Trabajo, y agregó que fueron expedidas igual número de cartas de autorización para que los adolescentes pudieran ser contratados.

Cada año, dijo, el departamento de trabajo otorga autorización a menores, cuyas edades oscilan entre 14 y 16 años de edad para que laboren en diferentes áreas de ensamble de la industria maquiladora establecida en esta frontera.

Desde hace una década indicó las empresas extranjeras ofrecen empleo durante las vacaciones a los escolares menores de edad. Comentó el inspector que este programa es bastante productivo, que a la vez que se brinda a los jóvenes la oportunidad de abrirse camino por la vida y reunir cierta cantidad de dinero para sus gastos escolares, se combate la escasez de personal de la industria maquiladora.

Cabe señalar, apuntó, que la Ley Federal del Trabajo, en sus artículos 173 y 174, permite a los menores trabajar, siempre y cuando cuenten con la autorización de sus padres o tutores".

En donde es más común ver la utilización de mano de obra infantil es en la pequeña industria, como es el caso de la industria de tabiques, en el trabajo de "La fabricación del Tabique": un caso en la industria artesanal" de Carlos Rodolfo Rodríguez en dicho estudio se pudo observar un elevado número de niños en la fabricación del tabique y en algunos talleres, en algunos lugares esta era la única fuerza de trabajo utilizada. En estos lugares la mayoría de los menores trabaja como ayudantes sus padres y es a estos a quien se les paga, sin que el menor reciba nada.,

5. Están los niños que encontramos en la categoría de "actividades marginales económicas", son los que se dedican a las actividades de comercio y servicios. Este tipo de actividades no contribuyen en nada a la acumulación del capital.

Esta superpoblación la encontramos hoy en día en las grandes ciudades, y no solamente en el campo. Dentro de ésta tenemos a los niños trabajadores que para poder sobrevivir con su familias venden sus fuerzas de trabajo en los servicios y el comercio. Los cuales no exigen para su producción tenencia alguna de los medios de producción, de los cuales han sido separados en la acumulación originaria. En estas familias sólo existe la miseria, los vicios, la mortalidad y la desnutrición y la desintegración familiar. La prueba de ello es que encontramos cantidades de madres solteras dedicadas a la prostitución. Es el sistema capitalista quien arrancado a los niños proletarios de sus lugares y de sus derechos de asistir a la escuela

la, de jugar, de ser bien alimentados, bien vestidos de ser felices y de poder ser protegidos por sus padres. La necesidad de la supervivencia y pobreza hace que desde muy chiquitos se convierten en adultos sin serlo. De esta condición se aprovecha el capitalismo para explotarlos pagandoles salarios de miseria y sin respetar ninguna de las leyes, las que se convierte así en letra muerta.

LOS NIÑOS TRABAJADORES, INVESTIGACION DE CASO EN LA CIUDAD DE MEXICO

1. Diseño de la investigación

El presente estudio tiene como finalidad primordial ampliar el conocimiento sobre la situación de los niños trabajadores en el sector urbano del Distrito Federal. Se han editado documentos que dan indicio de que en México, especialmente en las ciudades de México, Guadalajara, y Monterrey, existe una gran masa de niños que trabajan en el sector informal, en los servicios en el comercio, en la pequeña industria, en la construcción, en la agricultura y en el servicio doméstico. En casi la totalidad de los casos estos niños perciben ingresos variables que están muy por debajo del salario mínimo legal, principalmente bajo la forma de propinas, sin estabilidad en el empleo, ni prestaciones, ni seguro social.

El deterioro en las condiciones productivas y de vida en Area rural han producido migraciones internas del campo a la ciudad aumentando de esta forma el trabajo infantil.

El objeto de esta investigación son los niños menores de 14 años que desempeñan algún trabajo remunerado en actividades informales de comercio y de servicios en la ciudad de México. No se considerará en la población a estudiar los niños que trabajan en actividades manufactureras, agrícolas o en quehaceres domésticos.

Con diferentes características, este fenómeno tiene amplitud nacional, aunque este estudio se limitará a su análisis en la ciudad capital. Además, considerando la información básica disponible, así

como los recursos con que se cuenta, no fue posible analizar en profundidad todas sus manifestaciones, por lo que la investigación se delimitará a un conjunto de aspectos determinados que arrojen luz sobre esta importante situación social.

1.1 Objetivos de la Investigación

En el presente estudio nos planteamos diversos aspectos que fueron objeto de análisis, los cuales se presentan a continuación en forma de objetivos. Dichos objetivos generales son:

1. Establecer las principales causas económicas, sociales y familiares que inducen a los niños objeto de estudio, a salir a la calle a desempeñar los más diversos trabajos en situación desventajosa de salarios y de seguridad social con relación a los trabajadores adultos.

2. Estudiar las características de los trabajos realizados.

3. Determinar y describir las condiciones en que trabajan en lo que respecta a: ingresos, seguridad social, estabilidad laboral, trato que reciben por parte del patrón, de los demás trabajadores adultos, de las autoridades y de los clientes, posibilidades y limitaciones que tienen para el estudio o si les resulta más dificultoso, la salubridad en el trabajo y el ingreso que perciben por la actividad que están realizando.

4. Determinar algunas de las consecuencias principales de lo anterior, sobre la formación escolar, la salud, su formación cultural y moral y el futuro social de los niños considerados.

5. Identificar y proponer las posibles opciones que puedan plantearse en el futuro en relación a la información obtenida.

1.2 Hipótesis

Para intentar resolver provisionalmente los interrogantes principales de la investigación, planteados arriba como objetivos de la misma, proponemos un conjunto de hipótesis, también principales coherentes con los anteriores. En otras palabras, para cada uno de los objetivos de la investigación le hicimos corresponder una hipótesis, la que sirvió como guía de trabajo y proposición explicativa provisional, la que fue sometida a prueba, corregida y ampliada en el curso de la investigación.

Dichas hipótesis fueron:

1. Un alto porcentaje de los niños que trabajan lo hacen debido a que provienen de familias:

- a) numerosas
- b) de bajo ingresos
- c) ocupados en trabajos informales o intermitentes
- d) disgregados (falta de padre o madre soltera)
- e) migrantes oriundos del campo

2. Los salarios percibidos son muy inferiores a los estipulados por la ley como salario mínimo.

3. La seguridad social es escasa o nula.

4. La mayoría de los trabajos son insalubres o peligrosos.

5. No gozan de prestaciones laborales estipuladas por la ley como estabilidad en el empleo, vacaciones y compensaciones por antigüedad.

6. Existe una total desprotección debido a la ausencia de organizaciones laborales o sindicales.

7. Frecuentemente reciben trato inadecuado de los patrones, con-

padres adultos de trabajo, policía y de los usuarios de servicios que prestan.

8. Un alto porcentaje tiene algún grado de dificultad para llevar un escolaridad regular.

9. Algunas consecuencias de la condición laboral son:

- a) deficiencias alimentarias
- b) mayor predisposición a enfermedades infectocontagiosas
- c) mayor exposición a vicios.
- d) menos de 8 horas de sueño
- e) falta de lecturas de todo tipo en general, y culturales o educativas en particular
- f) vida social escasa
- g) escasas aspiraciones para su futuro

1.3 Metodología

Este trabajo es principalmente el resultado de una encuesta aplicada en niños menores de 14 años, que realizan alguna actividad remunerativa en comercio y servicio informal en la ciudad de México.

La investigación consta de una parte a base del trabajo bibliográfico. Se efectuó una amplia y exhaustiva búsqueda de material en bibliotecas y Centros de Investigaciones. Se revisó literatura de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la cuestión del trabajo infantil en México y otros países y por otra parte se analizaron artículos, libros y revistas sobre el trabajo infantil en México. También fueron revisados los censos de 1960, 1970 y 1980, sobre la población estudiada. Se recopilaron leyes, reglamentos internacionales y nacionales que se refieren al trabajo de los menores.

Fueron muy pocos los trabajos encontrados que tratan de forma específica del trabajo de los niños menores de 14 años en México. Este punto lo hemos tratado más ampliamente en el capítulo III.

1.4 Elaboración de la encuesta

La segunda parte del presente estudio está enfocada al caso concreto de México y específicamente a menores de 14 años que realizan alguna actividad remunerada en comercio y servicios informales, concretando al ámbito de estudio al Distrito Federal. Para ello se hizo un estudio de campo consistente en la aplicación de una encuesta. Debido a la carencia de investigaciones sobre el tema, el principal instrumento de trabajo fue la aplicación de la encuesta directa estructurada. La confección del formulario se trató que fuera coherente con los objetivos e hipótesis planteado. Dicho cuestionario se dividió de la siguiente forma: I datos generales, II educación escolar, III el trabajo, IV la salud, V la alimentación, VI drogadicción y alcoholismo, VII la familia, VIII las lecturas y IX las expectativas. El cuestionario abarcó un total de 70 preguntas.

2. Observación directa

Se estableció el estudio de categorías, en base a la estratificación del trabajo de los niños esto se pudo establecer mediante la observación directa.

1. Vendedores ambulantes: aquellos niños que se dedican a la venta de mercancías de poco valor, como juguetes, dulces, chicles, pañuelos, cerillos, flores, etc..

2. Cerillos: aquellos niños que trabajan en los supermercados empacando y llevando la mercancías hasta los automóviles.

3. Estibadores: niños que en los grandes mercados, (Jamaica, La Merced) ayudan en la carga y descarga de los camiones.

4. Canasteros: aquellos niños que en los mercados o tianguis se ofrecen para cargar las bolsas o los canastos de los personas que compran mercancías, para llevárselos hasta el medio de transporte o al domicilio.

5. Bolerías: nombre que se les da a los niños que asean los zapatos en las calles.

6. Billeteros: son los niños que se encuentran en diversos lugares de la ciudad vendiendo billetes de a lotería.

7. Lavacoches: Son los niños que se dedican a lavar autos, lo que hacen en estacionamientos cerrados, o en las calles.

8. Cuidacoches: son los niños que se dedican a cuidar autos. Estos lo realizan en estacionamientos, o en la calle. En la mayoría de los casos reciben una propina de los dueños de los automóviles.

9. Voceadores: son los niños que se ven comúnmente en las calles, principalmente en las esquinas, vendiendo periódicos.

10. Limpiaparabrisas: Los niños que se ven en las esquinas de la ciudad, donde hay semáforos; al pararse los autos corren a limpiar el vidrio delantero del auto. Solamente reciben una propina y en muchos casos nada.

A través de la observación directa se pudo establecer el área de estudio de este estudio que corresponde a 10 delegaciones políticas del Distrito Federal, como el marco de muestreo de las mismas. En una primera etapa se ubicó los centros y lugares de trabajo de los niños. Se ótubo las zonas y colonias donde estaba más desarrollado el comercio y los servicios.

3. Muestreo

Debido a que nuestro universo de estudio no estaba definido y que era sumamente engoroso y caro y tardarla mucho tiempo en censar a esta población, no fue posible la aplicación de un muestreo aleatorio simple. Sin embargo, el deseo de realizar un estudio lo más científico posible planteó la alternativa de un muestreo bietápico. Seleccionando por muestreo aleatorio simple los locales de trabajo y posteriormente por muestreo sistemático los niños a encuestar. La dificultad que se planteó entonces fue, por un lado, el que no todos

los niños objeto de estudio trabajaban en locales y, por el otro, no existe información sobre el tamaño de la población a encuestar en dichos locales. Estos factores determinaron el que finalmente se optara por un estudio de casos donde el tamaño de la población a estudiar fuera igual a 200 niños, los cuales fueron seleccionados por muestreo sistemático. Con el objeto de obtener cierto grado de representatividad se estudiaron casos de diferentes delegaciones del Distrito Federal.

4. Prueba piloto

Para probar el funcionamiento del cuestionario se aplicó una prueba piloto a 20 niños. El resultado que se obtuvo de la misma fue el siguiente:

a) El cuestionario al aplicarse demostró buenos resultados. En su mayoría los niños mostraban interés por responder. Todos sin excepción comprendieron inmediatamente las preguntas. Sin hacerse esperar sus respuestas.

b) Se pudo observar que en los lugares de trabajo de los niños, los encargados o los trabajadores adultos trataban de intervenir por temor a inspectores. En el caso de las tiendas de autoservicios los supervisores no permitían que se realizara la entrevista.

c) El tiempo que se empleó en aplicar cada cuestionario por niño fue de 25 a 35 minutos aproximadamente. Las preguntas no presentaron ninguna dificultad. En cuanto a la pregunta referente al ingreso de los padres, la mayoría no pudo contestarla, porque no estaban informados de los salarios.

d) A cada uno de los niños se les explicó que se trataba de una investigación para un trabajo de tesis a nivel universitario y siempre se obtuvo la cooperación de todos ellos.

e) Al aplicar el cuestionario siempre nos apegamos al orden del anexo.

5) La aplicación del cuestionario fue durante los días 15 de octubre a 7 de noviembre de 1985. Esta es una época del año donde más niños se ven en las calles vendiendo, porque es en un período entre las fiestas de septiembre y las fiestas de fin de año.

6) Por último se realizó la codificación y el procesamiento manual de los datos, para luego analizarlos y presentar los resultados-obtenidos.

2. Resultados de la Encuesta y análisis de los mismos

En este capítulo presentamos los resultados de la encuesta en una serie de cuadros, que corresponden a las hipótesis planteadas y que se pudieron comprobar. Para cada uno de los cuadros se mantuvo una diferenciación por categorías de ocupación de los niños. El número de cuadro realizado es inferior al número de preguntas contenidas en el cuestionario, esto se debe a que se trato de trabajar y de presentar los resultados de las más interesantes, en otros casos se debió a las respuestas que daban los niños eran confusas, o en el caso de los salarios de los familiares no sabían la respuesta. Sin embargo en los cuadros presentados van a subsistir desviaciones, que se dan en toda encuesta. Esto se puede deber al encuestador, al informante o también cabe la posibilidad al vaciar los datos.

2.1 Datos Generales

Nuestra investigación se realizó en el Distrito Federal, como ya lo hemos señalado anteriormente. Tomando a 10 de las delegaciones políticas, para la aplicación de la encuesta, para cada una de las delegaciones se estableció una cuota. En las delegaciones de mayor actividad comercial y de servicio se aplicaron mayor número de cuestionarios. Esto se puede ver en el cuadro 12.

El número de niños entrevistados para cada una de las categorías laborales es diferente. El grupo donde mayor número de cuestionario se aplicó fue en el de los vendedores ambulantes, por ser esta la actividad donde más niños se encontraron. Luego consideramos el grupo de los cerillos. Y en las demás categorías se trató de establecer un número de acuerdo a la observación directa hecha en los trayectos de reconocimiento. En el grupo "otro", quisimos colocar a aquellos niños que desempeñan diversos oficios, como son los niños cantantes, en los camiones, en el metro, en los parques. Los que acarrear agua en las colonias que no tienen este servicio. Los peones de obras de construcción. Ver cuadro 13.

Se entrevistaron a niñas y varones, se pudo observar que los niños tienen una predominancia numérica un 75.5% sobre un 24.5% de niñas. En actividades tales como cerrillos, estibadores, canasteros, boleros, cuidacoches y lavacoches. Las niñas no tienen ninguna participación, esto a que el trabajo que se tiene que realizar requiere en este caso de un considerable esfuerzo muscular. Las niñas son empleadas en donde no se necesite emplear una fuerza mayor, como son los trabajos de servicios domésticos, ayudando en la casa en tareas domésticas, o cuidando a los hermanitos, o muchas veces como ayudantes en los mercados atendiendo los puestos de verduras y frutas, en las tiendas, en las tortillerías, etc.. Ver cuadro 14.

Es sabido que en México existen factores culturales que hacen una diferenciación entre tipo de actividades que deben desempeñar los niños y la niñas.

En el cuadro 15 presentamos el promedio y la frecuencia de las edades, algunas de las cuales son muy significativas de las situaciones reales, como es el caso de los cerillos, donde nos encontramos como el caso de que todos los niños que representan a esta categoría tienen 13 años o son mayores, la razón principal de esto, es que a esta edad los niños ya pueden realizar mejor las tareas que se

Cuadro 12

DISTRIBUCION DE LOS NIÑOS ENTREVISTADOS
POR DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL

| Delegaciones | Niños | |
|---------------------|--------|-------|
| | Número | % |
| TOTAL | 200 | 100.0 |
| Cuauhtémoc | 28 | 14.0 |
| Venustiano Carranza | 23 | 11.5 |
| Alvaro Obregón | 21 | 10.5 |
| Tlalpan | 21 | 10.5 |
| Ixtapalapa | 21 | 10.5 |
| Miguel Hidalgo | 20 | 10.0 |
| Benito Juárez | 20 | 10.0 |
| Coyoacán | 20 | 10.0 |
| Xochimilco | 16 | 8.0 |
| Ixtacalco | 10 | 5.0 |

Cuadro 13

DISTRIBUCION DE LOS NIÑOS TRABAJADORES
SEGUN LA OCUPACION

| Ocupación | Niños | |
|--------------------|--------|-------|
| | Número | % |
| TOTAL | 200 | 100.0 |
| Vendedor ambulante | 94 | 47.7 |
| Cerillo | 26 | 13.0 |
| Canastero | 11 | 5.5 |
| Estibador | 11 | 5.5 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 5.0 |
| Bolero | 8 | 4.0 |
| Voceador | 8 | 4.0 |
| Billetero | 7 | 3.5 |
| Lavacoche | 6 | 3.0 |
| Cuidacoche | 6 | 3.0 |
| Otros | 13 | 6.5 |

Cuadro 14

DISTRIBUCION DE LOS NIÑOS TRABAJADORES SEGUN OCUPACION Y SEXO

| Ocupación | TOTAL | | Niños | | Niñas | |
|--------------------|--------|-------|--------|-------|--------|------|
| | Número | % | Número | % | Número | % |
| TOTAL | 200 | 100.0 | 151 | 75.5 | 49 | 24.5 |
| Vendedor ambulante | 94 | 100.0 | 56 | 59.6 | 38 | 40.4 |
| Cerillo | 26 | 100.0 | 26 | 100.0 | 0 | 0.0 |
| Canastero | 11 | 100.0 | 11 | 100.0 | 0 | 0.0 |
| Estibador | 11 | 100.0 | 11 | 100.0 | 0 | 0.0 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 100.0 | 9 | 90.0 | 1 | 10.0 |
| Voceador | 8 | 100.0 | 5 | 62.5 | 3 | 37.5 |
| Bolero | 8 | 100.0 | 8 | 100.0 | 0 | 0.0 |
| Billero | 7 | 100.0 | 5 | 71.4 | 2 | 28.6 |
| Lavacoches | 6 | 100.0 | 6 | 100.0 | 0 | 0.0 |
| Cuidacoches | 6 | 100.0 | 6 | 100.0 | 0 | 0.0 |
| Otros | 13 | 100.0 | 8 | 61.5 | 5 | 38.5 |

Cuadro 15

DISTRIBUCION POR OCUPACION Y GRUPOS DE EDAD DE LOS NINOS TRABAJADORE

| Ocupación | TOTAL | Edad pro- medio | Grupos de edad | | | | |
|--------------------|-------|-----------------------|----------------|-----|------|-------|-------|
| | | | 5-6 | 7-8 | 9-10 | 11-12 | 13-14 |
| TOTAL | 200 | 11.4 | 3 | 15 | 42 | 69 | 71 |
| Vendedor ambulante | 94 | 11.1 | 3 | 9 | 19 | 36 | 27 |
| Cerillo | 26 | 13.2 | 0 | 0 | 0 | 4 | 22 |
| Canastero | 11 | 11.0 | 0 | 1 | 3 | 5 | 2 |
| Estibador | 11 | 12.2 | 0 | 0 | 1 | 5 | 5 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 10.7 | 0 | 1 | 5 | 1 | 3 |
| Voceador | 8 | 11.0 | 0 | 0 | 4 | 2 | 2 |
| Bolero | 8 | 11.5 | 0 | 0 | 1 | 6 | 1 |
| Billetero | 7 | 10.6 | 0 | 1 | 2 | 3 | 1 |
| Lavacoches | 6 | 12.8 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 |
| Culdacoches | 6 | 10.2 | 0 | 1 | 2 | 3 | 0 |
| Otros | 13 | 10.7 | 0 | 2 | 5 | 2 | 4 |

les asigne. Y por otra parte las autoridades han tratado de establecer un mínimo reglamento, haciéndolo aplicar en las tiendas de autoservicios. Esto es en cuanto a la edad y la escolaridad. Cuando se levantó la encuesta se pudo observar que este mínimo reglamento no se aplicaba en ninguna de las tiendas de UNAM, donde se encontró a niños más pequeños. Entre los estibadores y lavacoches encontramos a niños entre 12 y 13 años esto se debe al esfuerzo físico que necesitan realizar sus trabajos. El promedio bajo de los niños voceadores se debe que para realizar su trabajo no necesitan de un gran esfuerzo físico. Para una mejor estimación de la situación de los niños se elaboró este cuadro, también con la frecuencia de edades, lo que podemos destacar, que el 30% de los niños entrevistados esta por debajo de los 10 años. El 70% de los niños tiene 11 años cumplidos. Al observar estos niños durante nuestro trabajo de campo nos dieron la impresión de niños más pequeños. Especialmente el grupo de los vendedores ambulantes, pero para el trabajo tomamos en cuenta los niños trabajan en forma independiente, y no aquellos que trabajan con sus padres, o mejor dicho que acompañan a sus papás, o aquellos que de tan pequeños resultó imposible aplicarles el cuestionario.

En cuanto al lugar de origen de los niños la mayoría respondió que habla nacido en la ciudad de México, hubo casos de niños que no tenían claro el lugar donde hablan nacido, ni sabían de que lugar eran sus padres. Los niños nacido en el interior del país eran originarios de los estados de Michoacán, Oaxaca, Guadalajara, Zacatecas Guanajuato. La mayoría proviene de lugares rurales. De los datos obtenidos se pudo observar que un alto porcentaje de los niños eran originarios de los estados vecinos al Distrito Federal, como son los estados de México, Morelos, Puebla y Querétaro. Ver cuadro 16

En su mayoría los niños viven permanentemente en la ciudad, los niños que provienen de los estados vecinos permanecen transitoriamente solamente vienen a trabajar y se regresan a sus estados, que es donde tienen sus hogares estables. Cuadro 17.

En cuanto a la vivienda la mayoría de los niños vive en su casa particular esto significa que comparten una casa o departamento con varios parientes, como son abuelos, tíos y primos. Por lo general viven en lugares marginados, como son las llamadas "ciudades perdidas. Se trata de colonias donde por lo general no se cuenta con todos los servicios municipales como son agua, luz, gas y servicio de drenaje, etc.. Otro número considerable de niños vive en vecindades, estas están ubicadas en la zona céntrica de la ciudad. Muchos de ellos vi

Cuadro 17

CARACTER DE LA RESIDENCIA DE LOS NIÑOS, SEGUN SU OCUPACION

| Ocupación | TOTAL | | Residencia | | | |
|--------------------|--------|-------|------------|-------|-------------|------|
| | | | Permanente | | Transitoria | |
| | Número | % | Número | % | Número | % |
| TOTAL | 200 | 100.0 | 186 | 93.0 | 14 | 7.0 |
| Vendedor ambulante | 94 | 100.0 | 85 | 90.4 | 9 | 9.6 |
| Cerillo | 26 | 100.0 | 22 | 84.6 | 4 | 15.4 |
| Canastero | 11 | 100.0 | 11 | 100.0 | 0 | 0.0 |
| Estibador | 11 | 100.0 | 11 | 100.0 | 0 | 0.0 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 100.0 | 10 | 100.0 | 0 | 0.0 |
| Voceador | 8 | 100.0 | 8 | 100.0 | 0 | 0.0 |
| Bolero | 8 | 100.0 | 8 | 100.0 | 0 | 0.0 |
| Billetero | 7 | 100.0 | 7 | 100.0 | 0 | 0.0 |
| Lavacoches | 6 | 100.0 | 6 | 100.0 | 0 | 0.0 |
| Cuidacoches | 6 | 100.0 | 6 | 100.0 | 0 | 0.0 |
| Otros | 13 | 100.0 | 12 | 92.3 | 1 | 7.7 |

Cuadro 16

LUGAR DE ORIGEN DE LOS NIÑOS TRABAJADORES, SEGUN SU OCUPACION

| Ocupación | TOTAL | | Lugar de origen | | | |
|--------------------|--------|-------|-----------------|------|-----------|------|
| | | | D.F. | | Provincia | |
| | Número | % | Número | % | Número | % |
| TOTAL | 200 | 100.0 | 133 | 66.5 | 67 | 33.5 |
| Vendedor ambulante | 94 | 100.0 | 66 | 70.2 | 28 | 29.8 |
| Cerillo | 26 | 100.0 | 17 | 65.4 | 9 | 34.6 |
| Canastero | 11 | 100.0 | 8 | 72.7 | 3 | 27.3 |
| Estibador | 11 | 100.0 | 4 | 36.4 | 7 | 63.6 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 100.0 | 9 | 90.0 | 1 | 10.0 |
| Voceador | 8 | 100.0 | 6 | 75.0 | 2 | 25.0 |
| Bolero | 8 | 100.0 | 4 | 50.0 | 4 | 50.0 |
| Billetero | 7 | 100.0 | 4 | 57.1 | 3 | 42.9 |
| Lavacoches | 6 | 100.0 | 2 | 33.3 | 4 | 66.7 |
| Cuidacoches | 6 | 100.0 | 5 | 83.3 | 1 | 16.7 |
| Otros | 13 | 100.0 | 8 | 61.5 | 5 | 38.5 |

ven con su familia en los cuartos de las azoteas. Los niños tuvieron una tendencia a exagerar la imagen de sus viviendas mejorándolas.
Cuadro 18

Consideramos como "vecindad" al tipo de vivienda de varios cuartos que generalmente se encuentran agrupados en fila alrededor de un patio central. Los vecinos tienen que compartir varios de los servicios, los cuales se encuentran ubicados fuera de la vivienda. En este tipo de habitación hay un alto número de inquilinos. Por lo general viven personas que han emigrado del campo a la ciudad.

El departamento es el tipo de vivienda vertical que en su interior dispone de todos los servicios particulares. Teniendo una entrada común desde de la calle.

Por casa particular entendimos que es aquella donde el niño vive con sus parientes, en la mayoría de los casos estas pertenecen a parientes que comparten con todo el grupo familiar. Típica vivienda de las colonias proletarias. Donde todos los miembros de la familia por lo general contribuyen para pagar las cuotas.

El albergue es la habitación donde el niño comúnmente vive solo y comparte un cuarto con otro compañero. En este tipo de vivienda todos los servicios son colectivos.

2.2 Escolaridad

En relación a la instrucción escolar en general el artículo III, de la Constitución establece, que la educación que imparte el Estado deberá ser "La educación primaria será obligatoria; Toda educación que el Estado imparte será gratuita,..." Según datos del censo General de Población de 1980 había un número considerable de niños de 6 a 14 años que no asistían a la escuela, la población total de 6 a 14 años de México era de 17,295,147, las causas eran muy variadas. En todo el territorio nacional el número de niños sin asistencia a la escuela era el siguiente 4,700,603 de este total 545,373 pertenecen al Distrito Federal.

Según los datos de nuestro estudio en cuanto a la asistencia de los niños a la escuela es la siguiente un 78% de los niños asiste, mientras que un 22% no concurre a la escuela. Las causas de no asistir a la escuela son varias, pero entre ellas se encuentran princi-

Cuadro 18

LUGAR DE RESIDENCIA DE LOS NIÑOS TRABAJADORES

| Ocupación | TOTAL | Tipo de vivienda | | | | | | |
|--------------------|-------|------------------|---------------|-------|---------------|-------------------|---------------------|------|
| | | Albar- gue | Vecin- dad | Calle | Casa part. | Depar- tamento | Lugar de trabajo | Otra |
| TOTAL | 200 | 5 | 51 | 1 | 122 | 18 | -- | 3 |
| Vendedor ambulante | 94 | 2 | 28 | -- | 55 | 8 | -- | 1 |
| Cerillo | 26 | -- | 2 | -- | 20 | 4 | -- | -- |
| Canastero | 11 | -- | 2 | -- | 8 | 1 | -- | -- |
| Estibador | 11 | -- | 3 | -- | 8 | -- | -- | -- |
| Limpiaparabrisas | 10 | 2 | 4 | -- | 3 | -- | -- | 1 |
| Voceador | 8 | -- | 2 | 1 | 4 | 1 | -- | -- |
| Botero | 8 | -- | -- | -- | 8 | -- | -- | -- |
| Billetero | 7 | -- | -- | -- | 6 | 1 | -- | -- |
| Lavacoches | 6 | -- | 3 | -- | 1 | 1 | -- | 1 |
| Cuidacoches | 6 | 1 | 5 | -- | -- | -- | -- | -- |
| Otros | 13 | -- | 2 | -- | 9 | 2 | -- | -- |

palante la situación económica de las familias de estos niños, que no tienen oportunidad de estudiar, porque deben ayudar a sus padres trabajando. En otros casos ocurre que cuando son pequeños, los padres nunca los inscribieron en la escuela, también se dió el caso de niños que al venirse a vivir a la ciudad ya no pudieron continuar con los estudios, algo semejante ocurre cuando se cambian de casa de una colonia a otra. Entre los niños se pudo observar que un número considerable de niños habla reprobado algún o varios años en la escuela, este también era otro motivo para no continuar con los estudios. Es alarmante este porcentaje de no asistencia a la escuela desde punto de vista social. Cuadro 19

Un 87% de los niños entrevistados sabía leer y escribir, mientras que un 13% no. Cuadro 20

En el cuadro 21, vemos que la mayoría de los niños entrevistados ha alcanzado un nivel de escolaridad de primaria. Los cerrillos, en su mayoría han alcanzado el nivel de escolaridad secundaria, porque solamente trabajan 4 horas por día, por lo tanto, es común que puedan continuar con sus estudios. De 41 casos de niños que desertó o nunca ha podido asistir a la escuela, solamente 34 niños manifestaron el deseo de ingresar o de volver a la escuela, mientras que 7 niños no tenían ningún interés de regresar o comenzar a estudiar. Las razones que dieron los niños fueron principalmente la cantidad de horas de trabajo que no les permite estudiar. Otros plantearon el problema de la edad, muchos se consideraban grandes para comenzar a estudiar. Los niños se ven obligados a salir a trabajar desde muy pequeños, por lo tanto no tienen ninguna preparación en cuanto a instrucción escolar. El tipo de trabajo que realizan los niños son de poca calificación, por lo tanto estos tampoco los ayudan a adquirir un mayor calificación. Un estudio realizado por la Secretaría de Educación Pública - Dirección General de Planeación Educativa, "Alternativas de desarrollo del sistema educativo nacional, Vol. 1, Comportamiento del sistema educación escolar (1970-1976)". no da la siguiente información en cuanto al sistema educativo "el total de alumnos inscritos en sexto grado del año escolar 1975-1976, representa sólo el 42.86% de la inscripción en primer grado seis años antes, lo cual significa que al menos al 57.14% desertó del sistema o reprobó algún grado entre el primero y el quinto. Este aspecto se agrava en el paso del primero al segundo grado ya que, en promedio, la inscripción en este representa sólo un 73.4% de la inscripción al primero del año escolar anterior...el mismo estudio indica que el

Cuadro 19

ASISTENCIA A LA ESCUELA DE LOS NIÑOS TRABAJADORES, SEGUN SU OCUPACION

| Ocupación | TOTAL | | Asisten a la escuela | | | |
|--------------------|--------|-------|----------------------|-------|--------|------|
| | | | Sí | | No | |
| | Número | % | Número | % | Número | % |
| TOTAL | 200 | 100.0 | 156 | 78.0 | 44 | 22.0 |
| Vendedor ambulante | 94 | 100.0 | 76 | 80.9 | 18 | 19.1 |
| Cerillo | 26 | 100.0 | 21 | 80.8 | 5 | 19.2 |
| Canastero | 11 | 100.0 | 8 | 72.7 | 3 | 27.3 |
| Estibador | 11 | 100.0 | 7 | 63.6 | 4 | 36.4 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 100.0 | 8 | 80.0 | 2 | 20.0 |
| Voceador | 8 | 100.0 | 8 | 100.0 | 0 | 0.0 |
| Bolero | 8 | 100.0 | 5 | 62.5 | 3 | 37.5 |
| Billero | 7 | 100.0 | 6 | 85.7 | 1 | 14.3 |
| Lavacoches | 6 | 100.0 | 4 | 66.7 | 2 | 33.3 |
| Cuidacoches | 6 | 100.0 | 4 | 66.7 | 2 | 33.3 |
| Otros | 13 | 100.0 | 9 | 69.2 | 4 | 30.8 |

Cuadro 20

ALFABETISMO DE LOS NIÑOS TRABAJADORES

| Ocupación | TOTAL | Alfabetismo | | | |
|--------------------|-------|-------------|----|---------------|----|
| | | Sabe leer | | Sabe escribir | |
| | | Si | No | Si | No |
| TOTAL | 200 | 174 | 26 | 174 | 26 |
| Vendedor ambulante | 94 | 81 | 13 | 81 | 13 |
| Ceriljo | 26 | 26 | -- | 26 | -- |
| Canastero | 11 | 9 | 2 | 9 | 2 |
| Estibador | 11 | 8 | 3 | 8 | 3 |
| Limpiaaparabrisas | 10 | 8 | 2 | 8 | 2 |
| Voceador | 8 | 8 | -- | 8 | -- |
| Bolero | 8 | 6 | 2 | 6 | 2 |
| Billetero | 7 | 6 | 1 | 6 | 1 |
| Lavacoches | 6 | 6 | -- | 6 | -- |
| Cuidacoches | 6 | 5 | 1 | 5 | 1 |
| Otros | 13 | 11 | 2 | 12 | 2 |

Cuadro 21

NIVELES DE ESCOLARIDAD DE LOS NIÑOS TRABAJADORES POR OCUPACION

| Ocupación | TOTAL | Primaria | | | | | | Secundaria | | | Nunca asistió |
|--------------------|-------|----------|----|----|----|----|----|------------|----|---|------------------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 1 | 2 | 3 | |
| TOTAL | 200 | 10 | 14 | 26 | 23 | 32 | 41 | 24 | 16 | 8 | 6 |
| Vendedor ambulante | 94 | 5 | 8 | 15 | 9 | 16 | 22 | 13 | 4 | 1 | 2 |
| Cerillo | 26 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 3 | 6 | 10 | 5 | 0 |
| Canastero | 11 | 1 | 1 | 0 | 3 | 2 | 1 | 2 | 0 | 0 | 1 |
| Estibador | 11 | 2 | 0 | 0 | 0 | 4 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 0 | 1 | 4 | 1 | 1 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Voceador | 8 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Bolero | 8 | 1 | 0 | 2 | 1 | 1 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Billetero | 7 | 0 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Lavacoches | 6 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| Cuidacoches | 6 | 0 | 2 | 0 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 13 | 0 | 0 | 2 | 2 | 2 | 3 | 1 | 0 | 1 | 2 |

total de egresados (1 080 431) en el año escolar 1975-1976 representa sólo el 40.12% de la inscripción en primer grado del año 1970-1971 (2 693 141); esto significa que al menos 1 612 711 alumnos inscritos en primer año grado de esta generación, han desertado del sistema o han reprobado alguno de los grados de educación primaria. En relación a la deserción (sin tener en cuenta los alumnos reprobados) el estudio da los siguientes porcentajes: 1970-1971, 11.10% de la inscripción total en ese año; 1971-1972, 9.54% de la inscripción total; 1972-1973, 9.72%; 1973-1974, 9.52% 1974-1975, 8.31% y en 1975-1976, 7.81%".

2.3 Condiciones laborales

Los motivos por los que trabajan los niños son muy diversos pero esencialmente aquí mencionaremos algunos de ellos:

Sostén familiar: cuando el niño trabaja para satisfacer las necesidades básicas de la familia, como son la adquisición de la alimentación, ropa, pagar servicios, o renta.

Sostén personal: cuando el niño trabaja para cubrir sus necesidades tales como la alimentación, la compra de ropa, de útiles para la escuela.

Complemento familiar: cuando el niño trabaja para la familia, pero principalmente lo hace para satisfacer sus necesidades de tipo suplementaria, como sería comprar un radio, televisión, etc..

Complemento personal: cuando el niño trabaja por la necesidad de adquirir libros, juguetes, asistir a espectáculos, realizar viajes, etc.. En el cuadro 22, se ve que en la totalidad los niños trabajan para ayudar a sus familias, mientras que otro número considerable lo hace como complemento personal.

En cuanto a la decisión de trabajar, los niños respondieron en un 32.5% que un familiar les habla obligado a salir a trabajar, un 3.5% lo hizo otra persona y la mayoría un 64% habla decidido por cuenta propia salir a trabajar a la calle. Ver cuadro 23

La edad en que comenzaron a trabajar los niños varía en las diferentes categorías, por lo general estos niños antes de realizar el trabajo que actualmente tienen, comenzaron con otro, este es el caso

Cuadro 22

MOTIVOS POR LOS QUE TRABAJAN LOS NIÑOS

| Ocupación | TOTAL | Sostèn fami- liar | Sostèn per- sonal | Comple- mento familia | Comple- mento propio | No con- testò |
|--------------------|-------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|----------------------------|---------------------|
| TOTAL | 200 | 3 | 19 | 115 | 59 | 4 |
| Vendedor ambulante | 94 | 2 | 12 | 56 | 22 | 2 |
| Cerllo | 26 | 0 | 0 | 15 | 11 | 0 |
| Canastero | 11 | 0 | 1 | 4 | 6 | 0 |
| Estibador | 11 | 0 | 0 | 7 | 4 | 0 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 0 | 0 | 3 | 7 | 0 |
| Voceador | 8 | 0 | 0 | 6 | 1 | 1 |
| Bolero | 8 | 1 | 0 | 6 | 1 | 0 |
| Billetero | 7 | 0 | 4 | 3 | 0 | 0 |
| Lavacoches | 6 | 0 | 1 | 1 | 4 | 0 |
| Cuidacoches | 6 | 0 | 1 | 3 | 2 | 0 |
| Otros | 13 | 0 | 0 | 11 | 1 | 1 |

Cuadro 23

¿QUIEN TE ORDENO O DIJO QUE TRABAJARAS?

| Ocupación | TOTAL | | ¿Quién te dijo que trabajarás? | | | | | | | |
|--------------------|--------|-----|--------------------------------|------|----------|------|--------------|------|--------|---|
| | | | Nadie | | Familiar | | Otra persona | | | |
| | Número | % | Número | % | Número | % | Número | % | Número | % |
| TOTAL | 200 | 100 | 128 | 64.0 | 65 | 32.5 | 7 | 3.5 | | |
| Vendedor ambulante | 94 | 100 | 53 | 56.4 | 38 | 40.4 | 3 | 3.2 | | |
| Cerlillo | 26 | 100 | 24 | 92.3 | 2 | 7.7 | 0 | 0.0 | | |
| Canastero | 11 | 100 | 8 | 72.7 | 3 | 27.3 | 0 | 0.0 | | |
| Estibador | 11 | 100 | 8 | 72.7 | 3 | 27.3 | 0 | 0.0 | | |
| Limpiaparabrisas | 10 | 100 | 7 | 70.0 | 1 | 10.0 | 2 | 20.0 | | |
| Voceador | 8 | 100 | 5 | 62.5 | 2 | 25.0 | 1 | 12.5 | | |
| Bolero | 8 | 100 | 5 | 62.5 | 3 | 37.5 | 0 | 0.0 | | |
| Billeteero | 7 | 100 | 5 | 71.4 | 2 | 28.6 | 0 | 0.0 | | |
| Lavacoches | 6 | 100 | 4 | 66.7 | 1 | 16.7 | 1 | 16.7 | | |
| Cuidacoches | 6 | 100 | 3 | 50.0 | 3 | 50.0 | 0 | 0.0 | | |
| Otros | 13 | 100 | 6 | 46.2 | 7 | 53.8 | 0 | 0.0 | | |

de los niños que emigraron del campo a la ciudad, muchos de ellos trabajaban en el medio rural como peones, ayudando a la familia en el campo, en las tareas domésticas, y como ayudantes de albañil. La edad promedio en que comenzaron a trabajar es de 8.8. Ver cuadro 24.

La duración del empleo de estos niños por lo general es durante todo el año, sus necesidades para ayudar a la familia son muy grandes por lo tanto tratara de estar ocupado todo el tiempo, porque esto significa una gran ayuda para su situación de miseria, en cuanto a niños que solamente trabajaran durante las vacaciones, o períodos festivos no encontramos, al contrario es cuando los niños laboran más horas.

Asimismo se pudo observar que las jornadas que trabajan los niños exceden las horas fijadas por la "Ley Federal del Trabajo", para el trabajo de los menores es de 6 horas, los resultados de la encuesta nos indican que en su mayoría los niños trabajan más de 6 horas. El promedio es de 7 horas, al día, y dependiendo de la categoría el número de hora varía entre 8, 9, 10, 11 y hasta 16 horas diarias. Estas jornadas son durante todo el día sin ningún descanso, sus comidas las suelen hacer en el mismo lugar de trabajo, ver cuadro 25.

En cuanto al número de días que trabajan los niños lo hacen los 7 días de la semana, en su mayoría, son pocos los que tienen días para descansar considerando que los vendedores ambulantes, los fines de semana o días festivos manifestaron vender más mercancías que otros días. Cuadro 25 bis.

Los niños suelen comenzar a trabajar en horas de la madrugada y terminar su jornada de trabajo al atardecer. Los estibadores comienzan a trabajar a la madrugada, los cuidacoches, limpiaparabrisas y billetteros en algunos casos comenzaban sus labores después de las 20 horas. Cuadros 26-27.

El tiempo promedio que emplean es 47 minutos, los niños para trasladarse de la casa al trabajo, por lo general no es mucho, excepto el caso de los niños que viajaban todos los días desde el Estado de México a la ciudad, estos empleaban un tiempo de dos horas aproximadamente. Comúnmente los que pueden buscan trabajos cercanos a la casa. Cuadro 28.

Los trabajadores infantiles son los más desprotegidos en cuanto a las condiciones laborales, las actividades que realizan son consideradas riesgosas por el tipo de trabajo y a veces por el lugar en donde lo deben realizar, la mayoría de estos niños trabaja en la calle, al aire libre, estos son los vendedores ambulantes, boleros,

Cuadro ' 24

EDAD EN QUE COHENZARON A TRABAJAR

| Ocupación | TOTAL | Edad | | Edad | | | | | | | | | | |
|--------------------|-------|-------|----------|------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | | TOTAL | promedio | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| TOTAL | 200 | 8.9 | 1 | 4 | 19 | 21 | 17 | 27 | 23 | 31 | 22 | 13 | 14 | 8 |
| Vendedor ambulante | 94 | 8.8 | 0 | 3 | 11 | 4 | 8 | 14 | 11 | 19 | 15 | 5 | 3 | 1 |
| Cerillo | 26 | 11.7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 2 | 0 | 4 | 4 | 9 | 4 |
| Canastero | 11 | 7.0 | 0 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Estibador | 11 | 8.8 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 0 | 0 | 1 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 8.1 | 0 | 0 | 2 | 3 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Voceador | 8 | 9.0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Bolero | 8 | 9.0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 | 3 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Billeteero | 7 | 7.7 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Lavacoche | 6 | 9.7 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1 | 1 | 0 |
| Cuidacoche | 6 | 8.0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Otros | 13 | 7.2 | 0 | 0 | 3 | 5 | 0 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 |

DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO

| Ocupación | TOTAL | Media ponde- rada (horas) | Duración diaria del trabajo (horas) | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|-------|------------------------------------|-------------------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| TOTAL | 200 | 7.00 | 6 | 13 | 23 | 24 | 36 | 21 | 20 | 19 | 15 | 4 | 7 | 8 | 1 | 1 | 2 |
| Vendedor ambulante | 94 | 7.53 | 5 | 5 | 3 | 11 | 13 | 15 | 10 | 10 | 8 | 2 | 2 | 7 | 1 | 0 | 2 |
| Cerillo | 26 | 5.19 | 0 | 3 | 7 | 5 | 7 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Canastero | 11 | 6.64 | 0 | 1 | 2 | 0 | 3 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Estibador | 11 | 9.73 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 | 0 | 2 | 2 | 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 5.30 | 0 | 0 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Voceador | 8 | 4.00 | 1 | 1 | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bolero | 8 | 8.75 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 2 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Billetero | 7 | 5.57 | 0 | 1 | 1 | 0 | 4 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Lavacoches | 6 | 5.83 | 0 | 1 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cuidacoches | 6 | 7.67 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 3 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 13 | 7.85 | 0 | 1 | 1 | 0 | 4 | 0 | 0 | 3 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Cuadro 25 bis.

NUMERO DE DIAS QUE TRABAJAN POR SEMANA

| Ocupación | TOTAL | Promedio de días | Días de trabajo semanal | | | | | | |
|--------------------|-------|---------------------|-------------------------|----|----|---|----|----|----|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| TOTAL | 200 | 5.0 | 6 | 42 | 11 | 2 | 38 | 31 | 70 |
| Vendedor ambulante | 94 | 4.9 | 3 | 27 | 5 | 0 | 7 | 13 | 39 |
| Cerillo | 26 | 5.7 | 0 | 0 | 0 | 1 | 11 | 9 | 5 |
| Canastero | 11 | 4.7 | 3 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 5 |
| Estibador | 11 | 4.1 | 0 | 2 | 4 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 5.2 | 0 | 1 | 1 | 0 | 4 | 1 | 3 |
| Voceador | 8 | 4.1 | 0 | 4 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| Bolero | 8 | 4.5 | 0 | 3 | 1 | 0 | 0 | 1 | 3 |
| Billeteero | 7 | 5.3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 2 | 0 |
| Lavacoche | 6 | 5.0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 |
| Cuidacoche | 6 | 6.7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 5 |
| Otros | 13 | 5.1 | 0 | 4 | 0 | 0 | 2 | 1 | 6 |

Cuadro 26

HORARIO EN QUE COMIENZAN A TRABAJAR

| Ocupación | TOTAL | Horario de inicio del trabajo | | | | | | | | |
|--------------------|-------|-------------------------------|-----|-----|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | | 4-5 | 6-7 | 8-9 | 10-11 | 12-13 | 14-15 | 16-17 | 18-19 | 20-21 |
| TOTAL | 200 | 6 | 22 | 55 | 42 | 21 | 33 | 13 | 6 | 2 |
| Vendedor ambulante | 94 | 3 | 16 | 28 | 23 | 10 | 8 | 5 | 1 | 0 |
| Cerillo | 26 | 0 | 1 | 1 | 8 | 6 | 10 | 0 | 0 | 0 |
| Canastero | 11 | 0 | 0 | 5 | 3 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Estibador | 11 | 2 | 2 | 5 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 0 | 0 | 1 | 0 | 2 | 3 | 2 | 2 | 0 |
| Voceador | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 6 | 1 | 0 |
| Bolero | 8 | 0 | 0 | 5 | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Billetero | 7 | 0 | 0 | 3 | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| Lavacoches | 6 | 0 | 0 | 2 | 3 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Cuidacoches | 6 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 |
| Otros | 13 | 1 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 | 0 | 1 | 0 |

Cuadro 27

HORARIO EN QUE TERMINAN SU JORNADA DE TRABAJO

| Ocupación | TOTAL | Horario de terminación del trabajo | | | | | | | | | |
|--------------------|-------|------------------------------------|-----|-----|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | | 4-5 | 6-7 | 8-9 | 10-11 | 12-13 | 14-15 | 16-17 | 18-19 | 20-21 | 22-23 |
| TOTAL | 200 | 2 | 3 | 0 | 1 | 17 | 23 | 37 | 60 | 48 | 12 |
| Vendedor ambulante | 94 | 1 | 0 | 0 | 1 | 5 | 12 | 21 | 33 | 15 | 6 |
| Cerillo | 26 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 6 | 3 | 5 | 9 | 0 |
| Canastero | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 5 | 4 | 0 | 0 |
| Estibador | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 6 | 2 |
| Voceador | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 | 2 |
| Bolero | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 4 | 3 | 0 |
| Billetero | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 2 | 3 | 3 | 0 |
| Lavacoches | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 0 | 1 | 2 | 0 |
| Cuidacoches | 6 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| Otros | 13 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 2 | 3 | 4 | 1 |

Cuadro 28

TIEMPO QUE EMPLEAN EN TRASLADARSE
DE LA CASA AL LUGAR DE TRABAJO

| Ocupación | TOTAL | Promedio de tiempo (minutos) |
|--------------------|-------|------------------------------|
| TOTAL | 200 | 47' |
| Vendedor ambulante | 94 | 45' |
| Cerillo | 26 | 55' |
| Canastero | 11 | 29' |
| Estibador | 11 | 51' |
| Limpiaparabrisas | 10 | 27' |
| Voceador | 8 | 28' |
| Bolero | 8 | 82' |
| Billeteo | 7 | 67' |
| Lavacoches | 6 | 35' |
| Cuidacoches | 6 | 50' |
| Otros | 13 | 57' |

canasteros, billetteros, voceador, estibadores, aunque en algunos casos lo realizan en un mercado, los cuidacoches directamente en la calle, rara vez lo hacen en un lugar cerrado, a veces los podemos encontrar en alguna tienda de autoservicio, los cuidacoches lo hacen en la calle, o en lugares cerrado sin techo. Los limpiaparabrisas los encontramos en las esquinas de las calles, al detenerse los autos por los semaforos corren a limpiar el vidrio. Los que de alguna forma se encuentran más protegidos son los cerrillos, que se encuentran trabajando bajo techo en las tiendas y solamente salen hasta el estacionamiento a llevar la mercancías a los autos. El cuadro 29 nos indica que el 47.5% de los niños trabaja al aire libre, 25% en la calle, el 8% en un lugar cerrado sin techo y un 19.5 lo hace en un lugar bajo techo.

El cuadro 30 nos muestra que los niños entrevistados trabajan para algún patrón un 68.0%, estos son en su mayoría los vendedores ambulantes, quien les distribuye las mercancías para venderla. Los billetteros reciben los billetes de lotería de una persona, los estibadores trabajan en los mercados para una persona, los voceadores reciben los periódicos de una persona. En el caso de los limpiaparabrisas, cuidacoches, lavacoches, canasteros y cerrillos lo suelen hacer por su cuenta, o colaborando con un trabajador adulto, sin relación directa con un patrón. En el caso de los cerrillos estos deben cumplir con una serie de requisitos para poder entrar a prestar sus servicios en una tienda.

La situación económica de los niños es tan grave que un 63% de ellos entrega su salario íntegro a la familia para colaborar en el sustento. El 14.5% se gasta el salario en sus cosas sin integrar nada a la familia y un 17.5% una parte se lo gastan ellos, y la otra parte la entregan a los padres. En el caso de los cerrillos, estos trabajan con el consentimiento de los padres, una parte del día, trabajan en las tiendas y la otra estudian. De esta forma los niños pueden comprarse útiles para escuela, zapatos y ropas. Cuadro 31.

El tipo de remuneración que reciben los niños trabajadores se diferencia entre las diferentes categorías, en el caso los niños que prestan un servicio en la vía pública, como son los niños de aseo del calzado tienen asignada una tarifa, la misma ha sido fijada por la Unión de Aseadores de Calzado, esta es la institución que reúne a los trabajadores que se dedican a esta actividad. En el caso de los vendedores ambulantes su ganancia resulta de la diferencia entre el precio de compra y de venta de la mercancía que proponen, en la ma-

Cuadro 29

EL LUGAR DONDE TRABAJAN LOS NIÑOS

| Ocupación | TOTAL | Tipo de lugar de trabajo | | | |
|--------------------|-------|--------------------------|-------|-------------------|------------|
| | | Aire libre | Calle | Cerrado sin techo | Bajo techo |
| TOTAL | 200 | 95 | 50 | 16 | 39 |
| (%) | 100.0 | 47.5 | 25.0 | 8.0 | 19.5 |
| Vendedor ambulante | 94 | 59 | 29 | 0 | 6 |
| Cerillo | 26 | 1 | 0 | 0 | 25 |
| Canastero | 11 | 7 | 1 | 3 | 0 |
| Estibador | 11 | 1 | 0 | 7 | 3 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 0 | 10 | 0 | 0 |
| Voceador | 8 | 4 | 2 | 0 | 2 |
| Bolero | 8 | 5 | 3 | 0 | 0 |
| Billeteo | 7 | 7 | 0 | 0 | 0 |
| Lavacoches | 6 | 2 | 0 | 4 | 0 |
| Culdacoches | 6 | 2 | 1 | 2 | 1 |
| Otros | 13 | 7 | 4 | 0 | 2 |

Cuadro 30

PARA QUIEN TRABAJAN LOS NIÑOS

| Ocupación | TOTAL | ¿Para quién trabajas? | | |
|--------------------|--------|-----------------------|------------------|------|
| | | Patrón | Por su cuenta | Otro |
| TOTAL | 200 | 128 | 71 | 1 |
| % | 100.0% | 64.0% | 35.5% | 0.5% |
| Vendedor ambulante | 94 | 90 | 4 | 0 |
| Cerillo | 26 | 0 | 26 | 0 |
| Canastero | 11 | 4 | 6 | 1 |
| Estibador | 11 | 8 | 3 | 0 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 0 | 10 | 0 |
| Voceador | 8 | 8 | 0 | 0 |
| Bolero | 8 | 3 | 5 | 0 |
| Billetero | 7 | 5 | 2 | 0 |
| Lavacoches | 6 | 3 | 3 | 0 |
| Cuidacoches | 6 | 3 | 3 | 0 |
| Otros | 13 | 4 | 9 | 0 |

Cuadro 31

DESTINO DEL INGRESO DE LOS NIÑOS TRABAJADORES

| Ocupación | TOTAL | Destino | | | |
|--------------------|--------|---------|--------------|-------|--------------|
| | | Padres | Gasto propio | Ambos | Otra persona |
| TOTAL | 200 | 126 | 29 | 35 | 10 |
| % | 100.0% | 63.0% | 14.5% | 17.5% | 5.0% |
| Vendedor ambulante | 94 | 73 | 7 | 9 | 5 |
| Cerillo | 26 | 8 | 8 | 10 | 0 |
| Canastero | 11 | 5 | 2 | 3 | 1 |
| Estibador | 11 | 6 | 1 | 3 | 1 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 5 | 2 | 3 | 0 |
| Voceador | 8 | 4 | 0 | 1 | 3 |
| Bolero | 8 | 7 | 0 | 1 | 0 |
| Billetero | 7 | 5 | 2 | 0 | 0 |
| Lavacoche | 6 | 1 | 3 | 2 | 0 |
| Cuidacoche | 6 | 3 | 3 | 0 | 0 |
| Otros | 13 | 9 | 1 | 3 | 0 |

yor parte de los casos esta es reducida. Esta el caso de los niños trabajadores que solamente reciben propinas los niños canasteros, los estibadores, los cerillos, los limpiaparabrisas, los lavacoches, y los cuidacoches. Cuadro 32. En cuanto al ingreso de los niños diario es inferior al salario mínimo fijado para el Distrito Federal para el año 1985, que fue de 1250 pesos, el promedio del ingreso de los niños no refleja la realidad, porque de la revisión individual de los cuestionarios se desprende que hay una diferencia muy grande entre las cantidades que ganan los niños, según los lugares de trabajo, según la habilidad de cada uno y según la suerte que tengan. Otra cuestión que no se pudo aclarar, si los ingresos son netos, o si hay que descontar los gastos tales como transporte comida, vestido, o en algunos casos los elementos de trabajos como el caso de los boleros, su caja para lustrar el calzado, los limpiaparabrisas y lavacoches el detergente y la esponjas. Como no siempre la liquidación del ingreso no es diario, también se les preguntó a los niños sobre el ingreso semanal. Cuadro 33. El cuadro 34 nos hace pensar que los niños llevan trabajando en el mismo trabajo un tiempo permanente, que no existe gran movilidad ni constante renuevo entre los niños, en la mayoría de los casos siempre ha realizado el mismo trabajo. Aunque a la pregunta si anteriormente habían tenido otro trabajo 89 de ellos respondió que si, de estos 23 lo había hecho en el mismo oficio, en su mayor parte vendedores ambulantes. En otro oficio 61 niños que antes se habían desempeñado en otro oficio diferente el día de la entrevista. Estos oficios siempre estuvieron relacionados con los sectores comercio y servicios. De los niños que provenientes del campo habían realizado tareas de tipo agrícola, principalmente como peones, o ayudando a la familia en las parcelas. En otros casos habían trabajado ayudando en tiendas, o en casa de familias en la realización de tareas domésticas. Cuadro 35. Es sabido que las actividades que realizan estos niños son peligrosas, de gran repercusión en su salud y las pocas posibilidades de lograr un desarrollo físico y mental satisfactorio, por ejemplo los niños que venden mercancías en las calles, los que limpian los parabrisas de los autos etc., los niños manifestaron tener accidentes durante las horas de trabajo. Un gran número de estos niños trabajadores realiza sus labores entre los automóviles que se detienen por unos segundo en la vía pública. Los accidentes que sufridos por los menores son principalmente de atropellamiento de vehículos, lo cual lo pueden dejar lisiado y con sus aptitudes físicas disminuidas.

Cuadro 32

TIPO DE REMUNERACION QUE RECIBEN LOS NINOS TRABAJADORES

| Ocupación | TOTAL | Tipo de remuneración | | | |
|--------------------|-------|----------------------|---------|----------|----------------|
| | | Fija | Destajo | Propinas | Según venta |
| TOTAL | 200 | 18 | 43 | 72 | 67 |
| Vendedor ambulante | 94 | 5 | 25 | 7 | 57 |
| Cerillo | 26 | 0 | 0 | 26 | 0 |
| Canastero | 11 | 0 | 0 | 11 | 0 |
| Estibador | 11 | 1 | 2 | 8 | 0 |
| Limplaparabrisas | 10 | 0 | 0 | 10 | 0 |
| Voceador | 8 | 5 | 2 | 0 | 1 |
| Bolero | 8 | 1 | 7 | 0 | 0 |
| Billeteero | 7 | 0 | 0 | 0 | 7 |
| Lavacoches | 6 | 0 | 3 | 3 | 0 |
| Cuidacoches | 6 | 2 | 1 | 3 | 0 |
| Otros | 13 | 4 | 3 | 4 | 2 |

Cuadro 33

INGRESO PROMEDIO DIARIO Y SEMANAL
DE LOS NIÑOS TRABAJADORES
(Período de Octubre-Noviembre de 1985)

| Ocupación | TOTAL | Ingreso promedio | |
|--------------------|-------|------------------|---------|
| | | Diario | Semanal |
| TOTAL | 200 | 1,128 | 5,044 |
| Vendedor ambulante | 94 | 1,400 | 5,900 |
| Cerillo | 26 | 1,051 | 5,700 |
| Canastero | 11 | 600 | 2,987 |
| Estibador | 11 | 1,327 | 4,154 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 700 | 3,662 |
| Voceador | 8 | 640 | 2,400 |
| Balero | 8 | 1,300 | 4,400 |
| Billetero | 7 | 457 | 2,843 |
| Lavacoches | 6 | 1,033 | 5,633 |
| Cuidacoches | 6 | 600 | 3,860 |
| Otros | 13 | 766 | 4,575 |

Cuadro 34

PERMANENCIA EN ESTE TRABAJO

| Ocupación | TOTAL | Pro- medio | Permanencia en este trabajo (meses) | | | | | | | | | | | | | | | | No sabe |
|--------------------|-------|---------------|-------------------------------------|---|----|---|---|----|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|------------|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 8 | 12 | 18 | 24 | 30 | 36 | 48 | 60 | 72 | 84 | |
| TOTAL | 200 | 19 | 27 | 9 | 12 | 3 | 2 | 17 | 1 | 45 | 5 | 28 | 4 | 21 | 12 | 1 | 6 | 3 | 4 |
| Vendedor ambulante | 94 | 19 | 16 | 5 | 5 | 0 | 0 | 8 | 1 | 21 | 1 | 15 | 0 | 13 | 4 | 0 | 3 | 2 | 0 |
| Cerillo | 26 | 11 | 0 | 3 | 4 | 1 | 1 | 5 | 0 | 6 | 2 | 2 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Canastero | 11 | 28 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1 | 1 | 1 |
| Estibador | 11 | 16 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 4 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 16 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Voceador | 8 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Balero | 8 | 23 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 3 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Billeteero | 7 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Lavacoches | 6 | 20 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cuidacoches | 6 | 21 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Otros | 13 | 26 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 4 | 0 | 1 | 0 | 1 |

NIÑOS QUE TUVIERON OTRO TRABAJO ANTERIORMENTE

| Ocupación | TOTAL | Niños que tuvieron otro trabajo | | | |
|--------------------|-------|---------------------------------|--------------|-------------|-------------|
| | | Subtotal | Mismo oficio | Otro oficio | En el campo |
| TOTAL | 200 | 89 | 23 | 61 | 5 |
| Vendedor ambulante | 94 | 30 | 17 | 12 | 1 |
| Cerillo | 26 | 13 | 3 | 10 | 0 |
| Canastero | 11 | 8 | 1 | 7 | 0 |
| Estibador | 11 | 8 | 1 | 4 | 3 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 5 | 1 | 4 | 0 |
| Voceador | 8 | 2 | 0 | 2 | 0 |
| Bolero | 8 | 3 | 0 | 3 | 0 |
| Billeteero | 7 | 3 | 0 | 3 | 0 |
| Lavacoches | 6 | 4 | 0 | 4 | 0 |
| Cuidacoches | 6 | 3 | 0 | 3 | 0 |
| Otros | 13 | 10 | 0 | 9 | 1 |

Las enfermedades que contraen los niños son aquellas de tipo infecciosas, como son del estomago también gripes, resfriados y bronquitis, esto es debido a que la mayoría de los niños trabaja en la calle, al aire libre. La mala alimentación en todos estos niños produce que se encuentran en un lamentable estado de desnutrición. Alunos sufren de infecciones en la piel, en el caso de los lavacoches y los limpiaparabrisas que para su trabajo usan detergentes, esto les produce enfermedades en la piel. Otros sufren de dolencias en la musculatura, o en la columna vertebral como es el caso de los niños que están todo el día trabajando en los mercados, los estibadores, los canasteros. Muchos de los niños que se encuentran todo el día en la calle en un cruceo presentan dolencias en sus ojos. Cuadro 36.

De los 59 trabajadores infantiles que han tenido alguna enfermedad o accidente, solo 14 tuvieron ayuda de los patrones, el resto tuvo que curarse sólo, o con la ayuda de la familia. Cuadro 37.

El cuadro 38 del presente trabajo nos indican que un 19% de los niños trabajadores han recibido maltrato en sus lugares de trabajo, quienes más tratan mal a los niños son los trabajadores adultos, lo policías y los encargados o jefes, también los compañeros mayores esto lo indica el cuadro 39. El tipo de agresión que reciben los niños, es de diferente tipo, pero son insultos, golpes, gritos etc.. Cuadro 40.

Ninguno de los niños entrevistados cuenta con alguna organización en el trabajo, que los proteja, ni tampoco cuentan con seguro social.

2.4 Salud

En cuanto a las condiciones de salud de los niños casi todos habia sufrido de alguna enfermedad en el último mes. Las enfermedades fueron de diferente tipo, pero principalmente infecciosas del estomago, gripe y catarros. La peñmas condiciones de salud de estos niños se puede atribuir a las siguientes causas: el deficiente régimen alimentario, la falta de higiene, los riesgos que acarrea el trabajo, el esfuerzo físico que les exige el trabajo. La insalubridad del medio ambiente tengase en cuenta que estos trabajadores infantiles laboran un gran número de horas en la calle en un mismo lu-

Cuadro 36

SUELEN TENER ACCIDENTES O ENFERMEDADES EN SUS TRABAJOS?

| Ocupación | TOTAL | Accidentes | | Enfermedades | |
|--------------------|-------|------------|-----|--------------|-----|
| | | Si | No | Si | No |
| TOTAL | 200 | 21 | 179 | 38 | 162 |
| Vendedor ambulante | 94 | 9 | 85 | 16 | 78 |
| Cerillo | 26 | 2 | 24 | 3 | 23 |
| Canastero | 11 | 0 | 11 | 5 | 6 |
| Estibador | 11 | 3 | 8 | 3 | 8 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 1 | 9 | 4 | 6 |
| Voceador | 8 | 0 | 8 | 2 | 6 |
| Bolero | 8 | 1 | 7 | 0 | 8 |
| Billletero | 7 | 0 | 7 | 2 | 5 |
| Lavacoches | 6 | 1 | 5 | 1 | 5 |
| Cuidacoches | 6 | 1 | 5 | 1 | 5 |
| Otros | 13 | 3 | 10 | 1 | 12 |

Cuadro 37

RECIBISTE AYUDA CUANDO TE ACCIDENTASTE O ENFERMASTE?

| Ocupación | TOTAL | Subtotal | Te ayudaron | |
|--------------------|-------|----------|-------------|----|
| | | | Si | No |
| TOTAL | 200 | 59 | 14 | 45 |
| Vendedor ambulante | 94 | 25 | 8 | 17 |
| Cerillo | 26 | 5 | 3 | 2 |
| Canastero | 11 | 5 | 0 | 5 |
| Estibador | 11 | 6 | 3 | 3 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 5 | 0 | 5 |
| Voceador | 8 | 2 | 0 | 2 |
| Bolero | 8 | 1 | 0 | 1 |
| Billeteero | 7 | 2 | 0 | 2 |
| Lavacoches | 6 | 2 | 0 | 2 |
| Cuidacoches | 6 | 2 | 0 | 2 |
| Otros | 13 | 4 | 0 | 4 |

Cuadro 38

TRATO RECIBIDO EN EL TRABAJO

| Ocupación | TOTAL | Bueno | Malo |
|--------------------|--------|-------|-------|
| TOTAL | 200 | 38 | 162 |
| (%) | 100.0% | 19.0% | 81.0% |
| Vendedor ambulante | 94 | 16 | 78 |
| Cerillo | 26 | 3 | 23 |
| Canastero | 11 | 5 | 6 |
| Estibador | 11 | 3 | 8 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 4 | 6 |
| Voceador | 8 | 2 | 6 |
| Bolero | 8 | 0 | 8 |
| Billetero | 7 | 2 | 5 |
| Lavacoches | 6 | 1 | 5 |
| Cuidacoches | 6 | 1 | 5 |
| Otros | 13 | 1 | 12 |

CUALES SON LAS PERSONAS QUE LOS MALTRATAN?

| Ocupación | TOTAL | Personas que los maltratan | | | | | | |
|--------------------|-------|----------------------------|--------|--------------------------|------------------------------|----------------------------|--------------------------|----------|
| | | Sub- total | Patrón | Encar- gado o jefe | Trabaja- dores adultos | Compa- ñeros mayores | Público o clientes | Policial |
| TOTAL | 200 | 52 | 2 | 11 | 15 | 9 | 4 | 11 |
| Vendedor ambulante | 94 | 15 | 1 | 2 | 5 | 2 | 2 | 3 |
| Cerillo | 26 | 9 | 0 | 7 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| Canastero | 11 | 5 | 0 | 1 | 3 | 1 | 0 | 0 |
| Estibador | 11 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| Voceador | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bolero | 8 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Billeteero | 7 | 3 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 |
| Lavacoches | 6 | 3 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 |
| Cuidacoches | 6 | 5 | 0 | 1 | 2 | 1 | 0 | 1 |
| Otros | 13 | 5 | 1 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 |

Cuadro 40

TIPO DE MALTRATO QUE RECIBEN LOS NIÑOS TRABAJADORES

| Ocupación | TOTAL | Tipo de maltrato | | | | |
|--------------------|-------|------------------|--------|---------------|--------|-------|
| | | Sub- total | Golpes | Insul- tos | Gritos | Otros |
| TOTAL | 200 | 54 | 14 | 22 | 15 | 3 |
| Vendedor ambulante | 94 | 15 | 5 | 4 | 5 | 1 |
| Cerillo | 26 | 9 | 2 | 2 | 4 | 1 |
| Canastero | 11 | 6 | 3 | 3 | 0 | 0 |
| Estibador | 11 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 4 | 1 | 2 | 1 | 0 |
| Voceador | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bolero | 8 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Billetero | 7 | 3 | 0 | 1 | 1 | 1 |
| Lavacoches | 6 | 3 | 0 | 3 | 0 | 0 |
| Cuidacoches | 6 | 4 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| Otros | 13 | 7 | 0 | 4 | 3 | 0 |

gar. Esto hace que los niños se más vulnerables a cierto tipo de enfermedades tales como son las gastrointestinales, los resfrios y gripes. Cuadro 41.

La siguiente cita es de un artículo publicado en el Uno más Uno, el 30 de julio de 1978, estos datos nos indican "veinte de cada mil niños en nuestro país mueren por desnutrición, la que alcanza ya al 30 por ciento de la población infantil y que el problema nutricional se agudiza en las zonas marginadas, señaló el presidente de la Asociación Mexicana de Pediatría, Hector Fernandez Varela.

Tanto los niños como sus familias se encuentran excluidos de los servicios médicos y del sistema nacional de seguridad social. Esto lo muestra el cuadro 42, donde los niños que se enfermaron no tuvieron ningún tipo de atención médica; si la recibieron fue con medicinas caseras preparadas por la madre quien generalmente los cura con hierbas. En algunos casos ellos mismos recurren a la farmacia para automedicarse.

El cuadro 43 nos indica el promedio de horas que duermen los niños es de 9 horas diarias, de esta forma mucho de ellos se tratan de recuperar del gran esfuerzo realizado durante todo el día de actividad. La mayoría se levanta a la 7 de la mañana y la hora de acostarse a dormir es a las 22 horas.

2.5 Alimentación

En cuanto a la alimentación la mayoría de los niños respondieron que durante el día hacían las tres comidas, esto lo presentamos en el cuadro 44, se referían al desayuno, la comida y la cena, estos fueron 126 casos de niños. Solamente desayunaban y comían 64 niños, y 9 niños ingería una sola comida durante todo el día. No se tuvieron en cuenta los alimentos llamados "chatarras", que suponemos que los trabajadores infantiles los consumen en grandes cantidades durante todo el día. Los lugares donde los niños comen sus alimentos, el cuadro 45 nos indica que un buen número de niños lo pueden hacer en sus casas, la otra parte lo hace en la calle o en el lugar de trabajo, estos niños ingieren sus alimentos en medio del ambiente contaminado y sin poder higienizarse las manos, sin tener la comodidad de comer sentados.

Cuadro 41

ENFERMEDADES QUE TUVIERON LOS NIÑOS EN EL ÚLTIMO MES

| Ocupación | TOTAL | Gripe Sub- total | Cata- rro | Estb- mago | Infección en: | | | |
|--------------------|-------|------------------------|--------------|---------------|---------------|----------|------|---|
| | | | | | Piel | Garganta | Ojos | |
| TOTAL | 200 | 96 | 54 | 14 | 17 | 3 | 6 | 2 |
| Vendedor ambulante | 94 | 36 | 22 | 5 | 4 | 1 | 3 | 1 |
| Cerillo | 26 | 12 | 10 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| Canastero | 11 | 7 | 3 | 3 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Estibador | 11 | 9 | 4 | 2 | 1 | 0 | 2 | 0 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 4 | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 |
| Voceador | 8 | 4 | 3 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Bolero | 8 | 2 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Billetero | 7 | 5 | 2 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| Lavacoche | 6 | 4 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Cuidacoche | 6 | 5 | 3 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| Otros | 13 | 8 | 3 | 3 | 2 | 0 | 0 | 0 |

Cuadro 42

TIPO DE ATENCION MEDICA RECIBIDA POR LOS NINOS

| Ocupación | TOTAL | Sub- total | Médico parti- cular | Hospi- tal público | Medici- nas caseras | Ningu- na |
|--------------------|-------|---------------|---------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------|
| TOTAL | 200 | 96 | 5 | 17 | 31 | 43 |
| Vendedor ambulante | 94 | 36 | 1 | 8 | 11 | 16 |
| Cerillo | 26 | 12 | 1 | 3 | 3 | 5 |
| Canastero | 11 | 7 | 0 | 0 | 4 | 3 |
| Estibador | 11 | 9 | 3 | 1 | 3 | 2 |
| Limplaparabrisas | 10 | 4 | 0 | 2 | 2 | 0 |
| Voceador | 8 | 4 | 0 | 0 | 3 | 1 |
| Bolero | 8 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 |
| Billetero | 7 | 5 | 0 | 1 | 1 | 3 |
| Lavacoches | 6 | 4 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| Cuidacoches | 6 | 5 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| Otros | 13 | 8 | 0 | 2 | 2 | 4 |

Cuadro 43

PROMEDIO DE HORAS QUE DUERMEN
LOS NIÑOS TRABAJADORES

| Ocupación | TOTAL | Horas de sueño |
|--------------------|-------|----------------------|
| TOTAL | 200 | 9 |
| Vendedor ambulante | 94 | 10 |
| Cerillo | 26 | 8 |
| Canastero | 11 | 8 |
| Estibador | 11 | 10 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 10 |
| Bolero | 8 | 8 |
| Voceador | 8 | 9 |
| Billeteero | 7 | 9 |
| Lavacoches | 6 | 10 |
| Cuidacoches | 6 | 6 |
| Otros | 13 | 10 |

Cuadro 44

NUMERO DE COMIDAS AL DIA

| Ocupación | TOTAL | Comidas diarias | | | |
|--------------------|-------|-----------------|----|-----|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| TOTAL | 200 | 9 | 64 | 126 | 1 |
| Vendedor ambulante | 94 | 3 | 27 | 63 | 1 |
| Cerillo | 26 | 2 | 7 | 17 | 0 |
| Canastero | 11 | 0 | 0 | 11 | 0 |
| Estibador | 11 | 1 | 6 | 4 | 0 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 0 | 2 | 8 | 0 |
| Voceador | 8 | 0 | 1 | 7 | 0 |
| Bolero | 8 | 0 | 6 | 2 | 0 |
| Billetero | 7 | 0 | 4 | 3 | 0 |
| Lavacoches | 6 | 0 | 1 | 5 | 0 |
| Cuidacoches | 6 | 1 | 4 | 1 | 0 |
| Otros | 13 | 2 | 6 | 5 | 0 |

Cuadro 45 .

LUGAR DONDE COMEN LOS NINOS TRABAJADORES

| Ocupación | TOTAL | Lugar donde comen | | |
|--------------------|-------|-------------------|-------|---------|
| | | Casa | Calle | Trabajo |
| TOTAL | 200 | 108 | 47 | 45 |
| Vendedor ambulante | 94 | 50 | 20 | 24 |
| Cerillo | 26 | 19 | 5 | 2 |
| Canastero | 11 | 7 | 1 | 1 |
| Estibador | 11 | 5 | 3 | 3 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 6 | 4 | 0 |
| Voceador | 8 | 5 | 3 | 0 |
| Bolero | 8 | 2 | 5 | 1 |
| Billeteero | 7 | 3 | 3 | 1 |
| Lavacoches | 6 | 2 | 0 | 4 |
| Cuidacoches | 6 | 3 | 3 | 0 |
| Otros | 13 | 6 | 0 | 7 |

La dieta alimenticia de los niños no presenta ninguna sorpresa, se basa en los siguientes alimentos, que son las tortillas, chiles, frijoles, pan y leche. Es una alimentación deficiente en proteínas animales y alimentos frescos. La dieta es deficiente en alimentos básicos nutricionalmente, tales como los que son considerados la leche, el trigo, el maíz, la carne fresca, las frutas y verduras etc. La razón principal es que su costo es muy alto, pero sin una dieta adecuada estos niños no pueden lograr un estado nutricional adecuado.

Actualmente hay una inclinación por el consumo de alimentos de elaboración industrial, tales como son el pan de caja, leche en polvo y embutidos, que son más costosos que los anteriores. Y un gran consumo por los llamados alimentos "chatarra" que son los refrescos, pastelitos, fritos y los alimentos enlatados. Un gran consumo de azúcar y derivados del trigo, como son las harinas y las grasas. Los productos como el azúcar, y las harinas refinadas, son de digestión y asimilación más rápida y fácil, por un lado estos ayudan a resolver el problema calórico, pues producen más apetito y ayudan a que se coma más cantidad, pero por su bajo contenido de otros nutrientes desbalancean la dieta y la hacen más deficiente. Las harinas y el azúcar tienen energías concentradas, pero son sumamente pobres en proteínas, vitaminas y minerales. Esto que significa que los niños siempre tuvieron una dieta pobre, pero con estos nuevos alimentos van a tener una dieta desbalanceada.

De toda esta problemática nutricional quienes más sufren actualmente son los niños, porque sufren de desnutrición. La dieta de los niños entrevistados se podría definir como mala, por la gran carencia de alimentos. Solamente ingieren alimentos tales como tortillas, pan, chile, sopas y tortas. La mala alimentación se puede observar en gran parte de la población que además emplean para la preparación de sus alimentos gran exceso de grasa y demasiados condimentos. En el desayuno ingieren tortillas, a veces pan bolillo acompañado de café y en algunos casos leche, esto se debe a los programas de Liconsa (leche industrializada de la Conasupo), que suele encontrarse en las colonias populares, donde viven los niños, el precio es más accesible. Cuadros 46 y 47.

Un aspecto más de mala alimentación de los trabajadores infantiles es que en su dieta incluyen azúcar en la forma de refrescos, que no tienen ningún valor nutricional. El alcoholismo no se presentó en alto porcentaje entre los niños entrevistados. Cuadro 48.

Los datos del cuadro 49 a simple vista no son alarmantes, el con-

Cuadro 46

LA DIETA SEMANAL DE LOS NIÑOS TRABAJADORES

| Ocupación | TOTAL | Alimentos en la dieta semanal | | | | | | | | | | | |
|--------------------|-------|-------------------------------|-------|-------|---------|-------|-------|---------------|--------|---------------|--------|----------------|--------------|
| | | Res | Pollo | Cerdo | Pescado | Huevo | Leche | Verdu- ras | Frutas | Frijo- les | Chiles | Torti- llas | Pan- llas |
| TOTAL | 200 | 1 | 2 | 0 | 0 | 63 | 108 | 77 | 96 | 113 | 130 | 198 | 153 |
| (%) | 100.0 | 0.5 | 1.0 | 0.0 | 0.0 | 31.5 | 54.0 | 38.5 | 48.0 | 56.5 | 65.0 | 99.0 | 76.5 |
| Vendedor ambulante | 94 | 1 | 2 | 0 | 0 | 28 | 60 | 40 | 43 | 42 | 60 | 94 | 68 |
| Cerillo | 26 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 16 | 13 | 19 | 20 | 18 | 24 | 20 |
| Canastero | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 7 | 3 | 5 | 10 | 7 | 11 | 8 |
| Estibador | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 3 | 2 | 3 | 6 | 6 | 11 | 8 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 1 | 6 | 6 | 7 | 10 | 8 |
| Voceador | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 8 | 7 |
| Bolero | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 3 | 4 | 5 | 3 | 8 | 7 |
| Billetero | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 | 7 | 7 |
| Lavacoche | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 2 | 4 | 5 | 3 | 5 | 6 | 6 |
| Cuidacoche | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 4 | 5 | 6 | 4 |
| Otros | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 8 | 6 | 6 | 19 | 10 | 13 | 10 |

Cuadro 47

QUE COMIERON AYER U HOY?

| Ocupación | Alimentos en la dieta de ayer u hoy | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|-------------------------------------|-------|---------------|-------|------|---------------|-------------|-------|-------|------|-------|-------------|-------|------|---------------|-------|
| | TOTAL | Carne | Fri- joles | Chile | Pan | Ver- duras | Fru- tas | Arroz | Leche | Café | Caldo | Tor- tas | Tacos | Sopa | Tor- tilla | Huevo |
| TOTAL | 200 | 54 | 45 | 13 | 46 | 31 | 6 | 18 | 41 | 35 | 12 | 15 | 18 | 31 | 93 | 30 |
| (%) | 100.0 | 27.0 | 22.5 | 6.5 | 23.0 | 15.5 | 3.0 | 9.0 | 20.5 | 17.5 | 6.0 | 7.5 | 9.0 | 15.5 | 46.5 | 15.0 |
| Vendedor ambulante | 94 | 17 | 24 | 7 | 23 | 16 | 0 | 10 | 20 | 12 | 6 | 7 | 10 | 15 | 58 | 8 |
| Cerllo | 26 | 10 | 2 | 1 | 3 | 2 | 0 | 2 | 6 | 2 | 3 | 5 | 3 | 2 | 7 | 8 |
| Canastero | 11 | 4 | 0 | 1 | 0 | 2 | 0 | 1 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 3 |
| Estibador | 11 | 4 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 3 | 7 | 0 |
| Limplaparabrisas | 10 | 2 | 3 | 3 | 2 | 0 | 0 | 0 | 3 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 3 |
| Voceador | 8 | 3 | 0 | 0 | 1 | 3 | 0 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 | 0 |
| Bolero | 8 | 1 | 2 | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 1 | 5 | 0 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 |
| Billeteero | 7 | 3 | 6 | 0 | 5 | 2 | 0 | 1 | 0 | 3 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Lavacoches | 6 | 4 | 0 | 0 | 0 | 2 | 3 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 1 |
| Cuidacoches | 6 | 2 | 2 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| Otros | 13 | 4 | 6 | 1 | 5 | 2 | 2 | 1 | 4 | 5 | 0 | 0 | 1 | 3 | 8 | 1 |

Cuadro 48

CONSUMO DE BEBIDAS

| Ocupación | TOTAL | Refres- cos | Aguas | Ambas | Alco- hol | Otras | No res- pondió |
|--------------------|-------|----------------|-------|-------|--------------|-------|----------------------|
| TOTAL | 200 | 85 | 19 | 56 | 10 | 2 | 28 |
| (%) | 100.0 | 42.5 | 9.5 | 28.0 | 5.0 | 1.0 | 14.0 |
| Vendedor ambulante | 94 | 40 | 10 | 24 | 2 | 2 | 16 |
| Cerillo | 26 | 5 | 1 | 7 | 5 | 0 | 8 |
| Canastero | 11 | 4 | 2 | 4 | 0 | 0 | 1 |
| Estibador | 11 | 5 | 1 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 6 | 1 | 2 | 1 | 0 | 0 |
| Voceador | 8 | 2 | 2 | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Bolero | 8 | 6 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Billeteero | 7 | 5 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Lavacoches | 6 | 2 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 |
| Cuidacoches | 6 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 13 | 4 | 1 | 6 | 1 | 0 | 1 |

CONSUMO DE TABACO Y CEMENTO

| Ocupación | TOTAL | Sub- total | Fuma | | Inhala cemento | |
|--------------------|-------|---------------|------|------|----------------|------|
| | | | Si | No | Si | No |
| TOTAL | 200 | 31 | 22 | 178 | 9 | 191 |
| (%) | 100.0 | 15.5 | 11.0 | 89.0 | 4.5 | 95.5 |
| Vendedor ambulante | 94 | 1 | 1 | 93 | 0 | 94 |
| Cerillo | 26 | 7 | 6 | 20 | 1 | 25 |
| Canastero | 11 | 3 | 2 | 9 | 1 | 10 |
| Estibador | 11 | 4 | 1 | 10 | 3 | 8 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 0 | 0 | 10 | 0 | 10 |
| Voceador | 8 | 0 | 0 | 8 | 0 | 8 |
| Bolero | 8 | 3 | 3 | 5 | 0 | 8 |
| Billero | 7 | 4 | 3 | 4 | 1 | 6 |
| Lavacoches | 6 | 1 | 1 | 5 | 0 | 6 |
| Cuidacoches | 6 | 2 | 2 | 4 | 0 | 6 |
| Otros | 13 | 6 | 3 | 10 | 3 | 10 |

sumo de drogas que existen entre los niños entrevistados es muy bajo 4.5% principalmente inhalan cemento y a veces solventes, los niños confesaron que lo hacían ocasionalmente. De igual forma el porcentaje de niños que fuma es bajo un 11% solamente. Las cifras no son alarmantes, para el número de niños entrevistados, pero las mismas nos están indicando que en este sector de niños se da la droga y el consumo de tabaco.

2.6 Vida familiar

El 95% de los niños vive con su familia como lo muestra el cuadro 50, consideramos como de la familia cercana a los padres abuelos, tíos, y primos hermanos, los que declararon vivir solos o con un compañero son aquellos que no tienen familia, son porque llegaron solo a la ciudad a trabajar, son muy pocos los niños que no vivían con su mamá o padres, aunque el 22.5% de los niños no convivía con el padre, cuadro 51. La desintegración familiar es común entre estas familias, cuando el padre abandona el hogar, muchos de los niños se ven obligados a salir a la calle a trabajar, para ayudar a la madre, en muchos de los casos lo hacen también sus hermanos. Están los casos de los niños que son abandonados por sus padres, debe encontrar la forma de poder sobrevivir. El caso de las madres solteras es otra prueba de la desintegración familiar, la falta de atención materna pone en peligro al menor que pasa largas horas del día sin la vigilancia de un adulto, esto puede influir en la conducta del menor afectándolo con los peligros del medio ambiente tales como la drogadicción, el alcoholismo, la delincuencia y la prostitución.

No se puede dejar de analizar el trabajo infantil sin tomar en cuenta el trabajo de los familiares, nos interesa saber cual es el tipo de actividad que realizan los demás, de los 546 familiares que trabajan, por cada niño hay un promedio de 2.7 familiares que trabajan, el cuadro 52 nos está mostrando que los niños no trabajan por desempleo total en las familias, sino por lo deficiente que resulta el ingreso que obtienen los padres. En el cuadro 53 observamos que de las 546 personas que trabajan un número alto de 350 desempeña sus labores en los servicios, luego 80 personas trabajan en el comercio, en la construcción 41, en la industria manufacturera 53, con estos

Cuadro 50

CONVIVIENTES DE LOS NIÑOS TRABAJADORES

| Ocupación | TOTAL | Fami- lia | Abue- lo | Tíos | Pri- mos | Compa- ñeros | Solo |
|--------------------|-------|--------------|-------------|------|-------------|-----------------|------|
| TOTAL | 200 | 180 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 |
| (%) | 100.0 | 95.0 | 2.0 | 1.0 | 1.0 | 0.5 | 0.5 |
| Vendedor ambulante | 94 | 87 | 3 | 2 | 2 | 0 | 0 |
| Cerillo | 26 | 26 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Canastero | 11 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Estibador | 11 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 9 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Voceador | 8 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bolero | 8 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Billetero | 7 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Lavacoches | 6 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Cuidacoches | 6 | 5 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Otros | 13 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Cuadro 51

PRESENCIA DEL PADRE EN EL HOGAR

| Ocupación | TOTAL | Vive tu papá contigo? | |
|--------------------|--------|-----------------------|-------|
| | | Si | No |
| TOTAL | 200 | 155 | 45 |
| (%) | 100.0% | 77.5% | 22.5% |
| Vendedor ambulante | 94 | 75 | 19 |
| Cerillo | 26 | 23 | 3 |
| Canastero | 11 | 10 | 1 |
| Estibador | 11 | 9 | 2 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 7 | 3 |
| Voceador | 8 | 7 | 1 |
| Bolero | 8 | 5 | 3 |
| Billeteo | 7 | 4 | 3 |
| Lavacoches | 6 | 4 | 2 |
| Cuidacoches | 6 | 3 | 3 |
| Otros | 13 | 8 | 5 |

Cuadro 152

MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE TRABAJAN

| Ocupación | TOTAL NINOS | Subtotal | Familiares que trabajan | | | |
|--------------------|----------------|-----------------|-------------------------|-------|---------------|-------|
| | | res familia- | Padre | Madre | Herma- nos | Otros |
| TOTAL | 200 | 546 | 139 | 107 | 253 | 47 |
| Vendedor ambulante | 94 | 246 | 65 | 53 | 103 | 25 |
| Cerillo | 26 | 69 | 22 | 7 | 39 | 1 |
| Canastero | 11 | 31 | 8 | 6 | 14 | 3 |
| Estibador | 11 | 33 | 8 | 5 | 19 | 1 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 37 | 7 | 4 | 17 | 9 |
| Voceador | 8 | 18 | 6 | 4 | 6 | 2 |
| Bolero | 8 | 23 | 5 | 5 | 11 | 2 |
| Billeteero | 7 | 21 | 4 | 5 | 10 | 2 |
| Lavacoches | 6 | 23 | 4 | 4 | 15 | 0 |
| Cuidacoches | 6 | 10 | 3 | 3 | 4 | 0 |
| Otros | 13 | 35 | 7 | 11 | 15 | 2 |

SECTOR DE OCUPACION DE LOS FAMILIARES DE LOS NIÑOS TRABAJADORES

| Ocupación | TOTAL NINOS | Subtotal familia- res | Agrope- pecua- rio | Indus- trias manuf. | Cons- tru- cción | Energía eléc- trica | Comer- cio | Trans- porte | Servi- cios |
|--------------------|----------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------------|------------------------|---------------------------|---------------|-----------------|----------------|
| TOTAL | 200 | 546 | 6 | 53 | 41 | 2 | 80 | 14 | 350 |
| Vendedor ambulante | 94 | 246 | 2 | 27 | 23 | 0 | 19 | 2 | 173 |
| Cerillo | 26 | 69 | 0 | 18 | 1 | 0 | 34 | 1 | 15 |
| Canastero | 11 | 31 | 0 | 0 | 2 | 0 | 6 | 4 | 19 |
| Estibador | 11 | 33 | 1 | 1 | 2 | 0 | 1 | 2 | 26 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 37 | 0 | 2 | 4 | 2 | 2 | 0 | 27 |
| Voceador | 8 | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 |
| Bolero | 8 | 23 | 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 18 |
| Billetero | 7 | 21 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1 | 0 | 18 |
| Lavacoche | 6 | 23 | 0 | 2 | 0 | 0 | 7 | 0 | 14 |
| Cuidacoche | 6 | 10 | 0 | 0 | 2 | 0 | 3 | 0 | 5 |
| Otros | 13 | 35 | 1 | 2 | 5 | 0 | 6 | 4 | 17 |

resultados podemos comprobar que los familiares de estos niños realizan el mismo tipo de trabajos, son personas poco calificadas. Los familiares no tienen ningún tipo de servicio social, ni prestaciones y en cuanto a los salarios que recibían los familiares, los niños no lo tenían claro, en su gran mayoría lo ignoraban, por lo tanto no se tomó en cuenta dicha pregunta.

La relación de los niños con su familia es muy pobre, la mayor parte del día se lo pasan en la calle, de hecho son muy pocas las horas de convivencia con la familia, en mucho de estos hogares es común que las personas se emborrachen en el cuadro 54, vemos que los padres son los que más se emborrachan un número de 75, y también los niños confesaron que sus hermanos mayores se embriagaban. La frecuencia con que se emborrachan es de cada 7 días, en menores casos cada 1 y 3 días. Cuadro 55.

2.7 Recreación

En cuanto a la vida cultural de estos niños la podríamos calificar de pobre, la mayoría demostró poco interés por las lecturas, a la pregunta de cuantos libros tienes en tu casa, el cuadro 56 nos da las cifras, aquí cabe hacer la aclaración que se trata de libros de textos, que ocupan en las escuelas, una anécdota de un niño fue la siguiente, que en su casa su mamá le había quemado todos los libros que tenía de la escuela, los niños dijeron no tener tiempo para leer, no les gusta, muchos preferían invertir ese tiempo en ver televisión o dormir. En cuanto a las lecturas como podemos ver en el cuadro 57, a 98 niños les gustaban las revistas del tipo que traen ilustraciones, 97 niños leen solamente libros que son de la escuela y un número de 50 niños leen periódicos como son El Esto, que es exclusivamente deportivo y El Nacional, confesaron que leían de todos los demás periódicos, únicamente las planas de deportes.

La mayoría de los niños demostró poco interés por las lecturas, los varones se inclinaron por las deportivas, un total de 47 niños, mientras que las niñas prefieren las sentimentales, un total de 25, tales como Lágrimas y Risas, en cuanto a las de tipo cómicas 104 niños las leen, preferentemente las pequeñas ilustradas, las de aventuras los datos que vemos son 97 niños que prefieren a Káliman.

PERSONAS QUE SE EMBORRACHAN EN LA CASA DONDE HABITA EL NIÑO

| Ocupación | TOTAL | Personas que se emborrachan en la casa | | | | | | | | |
|--------------------|-------|--|-------|-------|--------------|-------------|------|--------------|---------------|-------|
| | | Sub- total | Padre | Madre | Her- mano | Pri- mos | Tíos | Abue- los | Pa- drasto | Otros |
| TOTAL | 200 | 114 | 75 | 1 | 21 | 4 | 7 | 5 | 1 | 2 |
| Vendedor ambulante | 94 | 48 | 30 | 0 | 10 | 2 | 2 | 3 | 1 | 1 |
| Cerillo | 26 | 14 | 7 | 0 | 4 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| Canastero | 11 | 9 | 6 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 |
| Estibador | 11 | 6 | 5 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 6 | 5 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Voceador | 8 | 4 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bolero | 8 | 3 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Billeteo | 7 | 5 | 4 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Lavacoches | 6 | 7 | 4 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cuidacoches | 6 | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 13 | 9 | 5 | 0 | 1 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 |

Cuadro 55

FRECUENCIA CON QUE SE EMBORRACHAN FAMILIARES

| Ocupación | TOTAL NINOS | Cada cuántos días se emborrachan? | | | | | |
|--------------------|----------------|-----------------------------------|---|----|----|----|----|
| | | 1 | 3 | 7 | 15 | 21 | 30 |
| TOTAL | 200 | 5 | 8 | 65 | 7 | 2 | 8 |
| Vendedor ambulante | 94 | 3 | 1 | 27 | 5 | 2 | 6 |
| Cerillo | 26 | 0 | 1 | 7 | 1 | 0 | 1 |
| Canastero | 11 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Estibador | 11 | 0 | 1 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 1 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 |
| Voceador | 8 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Bolero | 8 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| Billetero | 7 | 0 | 2 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| Lavacoches | 6 | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| Cuidacoches | 6 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 13 | 0 | 0 | 6 | 1 | 0 | 0 |

Cuadro 56

LIBROS QUE TIENEN LOS NIÑOS EN SUS CASAS

| Ocupación | TOTAL NIÑOS | Número de libros en la casa | | | |
|--------------------|----------------|-----------------------------|-------|----------|---------|
| | | 1 a 3 | 4 a 5 | Más de 5 | Ninguno |
| TOTAL | 200 | 19 | 65 | 69 | 25 |
| Vendedor ambulante | 94 | 7 | 38 | 9 | 10 |
| Cerillo | 26 | 9 | 14 | 10 | 1 |
| Canastero | 11 | 1 | 1 | 8 | 1 |
| Estibador | 11 | 0 | 0 | 7 | 4 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 0 | 4 | 6 | 0 |
| Voceador | 8 | 1 | 1 | 6 | 0 |
| Bolero | 8 | 0 | 2 | 4 | 2 |
| Billetero | 7 | 0 | 1 | 4 | 2 |
| Lavacoches | 6 | 0 | 1 | 3 | 2 |
| Cuidacoches | 6 | 0 | 0 | 5 | 1 |
| Otros | 13 | 1 | 3 | 7 | 2 |

Cuadro 57

LECTURAS DE LOS NIÑOS TRABAJADORES

| | TOTAL | Lecturas | | | |
|--------------------|-------|----------------|---------------|--------|------|
| | | Perí- dicos | Revis- tas | Libros | Nada |
| TOTAL | 200 | 50 | 98 | 97 | 16 |
| Vendedor ambulante | 94 | 27 | 44 | 52 | 7 |
| Cerillo | 26 | 10 | 14 | 10 | 1 |
| Canastero | 11 | 0 | 0 | 9 | 0 |
| Estibador | 11 | 1 | 2 | 8 | 2 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 2 | 5 | 4 | 1 |
| Voceador | 8 | 3 | 6 | 4 | 0 |
| Bolero | 8 | 4 | 4 | 1 | 0 |
| Billetero | 7 | 1 | 5 | 0 | 1 |
| Lavacoches | 6 | 0 | 4 | 2 | 1 |
| Cuidacoches | 6 | 0 | 5 | 0 | 1 |
| Otros | 13 | 2 | 9 | 7 | 2 |

En cuanto a las pornográficas este tipo de revistas está en el último lugar del cuadro, se hacía referencia a las revistas de tipo solamente sexual, o como Alarma que es una combinación de sensacionalismo y nota roja. En cuanto a las informativas como son los periódicos, o algunas revistas son muy pocos los niños que les interesa esta lectura. Cuadro 58.

Cuando los niños no trabajan ni tienen que ir a la escuela lo que prefieren hacer en sus ratos libres es jugar con los hermanitos, o amigos de la colonia, pero un buen número de 81 niños prefiere ver televisión, los programas preferidos son "El Chavo del Ocho", las series policíacas estadounidenses, las transmisiones de fútbol y de otros deportes, a las niñas les gustan las telenovelas. De los 37 niños que practican un deporte lo hace los fines de semana y principalmente les gusta el fútbol, a los 24 niños que les gusta el cine se inclinaron por las películas de tipo policíacas, donde hay crimen y violencia, las cómicas nacionales como son las de Cantiflas, y a un reducido número de niños les gustan las películas eróticas. Hubo 13 casos que en sus momentos libres solamente quería descansar y para recuperarse de sus jornadas de trabajo dormía todo el tiempo. Las niñas respondieron que en sus ratos libres casi siempre se dedicaban a ayudar a la madre en la casa ayudando con la cocina o el cuidado de los hermanitos. Los que dijeron leer se refieren básicamente a lecturas de la escuela a hacer las tareas, en los 18 casos. En el cuadro 59 se pueden ver con más detalle los datos.

A la pregunta que expectativas tienes para el futuro, en general dieron la impresión de ser niños desorientados un número de 73, no sabía que le gustaría ser de grande, otros fantasearon con la idea de ser artistas, presidentes, 41 niños dijo que le gustaría ser profesionista, 17 maestros en el caso de las niñas. Cuadro 60. En cuanto a si estaban en condiciones de realizar lo que deseaban 78 niños respondieron que sí, mientras que 61 no se sentían capaz de lograrlo. La vida de estos niños transcurre en un ambiente sin afectos, no solamente son maltratados por los patrones, sino que también reciben mucha agresión por parte de sus padres. Desde pequeños están obligados a tomar una actitud de adultos en todos los planos de la vida; como consecuencia adoptan una conducta agresiva y hostil.

Al revisar el estado de los niños trabajadores es difícil no interrogarse que destino tendrán sus vidas de adultos en el aspecto social y de trabajo. Su situación futuro tiene mucho que ver con el trabajo que actualmente ejecutan, con las aspiraciones que desean.

Cuadro 58

TIPO DE LECTURAS QUE LES GUSTA A LOS NIÑOS

| Ocupación | TOTAL NIÑOS | Aven- turas | Cómi- cas | Senti- menta- les | Porno- gráfi- cas | Depor- tivas | Infor- mati- vas | Otras |
|--------------------|----------------|----------------|--------------|-------------------------|-------------------------|-----------------|------------------------|-------|
| TOTAL | 200 | 97 | 104 | 25 | 7 | 47 | 30 | 11 |
| Vendedor ambulante | 94 | 51 | 36 | 12 | 3 | 19 | 18 | 6 |
| Cerillo | 26 | 11 | 7 | 2 | 2 | 10 | 2 | 3 |
| Canastero | 11 | 1 | 4 | 2 | 0 | 1 | 1 | 0 |
| Estibador | 11 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 4 | 4 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Voceador | 8 | 6 | 44 | 2 | 1 | 4 | 3 | 1 |
| Bolero | 8 | 4 | 2 | 0 | 0 | 2 | 1 | 1 |
| Billetero | 7 | 2 | 0 | 1 | 0 | 2 | 1 | 0 |
| Lavacoches | 6 | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 |
| Cuidacoches | 6 | 2 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 |
| Otros | 13 | 5 | 6 | 4 | 0 | 4 | 1 | 0 |

Cuadro 59

DIVERSIONES QUE GUSTAN A LOS NIÑOS

| Ocupación | TOTAL NIÑOS | Jugar | Tele- visión | Depor- te | Cine | Leer | Dor- mir | Otras |
|--------------------|----------------|-------|-----------------|--------------|------|------|-------------|-------|
| TOTAL | 200 | 90 | 81 | 37 | 24 | 18 | 13 | 31 |
| Vendedor ambulante | 94 | 50 | 47 | 16 | 14 | 11 | 4 | 17 |
| Cerillo | 26 | 7 | 9 | 5 | 5 | 1 | 2 | 3 |
| Canastero | 11 | 4 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 4 |
| Estibador | 11 | 5 | 3 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 6 | 6 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 |
| Voceador | 8 | 7 | 3 | 2 | 2 | 3 | 0 | 0 |
| Bolero | 8 | 4 | 2 | 1 | 1 | 0 | 2 | 0 |
| Billetero | 7 | 1 | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Lavacoche | 6 | 2 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Culdacoche | 6 | 0 | 3 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 13 | 4 | 3 | 3 | 2 | 1 | 4 | 3 |

Cuadro 60º

LAS EXPECTATIVAS QUE TIENEN LOS NIÑOS PARA SU FUTURO

| Ocupación | Pro- fesio- nista | Maes- tro | Tec- nico | Obre- ro | Alba- ñil | Cho- fer | Ven- dedor | Pilo- to | Se- cre- tario | Poli- cia | De- por- tista | Mili- tar | Presi- den- te | Comer- cian- te | Ma- de- casa | Estre- lla de TV | No sabe |
|--------------------|-------------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|-------------|---------------|-------------|----------------------|--------------|----------------------|--------------|----------------------|-----------------------|--------------------|------------------------|------------|
| TOTAL | 41 | 17 | 14 | 12 | 7 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 3 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 73 |
| Vendedor ambulante | 16 | 14 | 2 | 9 | 2 | 4 | 4 | 0 | 3 | 3 | 2 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 29 |
| Cerillo | 12 | 0 | 4 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 |
| Canastero | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| Estibador | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 7 |
| Limpiaparabrisas | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Vocador | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Bolero | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 |
| Billeteero | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| Lavacoches | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| Cuidacoches | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| Otros | 2 | 1 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 |

Cuadro 61

CREEN QUE LO PUEDAN LOGRAR?

| Ocupación | TOTAL | Si | No | No respondió |
|--------------------|-------|----|----|-----------------|
| TOTAL | 200 | 78 | 49 | 73 |
| Vendedor ambulante | 94 | 32 | 33 | 29 |
| Cerillo | 26 | 18 | 0 | 8 |
| Canastero | 11 | 3 | 4 | 4 |
| Estibador | 11 | 2 | 2 | 7 |
| Limpiaparabrisas | 10 | 6 | 2 | 2 |
| Voceador | 8 | 5 | 1 | 2 |
| Bolero | 8 | 0 | 1 | 7 |
| Billetero | 7 | 2 | 2 | 3 |
| Lavacoche | 6 | 2 | 0 | 4 |
| Cuidacoche | 6 | 1 | 2 | 3 |
| Otros | 13 | 7 | 2 | 4 |

Es una realidad que tal finalidad será siempre muy baja. En nuestro estudio muchos de los niños sueñan con poder estudiar una carrera, o ser actores o presidentes, un número de 17 niñas desea ser maestras, otros niños fueron más realistas y respondieron que su futuro sería el mismo que el de los padres, que muy posiblemente realizarían el mismo oficio.

El hecho de que estos niños desde su tierna infancia deban colaborar en tareas poco calificadas, los lleva a un futuro sin capacitación laboral, e intelectual. Están destinados en el mañana a desempeñar siempre trabajos poco calificados, con salarios muy bajos, o en el peor de los casos ser desocupados. Los niños trabajadores desde pequeños salen de sus hogares por el trabajo, a causa de esto sufren una desorientación en su formación psicológica e intelectual que va a repercutir en su posterior adultez. Todas estas carencias van a producir un ser humano con alteraciones psicológicas. Por lo general son niños que han comenzado a trabajar en la etapa de la pubertad o la adolescencia que no han madurado, ni disfrutado de estas etapas de la vida, por una rápida "madurez falsa", es un proceso de maduración temprana. Por lo tanto el niño trabajador asume su papel de adulto, sin poder tener las fantasías que tiene cualquier niño como un desarrollo normal.

CONCLUSIONES

En este punto trataremos de hacer un resumen del estudio y a la vez de formular algunas de conclusiones en cuanto al trabajo de los niños en el sector de comercio y servicios, es un fenómeno muy extendido. Es el resultado de la estructura económica del país, los ingresos son insuficientes para millones de familias, este problema se ve agravado en la actualidad por la crisis económica.

El trabajo infantil ha sido progresivamente eliminado en las industrias más mecanizadas y en los países de mayor desarrollo capitalista. Las causas de este fenómeno han sido puramente económicas. De esta manera el niño pasa a ser una carga económica para la familia proletaria. Son desplazados de la industria, pero actualmente podemos ver a miles de niños trabajando en diferentes oficios tanto en el campo, como en la ciudad en el comercio y los servicios, en la pequeña industria, este fenómeno se da más en los países en vías de desarrollo, pero no es exclusivo de estos.

Las causas básicas que impulsan a los niños a salir en búsqueda de trabajo en la sociedad capitalista son principalmente las condiciones económicas de las familias. Todo esto provoca un niño con serias deficiencias a nivel educativo.

Anteriormente hemos hecho mención que la legislación laboral se inicia con la reglamentación de los niños, para luego hacerse extensiva a los adultos, en la actualidad esta situación ha cambiado siendo los niños quienes menos gozan de los derechos de una legislación.

En cuanto a las hipótesis planteadas al realizar el diseño de investigación se pudieron comprobar en su mayoría.

El trabajo infantil tiene gran importancia en las familias de extrema pobreza, es decir que la mayoría de los casos de los niños que no trabajan por que quieren, sino porque la situación de miseria los obliga. Son en su mayoría familias numerosas, con escasos recursos, subempleados en servicios, en mucho casos se pudo observar la falta del padre, con hogares desintegrados.

Las consecuencias que acarrea el trabajo a los niños son muy graves para su desarrollo físico y psicológico. Por lo general trabajan en lugares peligrosos e insalubres, en algunos casos pocos aireados, con poca luz, en mala posición durante largas horas, con largas jornadas de calor, en medio de un ambiente contaminado, en mucho de los casos es común que carguen materiales pesados, que les producen le-

siones graves, y también observamos que son comunes los accidentes durante las horas de trabajo.

La realidad de que comiencen a trabajar desde muy pequeños no les permite que tengan un alto grado de escolaridad, ni de capacitación laboral en el futuro por la falta de preparación no tendrán acceso a trabajos mejores remunerados.

La reproducción de la fuerza de trabajo se realiza en condiciones sumamente precarias. Los niños viven en lugares con malas condiciones en sus viviendas.

En cuanto a la educación se pudo percibir que la mayoría de los niños tenía serias dificultades a nivel escolar, se comprobó que un alto número de niños tiene un aprendizaje mínimo (en cuanto a leer y escribir lo mínimo).

En materia de salud por el tipo de trabajo que realizan padecen de enfermedades de tipo infecciosas, en muchos casos habían sufrido accidentes en las horas de trabajo.

En cuanto a la alimentación es mala, la dieta es pobre en proteínas. Existe un alto consumo de refrescos y de alimentos, llamados chatarra.

Finalmente en cuanto al aspecto recreativo y cultural de los niños se pudo observar que es muy pobre, pero si comprobamos que hay una gran penetración de los medios de comunicación masivos, como es la televisión, las revistas del tipo de aventuras, los deportes y en menor número el cine. Un tipo de influencia típica de una sociedad urbana.

Son niños que en sus trabajos perciben salarios por debajo del mínimo, no tienen ningún tipo de seguridad social.

Al realizar la investigación nos encontramos con el problema de la falta de elementos estadísticos, lo cual hizo imposible de estimar el número de niños que trabajo en el comercio y los servicios.

Queremos hacer notar que sobre el trabajo infantil en México no existen trabajos de investigación práctica.

Como es imposible prohibir el trabajo de los niños se deberán u tomar medidas que los protejan, que tengan verdaderas garantías y no que se encuentren desamparados como ocurre actualmente. La eliminación del trabajo infantil, solo se puede lograr con una transformación profunda de las condiciones sociales, económicas y sociales del país. Es claro que el fenómeno del trabajo infantil forma parte de la actual sociedad. Por lo tanto es necesario tomar medidas inmediatas que ayuden a mejorar la situación de los niños.

RECOMENDACIONES

Los niños necesitan para su pequeñas vidas instrucción, diversión, que llenen sus días para prepararlos para el futuro. No se les puede tener trabajando todo el tiempo, solamente se logra embrutecerlos, sus capacidades físicas y psicológicas no garantizan los requerimientos impuestos por el trabajo.

A los niños se los debe proteger de la explotación y de las condiciones de trabajo peligrosas que perjudican su desarrollo físico y psicológico.

Se debe impedir que realicen trabajos nocturnos; se deben garantizar seguridad e higiene en los lugares de trabajo, evitar las jornadas demasiado largas. No imponerles tareas donde deban cargar objetos pesados, tienen derecho a descanso y vacaciones.

Se les debe permitir que los niños tengan acceso a la educación, para adquirir una escolaridad que les permita una capacitación como trabajadores.

1. Se debería hacer una revisión de los Convenios internacionales y de las leyes nacionales.

2. Aplicar realmente las leyes o reglamentos que prohíben el empleo o el trabajo de los niños en actividades peligrosas.

3. El mejoramiento en cuanto a la seguridad e higiene de los lugares de trabajos.

4. Reglamentación en cuanto al mejoramiento de las condiciones de trabajo, el trabajo nocturno, el reposo semanal.

5. La reglamentación de los salarios.

6. El reforzamiento en cuanto a la inspección de trabajo.

7. Prestación de servicios de asistencia social.

8. Establecimientos adecuados para permitir a los niños a combinar su trabajo con la instrucción escolar.

9. La creación de organizaciones que promuevan el bienestar de los niños.

10. Denunciar las experiencias sobre explotación de los niños.

11. La información masiva a la población sobre lo perjudicial que resulta el trabajo infantil.

El propósito del presente estudio es de hacer conocer a situación del trabajo infantil esperamos que sirva para llamar la atención y el interés, y de alguna manera se pueda llegar a una solución para para el problema.

Convenio sobre la edad Mínima de Admisión al Empleo

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 6 de junio de 1973 en su quincuagésima octava reunión;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la edad mínima de admisión al empleo, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión;

Teniendo en cuenta las disposiciones de los siguientes convenios: Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919; Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920; Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921; Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921; Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932; Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936; Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937; Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937; Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959, y Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965;

Considerando que ha llegado el momento de adoptar un instrumento general sobre el tema que reemplace gradualmente a los actuales instrumentos, aplicables a sectores económicos limitados, con miras a lograr la total abolición del trabajo de los niños y

Después de haber decidido que dicho instrumento revista la forma de un convenio internacional,

adopta con fecha veintiseis de junio de mil novecientos setenta y tres, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre la edad mínima, 1973:

Artículo 1

Todo Miembro para el cual está en vigor el presente Convenio se compromete a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores.

Artículo 2

1. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá especificar, en una declaración anexa a su ratificación, la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo en su territorio y en los medios de transporte matriculados en su territorio; a reserva de lo dispuesto en los artículos 4 a 8 del presente Convenio, ninguna persona menor de esa edad deberá ser admitida al empleo o trabajar en ocupación alguna.

2. Todo Miembro que haya ratificado el presente Convenio podrá notificar posteriormente al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, mediante otra declaración, que establece una edad mínima más elevada que la que fijó inicialmente.

3. La edad mínima fijada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a quince años.

4. No obstante las disposiciones del párrafo 3 de este artículo, el Miembro cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados podrá, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, si tales organizaciones existen, especificar inicialmente una edad mínima de 14 años.

5. Cada Miembro que haya especificado una edad mínima de catorce años con arreglo a las disposiciones del párrafo precedente deberá declarar en las memorias que presente sobre la aplicación de este

Convenio, en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo:

- a) que aún subsisten las razones para tal especificación; o
- b) que renuncia al derecho de seguir acogiéndose al párrafo 1 anterior a partir de una fecha determinada.

Artículo 3

La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la mortalidad de los menores no deberá ser inferior a dieciocho años.

2. Los tipos de empleo o de trabajo a que se aplica el párrafo 1 de este artículo serán determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan.

3. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, la legislación nacional o la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan, podrán autorizar el empleo o el trabajo a partir de la edad de dieciséis años, siempre que queden plenamente garantizadas la salud, la seguridad y la moralidad de los adolescentes, y que éstos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en la rama de actividad correspondiente.

Artículo 4

1. Si fuere necesario, la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores, cuando tales organizaciones existan, podrá excluir de la aplicación del presente Convenio a categorías limitadas de empleos o trabajo respecto de los cuales se presenten problemas especiales e importantes de aplicación.

2. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá enumerar, en la primera memoria sobre la aplicación del Convenio que presente en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, las categorías que haya excluido de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, explicando los motivos de dicha exclusión, y deberá indicar en memorias posteriores el estado de su legislación y práctica respecto de las categorías excluidas y la medida en que aplica o se propone aplicar el presente Convenio a tales categorías.

3. El presente artículo no autoriza a excluir de la aplicación del Convenio los tipos de empleo o trabajo a que se refiere el artículo 3.

Artículo 5

1. El Miembro cuya economía y cuyos servicios administrativos estén insuficientemente desarrollados podrá, previa consulta con las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores, cuando tales organizaciones existan, limitar inicialmente el campo de aplicación del presente Convenio.

2. Todo Miembro que se acoja al párrafo 1 del presente artículo deberá determinar, en una declaración anexa a su ratificación, las ramas de actividad económica o los tipos de empresa a los cuales aplicará las disposiciones del presente Convenio.

3. Las disposiciones del presente Convenio deberán ser aplicables, como mínimo, a minas y canteras; industrias manufactureras; construcción; servicios de electricidad, gas y agua; saneamiento; transportes, almacenamiento y comunicaciones, y plantaciones y otras explotaciones agrícolas que produzcan principalmente con destino al comercio, con exclusión de las empresas familiares o de pequeñas dimensiones que produzcan para el mercado local y que no empleen regularmente trabajadores asalariados.

4. Todo Miembro que haya limitado el campo de aplicación del presente Convenio al amparo de este artículo:

a) deberá indicar en las memorias que pesente en virtud del arti

culo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del

Trabajo la situación general del empleo o del trabajo de los menores y de los niños en las ramas de actividad que estén excluidas del campo de aplicación del presente Convenio y los progresos que haya logrado hacia una aplicación más extensa de las disposiciones del presente Convenio;

- b) podrá en todo momento extender el campo de aplicación mediante una declaración enviada al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 6

El presente Convenio no se aplicará al trabajo efectuado por los niños o los menores en las escuelas de enseñanza general, profesional o técnica o en otras instituciones de formación ni al trabajo efectuado por personas de por lo menos catorce años de edad en las empresas, siempre que dicho trabajo se lleve a cabo según las condiciones prescritas por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores, cuando tales organizaciones existan, y sean parte integrante de:

- a) un curso de enseñanza o formación del que sea primordialmente responsable una escuela o institución de formación;
- b) un programa de formación que se desarrolle entera o fundamentalmente en una empresa y que haya sido aprobado por la autoridad competente; o
- c) un programa de orientación, destinado a facilitar la elección de una ocupación o de un tipo de formación.

Artículo 7

1. La legislación nacional podrá permitir el empleo o el trabajo de personas de trece a quince años de edad en trabajos ligeros, a condición de que éstos:

- a) no sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo; y
- b) no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente o

el aprovechamiento de la enseñanza que reciben.

2. La legislación nacional podrá también permitir el empleo o el trabajo de personas de quince años de edad por lo menos, sujetas aún a la obligación escolar, en trabajos que reúnan los requisitos previstos en los apartados a) y b) del párrafo anterior.

3. La autoridad competente determinará las actividades en que podrá autorizarse el empleo o el trabajo de conformidad con los párrafos 1 y 2 del presente artículo y prescribirá el número de horas y las condiciones en que podrá llevarse a cabo dicho empleo o trabajo.

4. No obstante las disposiciones de los párrafos 1 y 2 del presente artículo, el Miembro que se haya acogido a las disposiciones del párrafo 4 del artículo 2 podrá, durante el tiempo en que continúe acogiendo a dichas disposiciones, substituir las edades de trece y quince años, en el párrafo 1 del presente artículo, por las edades de doce y catorce años, y la edad de quince años, en el párrafo 2 del presente artículo, por la edad de catorce años.

Artículo 8

1. La autoridad competente podrá conceder, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan, por medio de permisos individuales, excepciones a la prohibición de ser admitido al empleo o de trabajar que prevé el artículo 2 del presente Convenio, con finalidades tales como participar en representaciones artísticas.

2. Los permisos así concedidos limitarán el número de horas del empleo o trabajo objeto de esos permisos y prescribirán las condiciones en que puede llevarse a cabo.

Artículo 9

1. La autoridad competente deberá prever todas las medidas necesarias, incluso el establecimiento de sanciones apropiadas, para asegurar la aplicación efectiva de las disposiciones del presente

Convenio.

2. La legislación nacional a la autoridad competente deberán determinar las personas responsables del cumplimiento de las disposiciones que den efecto al presente Convenio.

3. La legislación nacional o la autoridad competente prescribirá los registros u otros documentos que el empleador deberá llevar y tener a disposición de la autoridad competente. Estos registros deberán indicar el nombre y apellidos y la edad y fecha de nacimiento, debidamente certificados siempre que sea posible, de todas las personas menores de dieciocho años por él o que trabajen para él.

Artículo 10

1. El presente Convenio modifica, en las condiciones establecidas en este artículo, el Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919; el Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920; el Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921; el Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921; el Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932; el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936; el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937; el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937; el Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959, y el Convenio sobre la edad mínima (trabajos subterráneo), 1965.

2. Al entrar en vigor el presente Convenio, el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936; el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937; el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937; el Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959, y el Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965, no cesarán de estar abiertos a nuevas ratificaciones.

3. El Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919; el Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920; el Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921, y el Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921, cesarán de estar abiertos a nue-

vas ratificaciones cuando todos los Estados partes en los mismos hayan dado su consentimiento a ello mediante la ratificación del presente Convenio o mediante declaración comunicada al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

4. Cuando las obligaciones del presente Convenio hayan sido aceptadas:

- a) por un miembro que sea parte en el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937, y que haya fijado una edad mínima de admisión al empleo no inferior a quince años en virtud del artículo 2 del presente Convenio, ello implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de ese Convenio.
- b) con respecto al empleo no industrial tal como se define en el Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932, por un Miembro que sea parte en ese Convenio, ello implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de ese Convenio,
- c) con respecto al empleo no industrial tal como se define en el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937, por un Miembro que sea parte en ese Convenio, y siempre que la edad mínima fijada en cumplimiento del artículo 2 del presente Convenio no sea inferior a quince años, ello implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de ese Convenio,
- d) con respecto al trabajo marítimo, por un Miembro que sea parte en el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936, y siempre que se haya fijado una edad mínima no inferior a quince años en cumplimiento del artículo 2 del presente Convenio se aplica al trabajo marítimo, ello implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de ese Convenio,
- e) con respecto al empleo en la pesca marítima, por un Miembro que sea parte en el Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959, y siempre que se haya fijado una edad mínima no inferior a quince años en cumplimiento del artículo 2 del presente Convenio o que el Miembro especifique que el artículo 3 de este Convenio se aplicara al empleo en la pesca marítima, ello implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de ese Convenio,
- f) por un Miembro que sea parte en el Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965, y que haya fijado una edad mínima no inferior a la determinada en virtud de ese Convenio

en cumplimiento del artículo 2 del presente Convenio o que especifique que tal edad se aplica al trabajo subterráneo en las minas en virtud del artículo 3 de este Convenio, ello implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de ese Convenio, al entrar en vigor el presente Convenio.

5. La aceptación de las obligaciones del presente Convenio:
- a) implicará la denuncia del Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919, de conformidad con su artículo 12,
 - b) con respecto a la agricultura, implicará la denuncia del Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921, de conformidad con su artículo 9,
 - c) con respecto al trabajo marítimo, implicará la denuncia del Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920, de conformidad con su artículo 10, y del Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921, de conformidad con su artículo 12, al entrar en vigor el presente Convenio.

Artículo 11

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 12

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 13

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio en este artículo.

Artículo 14

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 15

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 16

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión o parcial.

Artículo 17

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

- a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo Convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 13, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;
- b) partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a las ratificaciones por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 18

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

* Convenio Número 138

ANEXO B

Recomendación sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo»

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 6 de junio de 1973 en su quincuagesima octava reunión;

Reconociendo que la abolición efectiva del trabajo de los niños y al elevación progresiva de la edad mínima de admisión al empleo constituyen sólo un aspecto de la protección y progreso de los niños y menores;

Teniendo en cuenta la preocupación de todo el sistema de las Naciones Unidas por esa protección y progreso;

Habiendo adoptado el Convenio sobre la edad mínima, 1973;

Deseosa de definir algunos otros principios de política en esta materia que son objeto de la preocupación de la Organización Internacional del Trabajo;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la edad mínima de admisión al empleo, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de una recomendación complementaria del Convenio sobre la edad mínima, 1973:

I. Política nacional

1. Para lograr el éxito de la política nacional a que alude el artículo I del Convenio sobre la edad mínima, 1973, las políticas y los planes nacionales de desarrollo deberían atribuir elevada prioridad a la provisión de las necesidades de los menores y a la satisfacción de dichas necesidades, así como a la extensión progresiva y coordinada de las diversas medidas necesarias para asegurar a los menores las mejores condiciones para su desarrollo físico y mental.

2. A este respecto, debería concederse la mayor atención a ciertos aspectos de la planificación y la política nacionales tales como los siguientes:

- a) el firme propósito nacional de lograr el pleno empleo, de acuerdo con el Convenio y la Recomendación sobre la política del empleo, 1964, y la adopción de medidas que estimulen un desarrollo orientado a favorecer el empleo en las zonas rurales y urbanas;
- b) la extensión progresiva de otras medidas económicas y sociales destinadas a aliviar la pobreza dondequiera que exista y a asegurar a las familias niveles de vida e ingresos tales que no sean necesario recurrir a la actividad económica de los niños;
- c) el desarrollo y la extensión progresiva, sin discriminación alguna, de la seguridad social y de las medidas de bienestar familiar destinadas a asegurar el mantenimiento de los niños, incluidos los subsidios por hijos;
- d) el desarrollo y la extensión progresiva de facilidades adecuadas de enseñanza y de orientación y formación profesionales, adaptadas por su forma y contenido a las necesidades de los menores de que se trate;
- e) el desarrollo y la extensión progresiva de facilidades adecuadas para la protección y el bienestar de los menores, incluidos los adolescentes que trabajan y para favorecer su desarrollo.

3. Cuando fuere preciso, se deberían tener particularmente en cuenta las necesidades de los menores que no tienen familia o que, teniéndola, no viven con ella y de los menores migrantes que viven y viajan con sus familias. Las medidas adoptadas a tal efecto deberían incluir la concesión de becas y la formación profesional.

4. Se debería imponer y hacer cumplir la obligación de asistir a la escuela con horario completo o de participar en programas aprobados de orientación o formación profesional, por lo menos hasta la misma edad fijada para la admisión al empleo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Convenio sobre la edad mínima, 1973.

5. 1) Se debería pensar en medidas tales como una formación preparatoria, que no entrañe riesgos, para los tipos de empleo o trabajos respecto de los cuales la edad mínima establecida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Convenio sobre la edad mínima, 1973, sea superior a la fijada para el fin de la asistencia escolar obligatoria con horario completo.

2. Deberían estudiarse medidas análogas cuando las exigencias profesionales de determinada ocupación comprendan una edad mínima de admisión superior a la fijada para el fin de la asistencia escolar obligatoria con horario completo.

II. Edad mínima

6. Se debería fijar la misma edad mínima para todos los sectores de actividad económica.

7. 1) Los Miembros deberían fijarse como objetivo la elevación progresiva a dieciséis años de la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo fijada con arreglo al artículo 2 del Convenio sobre la edad mínima, 1973.

2. En los casos en que la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a que se aplica el artículo 2 del Convenio sobre la edad mínima, 1973, sea aún inferior a quince años, se deberían tomar medidas urgentes para elevarla a esa cifra.

8. En los casos en que no sea factible en lo inmediato fijar una edad mínima de admisión para todos los empleos en la agricultura y actividades conexas en las zonas rurales, se debería fijar una edad mínima de admisión, por lo menos, para el trabajo en las plantaciones y en otras explotaciones agrícolas que produzcan principalmente

con destino al comercio, a las que sea aplicable el párrafo 3 del artículo 5 del Convenio sobre edad mínima, 1973.

III. Empleos o trabajos peligrosos

9. En los casos en que la edad mínima de admisión a los tipos de empleo o de trabajo que puedan resultar peligrosos para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores sea inferior o dieciocho años, deberían tomarse medidas urgentes para elevarlas a esta cifra.

10. 1) Al determinar los tipos de empleo o trabajos a que se aplica el artículo 3 del Convenio sobre la edad mínima, 1973, se deberían tener plenamente en cuenta las normas internacionales de trabajo pertinentes, como los referentes a sustancias, agentes o procesos peligrosos (incluidas las radiaciones ionizantes), las operaciones en que se alcen cargas pesadas y el trabajo subterráneo.

2. La lista de dichos tipos de empleo o trabajos debería examinarse periódicamente y revisarse en caso necesario, teniendo en cuenta, en particular, los progresos científicos y tecnológicos.

11. En los casos en que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 del Convenio sobre la edad mínima, 1973, no se haya fijado inmediatamente una edad mínima para ciertas ramas de actividad económica o para ciertos tipos de empresa, se deberían establecer para dichas ramas o tipos de empresa disposiciones apropiadas sobre la edad mínima para los tipos de empleo o trabajos que puedan resultar peligrosos para los menores.

IV. Condiciones de trabajo

12. 1) Se deberían tomar medidas para que las condiciones en que están empleados o trabajan los niños y los adolescentes menores de dieciocho años de edad alcancen y se mantengan a un nivel satisfactorio. Sería menester vigilar atentamente estas condiciones.

2) Se deberían tomar igualmente medidas para proteger y vigilar

las condiciones en que los niños y los adolescentes reciben orientación y formación profesionales en las empresas, en instituciones de formación o en escuelas de formación profesional o técnica, y para establecer normas para su protección y progreso.

13. 1) En relación con la aplicación del párrafo precedente, así como al dar efecto el artículo 7, párrafo 3, del Convenio sobre la edad mínima, 1973, se debería prestar especial atención a:

- a) la fijación de una remuneración equitativa y su protección, habida cuenta del principio "salario igual por trabajo de igual valor";
- b) la limitación estricta de las horas dedicadas al trabajo por día y por semanas, y la prohibición de horas extraordinarias, de modo que quede suficiente tiempo para la enseñanza o la formación profesional (incluido el necesario para realizar los trabajos escolares en casa), para el descanso durante el día y para actividades de recreo;
- c) el disfrute, sin posibilidad de excepción, salvo en caso de urgencia, de un período mínimo de doce horas consecutivas de descanso nocturno y de los días habituales de descanso semanal;
- d) la concesión de vacaciones anuales pagadas de, por lo menos, cuatro semanas; estas vacaciones no deberán ser en caso alguno inferiores a aquellas de que disfrutaran los adultos;
- e) la protección por los planes de seguridad social, incluidos los regímenes de prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, la asistencia médica y las prestaciones de enfermedad, cualesquiera que sean las condiciones de trabajo o de empleo;
- f) la existencia de normas satisfactorias de seguridad e higiene y de instrucción y vigilancia adecuadas.

2) El subpárrafo 1) de este párrafo sólo se aplicará a los jóvenes marinos en el caso de que las cuestiones en él tratadas no figuren en los convenios o recomendaciones internacionales del trabajo marítimo.

V. Medidas de control

14. 1) Entre las medidas destinadas a asegurar la aplicación efectiva del Convenio sobre la edad mínima, 1973, y de la presente Recomendación deberían figurar:

- a) el fortalecimiento, en la medida necesaria, de la inspección del trabajo y servicios conexos, capacitando especialmente, por ejemplo, a los inspectores para descubrir los abusos que puedan producirse en el empleo o trabajo de niños y adolescentes y para suprimir dichos abusos ; y
- b) el fortalecimiento de los servicios relacionados con la mejora y la inspección de la formación en las empresas.

2. Se debería atribuir gran importancia al papel que pueden desempeñar los inspectores proporcionando información y asesoramiento sobre el modo eficaz de observar las disposiciones pertinentes, así como velando por su cumplimiento.

3) La inspección del trabajo y la inspección de la formación dentro de las empresas deberían estar coordinadas estrechamente para lograr la mayor eficiencia económica; en general, los servicios de administración del trabajo deberían actuar en estrecha colaboración con los servicios encargados de la enseñanza, la formación, el bienestar y la orientación de niños y adolescentes.

15. Se debería prestar especial atención a:

- a) hacer cumplir las disposiciones referentes al empleo en tipos de empleo o trabajos peligrosos;
- b) impedir, dentro de los límites en que sea obligatoria la enseñanza o la formación, del empleo o el trabajo de los niños y adolescentes durante las horas en que se dispensa la enseñanza.

16. Para facilitar la verificación de las edades, se deberían tomar las medidas siguientes:

- a) las autoridades públicas deberían mantener un sistema eficaz de registro de nacimientos, que debería comprender la expedición de partidas de nacimientos;
- b) los empleadores deberían llevar y tener a disposición de la autoridad competente registros u otros documentos en que se indiquen el nombre y apellidos y la fecha de nacimiento o la edad, debidamente certificados siempre que sea posible, no só-

lo de todos los menores empleados por ellos, sino también de los que reciban orientación o formación profesional en sus empresas;

- c) a los menores que trabajen en la vía pública, en puestos callejeros, en lugares públicos, en profesiones ambulantes o en otras circunstancias en que no se pueden controlar los registros del empleador de los; deberían extender permisos u otros documentos que acrediten su elegibilidad para desempeñar esos trabajos.

! Recomendación Número 146.

ANEXO C

Año Internacional del Niño (1979):

Informaciones enviadas por los Gobiernos de los Estados Miembros sobre las medidas tomadas con respecto al Convenio (núm. 138) y a la Recomendación (núm. 146) sobre la edad mínima, 1973*

1. En su 204 reunión (noviembre de 1977) el Consejo de Administración consideró que, con relación a la contribución de la OIT al Año Internacional del Niño, podrá ponerse especial empeño de promover la aplicación de las normas generales de la OIT más recientes sobre la edad mínima de admisión al empleo.

Decidió, en consecuencia, invitar a los gobiernos de los Estados Miembros:

- a) a examinar las medidas necesarias para dar efecto a lo dispuesto en el Convenio sobre la edad mínima (núm. 138) y la Recomendación correspondiente (núm. 146), 1973, y a considerar la conveniencia de ratificar el Convenio si todavía no lo han hecho; y
- b) a informar al Director General antes del 31 de julio de 1978 de las medidas que hayan adoptado o previsto y de las dificultades con que a su parecer tropiezan para aplicar los instrumentos en consideración y para ratificar el Convenio.

El Consejo de Administración solicitó al Director General la presentación de un informe a la Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones, en noviembre de 1978, en el que se resumen las informaciones recibidas y que sirva de base para examinar cualquier otra medida que resulte adecuada en ese momento.

2. Han suministrado información los gobiernos de los 58 Estados siguientes: República Democrática Alemana, República Federal de Ale-

mania, Argentina, Austria, Bahrein, Bélgica, RSS de Bielorrusia, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burundi, Canadá, Cuba, Checoslovaquia, Chipre, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, Hungría, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Japón, Kenia, Juhahiriyá Árabe Libia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Reino Unido, Rumania, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Suriname, Túnez, RSS de Ucrania, Uruguay, Venezuela, Zaire y Zambia.

Estado de aplicación y perspectivas de ratificación del Convenio n.º 138

3. El Convenio n.º 138 ha sido ratificado hasta ahora por los 13 países siguientes: República Federal Alemana, Costa Rica, Cuba, España, Finlandia, Irlanda, Juhahiriyá Árabe Libia, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Rumania, Uruguay y Zambia.

4. En dos países, Bolivia e Iraq, ha sido aprobada la ratificación del Convenio, pero no se ha comunicado oficialmente todavía a la OIT. El Gobierno de Kenia se propone ratificar el Convenio. En Burundi, Gabón, Italia y Zaire se ha sometido a la legislatura o al presidente la propuesta de ratificación. El Gobierno de Túnez ha determinado sobre la base de un estudio comparativo que la legislación nacional está plenamente en armonía con el Convenio; la ratificación correspondiente está en examen. El Gobierno de Checoslovaquia considera que la legislación nacional está en armonía con el Convenio n.º 138 y la Recomendación n.º 146 y, aclaradas que sean ciertas cuestiones de menor importancia, examinará la posibilidad de ratificar el Convenio. Se está estudiando la posibilidad de su ratificación que ha formulado la Comisión Consultiva del Trabajo. Los Gobiernos de Mauricio y Noruega han indicado que la aplicación y ratificación del Convenio serán examinados con más detalle por órganos consultivos tripartitos. El Gobierno de la República Democrática Alemana declara que con motivo del Año Internacional del Niño se están examinando todos los convenios de la OIT relativos al empleo y formación de menores y jóvenes para decidir si deben ratificarse o

tomarse cualesquiera otras medidas. En Chipre se ha establecido una comisión compuesta por representantes de todos los servicios interesados para considerar la posible adopción de medidas pertinentes para dar efecto al Convenio núm. 138 y a la Recomendación núm. 146.

5. El Gobierno de la RSS Bielorrusia informa que la legislación y la práctica del país cumplen plenamente, y en muchos casos superan, las normas establecidas en el Convenio núm. 138. El Gobierno de la RSS de Ucrania ha facilitado porcenores sobre la legislación y la práctica que coinciden con los proporcionados por RSS de Bielorrusia.

6. El Gobierno de la República Federal de Alemania, que ha ratificado el Convenio núm. 138, indica que su legislación fue modificada para hacer posible la ratificación. Varios gobiernos que consideran que su país no se encuentra en la actualidad en situación de ratificar el Convenio también se refieren a las medidas que han tomado, o han previsto, para mejorar la protección de los niños y los menores en el empleo. El Gobierno de la India ha adoptado una política nacional para el niño y ha creado la Junta Nacional de la Infancia a efectos de planificación, examen y coordinación (el primer Ministro de la India es presidente de esta Junta); el Gobierno se ha comprometido a eliminar gradualmente el trabajo del niño; se han previsto medidas, o se está procediendo a su adopción, para elevar la edad mínima en algunos sectores. En Filipinas se ha promulgado el "Decenio del Niño Filipino 1977-1987" y se ha adoptado un Plan Nacional de Acción al respecto. En Canadá se ha propuesto inscribir el examen de la aplicación del Convenio núm. 138 y de la Recomendación núm. 146 en el orden del día de la próxima Reunión federal-provincial de ministros adjuntos del trabajo. El Gobierno de Austria se ha referido a la influencia del Convenio núm. 138 para elevar la edad mínima de empleo en la agricultura y silvicultura. El Gobierno de Suriname tiene la intención de elevar la edad mínima a quince años de los jóvenes que se contraten como pescadores, de conformidad con el Convenio núm. 112, y el Gobierno del Reino Unido está examinando la conveniencia de adoptar reglas relativas a la edad mínima de empleo en trabajos marítimos, lo que haría posible ratificar el Convenio núm. 58. Más adelante, en el examen de las dificultades que entorpecen la aplicación del Convenio núm. 138 y de la Recomendación núm. 146, se dan porcenores de las medidas previstas.

7. Varios gobiernos facilitan algunas indicaciones relativas a la legislación sobre la edad mínima de empleo y declaran que su situación no permite ratificar el Convenio núm. 138. Muchos de ellos consideran difícil, en el actual estado de desarrollo de sus países, ampliar la protección de la edad mínima a todos los sectores de actividad, elevar la edad mínima a la norma requerida o asegurar la observancia general de las normas sobre la edad mínima. Los Gobiernos de Argentina, Brasil, Etiopía, India, Indonesia, Irán, Malí, Marruecos, México, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Sri Lanka, Suriname y Venezuela mencionan problemas de este tipo. De la respuesta no puede deducirse taxativamente si en todos casos se ha tenido en cuenta plenamente el margen de flexibilidad que ofrece el Convenio con relación a los sectores amparados por las disposiciones sobre la edad mínima, la posibilidad de excluir categorías limitadas de empleos, la fijación de la edad mínima general a los catorce años (en lugar de a los quince años) en el caso de países en desarrollo, y la autorización de emplear a menores en trabajos ligeros a partir de los trece años (o de los doce años en países donde la edad mínima general sea catorce años). A continuación se analizan otras dificultades más concretas mencionadas por los gobiernos.

Dificultades con que tropieza la aplicación del Convenio núm. 138

Campo de aplicación

8. Este Convenio, a diferencia de los anteriores convenios sobre la edad mínima aplicables a sectores económicos limitados (que habrán de reemplazarse gradualmente), se aplica a toda suerte de trabajos o empleos. Pero un Estado cuyos servicios económicos y administrativos no estén lo bastante desarrollados puede, en principio, limitar el campo de aplicación del Convenio, aunque debe aplicarse como mínimo a: minas y canteras; industrias manufactureras; construcción; servicios de electricidad, gas y agua; saneamiento; transportes, almacenamiento y comunicaciones, y plantaciones y otras labores agrícolas dedicadas principalmente a fines comerciales, excluidas, sin embargo, las pequeñas explotaciones familiares cuyos productos se destinan al consumo local y que regularmente no empleen a trabajadores asalariados. Además, ciertas categorías limitadas de

empleos o trabajo respecto de las cuales se presentan problemas especiales e importantes de aplicación podrán excluirse, siempre que ello no entrañe un peligro para la salud, la seguridad o la moralidad.

9. El Gobierno de Canadá indica que aunque la asistencia a la escuela es obligatoria en todas partes hasta los quince años por lo menos, sigue siendo necesario establecer una edad mínima de empleo en la agricultura; por otra parte, en dos jurisdicciones no existe edad mínima alguna para el trabajo en las fábricas, hoteles y restaurantes. En Noruega y Suiza las disposiciones sobre la edad mínima no se aplican actualmente a la agricultura; en el primero de estos países se propone ampliar dichas disposiciones a este sector. En la India la legislación sobre la edad mínima no comprende todas las actividades a las que el Convenio ha de aplicarse, incluso la flexibilidad especial que ofrece a los países en desarrollo. En el Pakistán las disposiciones sobre la edad mínima no se aplican a la agricultura ni al sector rural industrial. La respuesta del Gobierno de Bahrein menciona sólo la legislación aplicable al sector privado.

10. Los Gobiernos de Suecia y Suiza informan que la legislación vigente sobre la edad mínima se aplica sólo a las personas que trabajan en virtud de una relación de empleo, si bien el Convenio no se limita sólo a dichas personas.

Edad mínima

11. El Convenio dispone que todo Estado que lo ratifique deberá especificar la edad mínima de admisión al empleo, que no deberá ser inferior a la edad en que cesa la edad escolar, o en todo caso, a quince años. El país cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados podría, empero, especificar inicialmente una edad mínima de catorce años. De los trece países que hasta ahora han ratificado el Convenio, salvo dos, todos los demás han fijado la edad mínima de quince años; la Jamahiriya Árabe Libia y Rumania especifican dieciocho y dieciséis años, respectivamente. La mayoría de Estados que no han ratificado el Convenio y que han suministrado informaciones sobre sus legislaciones han establecido una edad mínima general acorde con la norma mínima de quince años (o de los catorce

permitted inicialmente a los países en desarrollo) prevista en el Convenio.

12. El Gobierno de Bélgica declara que el único obstáculo para la ratificación del Convenio estriba en que la edad escolar termina a los catorce años, mientras que el Convenio fija la edad mínima de empleo a los quince años; se prevé ampliar la edad escolar obligatoria. En Hungría la instrucción obligatoria abarca ocho clases, que la mayoría de los niños terminan a la edad de catorce años; pero más del 90 por ciento continúan sus estudios. El Gobierno considera que sería inadecuado privar de la posibilidad de trabajar al reducido número de jóvenes que no continúan sus estudios después de los catorce años, y se refiere a las condiciones especiales aplicables a los trabajadores menores de dieciséis años (menor número de horas, vacaciones adicionales remuneradas, prohibición del trabajo nocturno y del empleo en trabajos arduos o insalubres). En Suiza, en los cantones donde termina la escolaridad a los catorce años, los niños que han terminado la escuela pueden emplearse, sin limitar el empleo a los trabajos ligeros. El Gobierno de Austria menciona que en general el niño que termina su educación obligatoria puede empezar a trabajar sólo después de cumplidos los quince años, aunque excepcionalmente, terminada la educación obligatoria, puede empezar a trabajar por breve tiempo antes de esa edad. El Gobierno de Canadá indica que en una provincia donde la edad escolar termina a los dieciséis años, la edad mínima de empleo es de quince.

13. Varios países en desarrollo informan que sus legislaciones no satisfacen todavía la norma de edad mínima de catorce años que el Convenio núm. 138 exige para que puedan empezar a aplicarlo. En Indonesia, Irán y Marruecos la edad mínima general de admisión al empleo es de doce años. El Gobierno de Irán declara que en un proyecto en estudio para enmendar la legislación se elevará esta edad a los catorce años. El Gobierno de Indonesia está examinando la posibilidad de una acción similar. En Marruecos el proyecto del Código laboral prevé la edad mínima de trece años. En la India la edad mínima de catorce o quince años es la requerida para empezar a trabajar en una amplia gama de actividades industriales, transportes ferroviarios y motorizados, marina mercante, etc., pero en las plantaciones es de doce años; en las tiendas y establecimientos comerciales varía de doce a catorce años (aunque en un Estado últimamente se ha eleva-

do a quince años). Se examinará la elevación de la edad mínima a catorce años la próxima vez que se enmiende la ley de plantaciones, y se ha pedido a los gobiernos estatales que eleven la edad mínima en las tiendas y comercios a catorce años, en el caso de que esto ya no se haya hecho: algunos gobiernos estatales han dado ya su acuerdo para tomar estas medidas. El Gobierno de Pakistán informa que la edad mínima se elevó recientemente de los doce a los catorce años en virtud de la ley de fábricas y de la legislación sobre las tiendas y establecimientos comerciales. En Argentina puede permitirse el trabajo de los niños menores de catorce años cuando ello sea necesario para subvenir a sus necesidades o a las de su familias. El Gobierno de Venezuela declara que aunque la edad mínima de empleo es de catorce años, es frecuente que por motivos económicos haya niños que tengan que trabajar antes de esta edad y considera que estaría justificado disminuir la edad mínima a trece años en estos casos, siempre que se limite el empleo a trabajos ligeros según dispone el Convenio.

14. En general, cuando no se puede dar pleno cumplimiento a la norma de edad mínima prevista en el Convenio, parecería adecuado re-examinar la legislación teniendo debidamente en cuenta las disposiciones del Convenio que se refieren al trabajo ligero. En algunos casos la posibilidad de excluir a categorías limitadas de empleos o trabajos en la aplicación del Convenio puede también permitir salvar problemas marginales.

Trabajos peligrosos

15. El Convenio prevé que la edad mínima de admisión a un empleo o trabajo peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad no debe ser inferior a dieciocho años o, o en determinadas condiciones, dieciséis años. El Convenio deja a la discreción de cada Estado determinar, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, los empleos de que se trata.

16. De la información suministrada se desprende, al parecer, que el principio de establecer la edad de admisión para trabajos peligrosos a los dieciocho años es ampliamente aceptado, aunque varíe considerablemente la gama de empleos a los que se aplica dicha nor-

ma. El Gobierno de Canadá, sin embargo, declara que, en general, la legislación del país no define el "empleo peligroso" y que si bien la edad mínima para trabajos subterráneos en las minas suele ser de dieciocho años, en una provincia y en la jurisdicción federal es de diecisiete años. En México y Marruecos la edad mínima para trabajos peligrosos suele ser de dieciocho años. En Austria no existe ninguna lista de empleos prohibidos en la agricultura y silvicultura a personas menores de dieciocho años. En Francia, la aplicación a trabajos agrícolas de disposiciones generales sobre trabajos peligrosos prohibidos para jóvenes está pendiente de la promulgación de un decreto actualmente en estudio. En Noruega, donde determinadas prohibiciones de empleo de personas menores de dieciocho años en trabajos peligrosos figuran en la legislación básica, se están preparando reglas detalladas para complementar dichas disposiciones. En Suecia se están estudiando medidas para satisfacer los requisitos prescritos en el Convenio núm. 138 con relación a los trabajos peligrosos a bordo.

Trabajos ligeros

17. En trabajos ligeros que no perjudican la salud o el desarrollo del niño ni entorpecen su asistencia a la escuela o su participación en la orientación profesional o programas de formación, el Convenio queda abierto a la ratificación de los Estados para permitir el empleo de niños entre los trece y los quince años (o entre los doce y los catorce años en aquellos Estados donde se haya establecido específicamente una edad mínima general de catorce años) y de menores que sobrepasen esa edad pero que todavía están sujetos a la enseñanza escolar obligatoria. De la información suministrada se deduce que, al parecer, la mayoría de los países permite el empleo en trabajos ligeros de niños cuya edad es inferior a la mínima general establecida. Pero en varios países donde la edad mínima general es de quince años (Austria y Japón) o dieciséis años (Francia) se permiten trabajos ligeros a partir de los doce años en vez de a los trece años prescritos en el Convenio. El Gobierno de Suecia señala que, aunque los trabajos ligeros están permitidos sólo en limitadas circunstancias, no hay ningún límite de edad inferior para esos trabajos. El Gobierno de Nueva Zelandia indica que se pueden emplear niños a tiempo parcial en ciertos tipos de trabajos ligeros y su

prohibición no tendría apoyo popular o parecería innecesaria. El Gobierno de Mauricio menciona la posibilidad de emplear en trabajos ligeros en la agricultura y en la industria de la construcción a niños menores de quince años, sin indicar si esto viene condicionado por una edad mínima.

18. El Convenio también prevé excepciones para las normas de edad mínima que hayan de establecerse, que se conceden en casos individuales, para actuar, por ejemplo, en representaciones artísticas. El Gobierno del Reino Unido señala que su legislación permite que el niño participe sin perciso en esas actuaciones bajo condiciones bien definidas, cuya observancia está sujeta a inspección y es obligatoria so pena de sanción. Como el Gobierno considera que el bienestar del niño está protegido, no propone modificar la legislación.

Consultas

19. El Convenio prevé consultar las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas acerca de diversas cuestiones, como la determinación de ocupaciones peligrosas y determinadas exclusiones o excepciones. El Gobierno de Brasil declara que si bien la legislación nacional ya contiene disposiciones sobre el trabajo del niños que corresponden a las del Convenio, el sistema no permite consultar a organizaciones de empleadores y de trabajadores en la forma requerida en el Convenio.

Cumplimiento

20. El Convenio contiene disposiciones para cumplimentarlo, incluidas la adopción de sanciones apropiadas y la prescripción de los registros u otros documentos que debe llevar el empleador. El Gobierno del Reino Unido informa que en su legislación se exige llevar registros sólo en el empleo industrial, pero que en su legislación se exige llevar registros, especialmente en el caso de pequeñas empresas; sin embargo, la legislación sobre el empleo no industrial de niños en edad escolar está siendo objeto de revisión y se prevé la formulación de reglas que exijan a los empleadores llevar registros de los niños empleados. Los gobiernos de otros países (Indonesia,

Mali, Pakistán y Venezuela) se refieren más generalmente a la dificultad de aplicar la legislación vigente sobre la edad mínima, a causa de las condiciones económicas reinantes.

Comentarios relativos a la aplicación de la Recomendación núm. 146

21. Sólo algunas respuestas, relativamente pocas, se refieren concretamente al estado de aplicación de la Recomendación núm. 146. Los Gobiernos de Irlanda y Noruega declaran que han aceptado esta Recomendación. El Gobierno de Suecia informa que las aspiraciones de la Recomendación concuerdan en general con la actitud de Suecia (aunque la legislación nacional prescribe el descanso nocturno de 11 horas para los jóvenes, en comparación con el descanso de 12 horas previsto en la Recomendación). El Gobierno de la India señala ciertos pormenores sobre la política nacional para promover el bienestar del niño y sobre las gestiones para elevar la edad mínima de admisión al empleo, pero declara que el objetivo de la elevación progresiva de la edad mínima a los dieciséis años previsto en la Recomendación no es fácil de alcanzar en países en desarrollo como la India. El Gobierno de Kenia también señala que no puede en la actualidad garantizar la educación o formación a tiempo completo de todos los niños de menos de dieciséis años. Los Gobiernos de Bielorrusia, Checoslovaquia, Francia, Noruega, Reino Unido, Rumania y Ucrania indican que la edad mínima general de empleo en sus países es de dieciséis años; en España se está procediendo a elevar la edad mínima a este nivel junto con la introducción de nuevas medidas en materia de educación y formación. El Gobierno de Japón considera que la elevación de la edad mínima de quince a dieciséis años exige un estudio minucioso, teniendo también en cuenta la terminación de la educación obligatoria. También menciona que la legislación nacional no garantiza un descanso nocturno de 12 horas para los jóvenes ni tampoco les da derecho a especiales vacaciones anuales pagadas. Los Gobiernos de Austria y del Reino Unido se refieren a las dificultades que plantea el Convenio. El primero de estos gobiernos también declara que no puede aceptar la responsabilidad de aplicar ciertas disposiciones de la Recomendación relativas a cuestiones (horas de trabajo, descanso nocturno, vacaciones pagadas) que normalmente dependen de negociaciones colectivas.

Conclusiones

22. La información recibida denota que los principios generales subrayados en el Convenio n.º. 138 y en la Recomendación n.º. 146 han sido ampliamente apoyados y que el problema del trabajo del niño es objeto de especial atención por parte de los responsables de formular políticas nacionales, en relación con el Año Internacional del Niño y como aspecto importante de la planificación del desarrollo económico y social. En muchos países se han tomado recientemente, o se están examinando, medidas para mejorar la protección del niño y de los jóvenes en el trabajo. Como declaración general y actualizada de principios internacionalmente convenidos, parece que el Convenio n.º. 138 y la Recomendación n.º. 146 sirven de orientación y referencia en este proceso. En tal sentido, el planteamiento dinámico y flexible de estos instrumentos propicia su aplicación, pues su finalidad es: mejorar progresivamente las normas; permitir la integración gradual de los jóvenes en la vida activa, teniendo en cuenta los trabajos ligeros, el empleo en general y las ocupaciones peligrosas; y prever las distintas posibilidades de los países en diferentes etapas de desarrollo.

23. La información de que se dispone hasta la fecha, sin embargo, no permite un análisis cabal y preciso de la situación en cuanto a la aplicación del Convenio n.º. 138 y la Recomendación n.º. 146. Sólo un número inferior a la mitad de los Miembros ha suministrado información. Las respuestas recibidas varían considerablemente en volumen y detalle, y con frecuencia no definen claramente los problemas que pueden impedir la aceptación de estas normas. Es de señalar que cierto número de países en desarrollo expresan dudas en cuanto a la posibilidad de ratificar el Convenio n.º. 138, pero la mayoría de ellos no proporcionan ningún análisis detallado de las dificultades con que tropiezan o no tratan de superarlas mediante las diferentes y flexibles modalidades que ofrece el Convenio. Sería muy útil un examen más detallado de estas cuestiones, teniendo en cuenta la relación entre la elevación de las normas de edad mínima y otros aspectos de política social a que se hace referencia en la Recomendación n.º. 146 (por ejemplo, medidas para combatir el desempleo de los jóvenes y desarrollar y adaptar servicios de educación y formación). Por otra parte, no ha sido posible, dentro de este contexto, analizar los medios que podrían resolver las diversas dificultades

Indicadas por los gobiernos. Este aspecto también merece un examen más a fondo.

24. Para un estudio más cabal sobre la legislación y la práctica nacionales relativas a la edad mínima de admisión al empleo y para facilitar la aplicación del Convenio y de la Recomendación de 1973, tal vez fuese conveniente obtener informaciones de los Estados Miembros en virtud de las disposiciones del artículo 19 de la Constitución (memorias sobre convenios no ratificados y recomendaciones). Esto serviría de base para un estudio general sobre la situación por parte de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. En otro documento presentado a la Comisión (2) se hace una propuesta para que el Convenio n.º. 138 y la Recomendación n.º. 146 sean seleccionados para el envío de memorias en 1980 en virtud de este procedimiento. La comisión, al considerar esta propuesta, deseará sin duda tener en cuenta la información y los comentarios que figuran en el presente documento.

Ginebra, 1 de noviembre de 1978.

Notas

1. En este anexo se reproduce el documento GB. 208/SC/2/11 de la Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones del Consejo de Administración de la OIT.

2. La propuesta del referido documento (GB.208/SC/1/6) fue aprobada por el Consejo de Administración (208 reunión: noviembre de 1978), que decidió solicitar a los gobiernos que en 1980 presentaran memorias sobre el Convenio (n.º. 138) y la Recomendación (n.º. 146) sobre la edad mínima, 1973, al cumplir las obligaciones del artículo 19 de la Constitución.

ANEXO D

Declaración del Director General de la OIT relativa al Año Internacional del Niño

En su resolución 31/169 de 21 de diciembre de 1976, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el año 1979 como Año Internacional del Niño, cuyos objetivos generales consisten en fomentar el bienestar de los niños, poner de relieve sus necesidades particulares y alentar las actividades nacionales a su favor, especialmente en relación con los que se hallan en condiciones más desfavorables o con los que trabajan.

El Año reviste una importancia muy especial para la OIT, que desde el mismo año de su fundación, en 1919, se viene esforzando por limitar el trabajo de los niños y garantizar su protección, adhiriéndose así al principio de la Declaración de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, con arreglo al cual los niños tienen el derecho de ser protegidos contra la explotación. A pesar de los esfuerzos realizados por la OIT y por numerosos países que han establecido una reglamentación sobre la edad mínima de admisión al trabajo y sobre las condiciones de empleo de los niños, este fenómeno está todavía muy extendido y sigue siendo un problema inquietante en muchas partes del mundo por cuanto que la pobreza y las tradiciones no han hecho posible su eliminación.

A la luz de las normas de la OIT, el Año Internacional debería permitir a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores de todo el mundo hacer el balance de la situación de los niños que trabajan, facilitando al mismo tiempo a los organismos nacionales responsables y a la OIT ocasión y medios de reforzar sus programas de acción a su favor. La OIT les dirige, para hacerlo, un llamamiento urgente con miras a la aplicación de sus normas sobre la

edad mínima de admisión al empleo y sobre las condiciones de empleo de los niños, todo ello basado en los principios siguientes: a) el niño no es un "hombre en miniatura", sino una persona que debe desarrollarse mediante la instrucción y los juegos en lugar de comprometer su vida de adulto con un trabajo precoz; b) los gobiernos deberían adoptar, en colaboración con todas las organizaciones nacionales interesadas, todas las medidas legislativas y sociales que tengan por finalidad la eliminación progresiva del trabajo de los niños, y c) hasta tanto se elimine el trabajo de los niños, será conveniente fijar y humanizar sus condiciones.

Proclamo en consecuencia que la OIT, haciendo suyos los objetivos del Año Internacional del Niño, se compromete a desplegar todos los esfuerzos que sean necesarios y a adoptar su concurso a los Estados Miembros a fin de que se alcancen lo más rápidamente posible dichos objetivos.

Declaración apoyada por el Consejo de Administración de la OIT en su 209 reunión, febrero-marzo de 1979.

ANEXO E

Resolución sobre el Año Internacional del Niño y la eliminación progresiva del trabajo de los niños y las medidas de transición

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Recordando la resolución 31/169 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se proclama el año 1979 como Año Internacional del Niño, con los objetivos generales de promover el bienestar de los niños, subrayar las necesidades especiales de los niños y promover medidas nacionales en favor de los niños, especialmente para los que sufren las situaciones más desventajosas y para los que trabajan;

Tozando nota de las actividades emprendidas a nivel nacional, regional e internacional para preparar el Año Internacional del Niño y los progresos realizados ulteriormente a este respecto;

Convencida de que el Año Internacional del Niño ofrece a todos los Estados Miembros la oportunidad de revisar sus políticas económicas y sociales relativas al bienestar del niño y de formular directrices en esta esfera;

Considerando que un nuevo orden económico internacional justo contribuiría en gran medida a un verdadero desarrollo económico y social redundaría en primer lugar en favor del niño;

Recordando que la OIT ha respaldado los objetivos del Año Internacional del Niño y se ha comprometido a no escatimar esfuerzos y a prestar el máximo apoyo a los Estados Miembros para lograr la realización más rápida posible de dichos objetivos;

Recordando la Declaración de los Derechos del Niño, de 1959, de las Naciones Unidas; en particular el principio 9 en el que se esti-

pula el niño deber ser protegido contra toda la forma de abandono, crueldad y explotación, que no deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada y que en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral;

Considerando que desde su fundación la Organización Internacional del Trabajo ha procurado eliminar el trabajo del niño y prestar protección a la infancia;

Tomando nota con satisfacción de la Declaración del Director General relativa al Año Internacional del Niño;

Preocupada vivamente de que el trabajo del niño siga estando todavía generalizado en muchas partes del mundo y de que los niños que trabajan lo hagan frecuentemente en condiciones que perjudican su salud y bienestar, incluidas las condiciones de explotación;

Reconociendo la necesidad de garantizar que la salud, el vigor y la delicada edad de los niños no deben ser objeto de abusos y que no debe permitirse que los niños ejerzan ocupaciones no adaptadas a su edad o vigor físico;

Considerando que el Año Internacional del Niño debe ofrecer la oportunidad de reafirmar con medidas prácticas y con hechos que el bienestar del niño en la actualidad preocupa a todos los pueblos del mundo;

Recordando la decisión del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, tomada en su 208 reunión (noviembre de 1978), de solicitar a los Estados Miembros que, en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT, presenten memorias en 1980 sobre las medidas tomadas, o que se proponen tomar, en cumplimiento del Convenio (núm. 138) y la Recomendación (núm. 146) sobre la edad mínima, 1973.

1. Encarece a los Estados Miembros que intensifiquen sus esfuerzos para eliminar el trabajo de los niños y protegerlos, y que, por tanto:

- a) apliquen las disposiciones del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), y, en el caso de que no lo hubieran hecho, ratifiquen dicho Convenio lo antes que sea factible;
- b) velen de manera especial por que se reconozca plenamente el principio de que todo trabajo emprendido por el niño que no haya terminado la escolaridad obligatoria no perjudique su

- educación y desarrollo;
- c) apliquen al Recomendación sobre la edad mínima, 1973 (núm. 146), y la Recomendación sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965 (núm. 124);
 - d) envíen informaciones detalladas en 1980, en virtud del procedimiento previsto en el artículo 19 de la Constitución, sobre las medidas tomadas para dar efecto al Convenio (núm. 138) y a la Recomendación (núm. 146) sobre la edad mínima, 1973;
 - e) hasta que se elimine el trabajo de los niños, adopten todas las medidas sociales y legislativas necesarias para lograr la eliminación progresiva del trabajo de los niños y, durante el período de transición hasta la eliminación, reglamenten y humanicen el trabajo del niño y presten particular atención al cumplimiento de normas especiales de varios instrumentos de la OIT destinadas a los niños en materia de examen médico, trabajo nocturno, trabajo subterráneo, horas de trabajo, descanso semanal, vacaciones anuales pagadas y ciertos trabajos arriesgados y peligrosos;
 - f) hagan todo lo posible para proporcionar en grado mayor las facilidades adecuadas a fin de que se aplique plenamente la educación obligatoria y de que se haga obligatoria cuando no lo sea;
 - g) garanticen que se aplique a todos los niños que trabajen una legislación laboral protectora en los sectores de actividad en que estén empleados;
 - h) garanticen especialmente que la remuneración del niño sea equitativa y redunde en su favor;
 - i) fortalezcan, cuando sea menester, la inspección del trabajo y tomen cualesquiera otras medidas conducentes a la eliminación del trabajo del niño;
 - j) i) determinen las necesidades especiales de los niños, incrementen sus esfuerzos para mejorar el bienestar general económico y social de la familia y lancen una campaña nacional destinada a suscitar entre el público en general el reconocimiento de los efectos adversos del trabajo de los niños y niñas sobre su desarrollo;
 - ii) fomenten la solidaridad y la cooperación internacionales con los países en desarrollo e intensifiquen sus esfuerzos para instaurar un nuevo orden económico internacional justo que responda mejor a las actividades esenciales emprendidas por

cada Estado para una mejor protección de la infancia.

2. Pide a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores que realicen una evaluación de la situación del trabajo de los niños y presten asistencia a los organismos competentes y a la OIT, a fin de reforzar su programas de acción a favor de los niños.

3. Invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a que encargue el Director General que prosiga y refuerce la acción de la OIT efectuando, por ejemplo, estudios sobre situaciones y prácticas nacionales, para eliminar el trabajo del niño y protegerlo en las tareas que realice, y que adopte las disposiciones necesarias para una revisión global de los instrumentos pertinentes de la OIT.

• Adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 1979, durante su 65 reunión.

Anexo F

RATIFICACION DE CONVENIOS DE LA OIT RELATIVAS AL TRABAJO INFANTIL
HASTA EL 1o ABRIL DE 1987*

| Países | Número del Convenio** | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------|-----------------------|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|
| | 5 | 6 | 7 | 10 | 15 | 33 | 58 | 59 | 60 | 79 | 90 | 112 | 115 | 123 | 138 |
| Afganistán | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Albania | X | X | - | X | - | - | X | X | - | - | - | X | - | - | - |
| Anglia | - | X | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Antigua y Barbuda | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | X |
| Arabia Saudita | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | X | - | - | X | - |
| Argelia | - | X | - | C | - | - | C | - | - | - | - | - | - | - | C |
| Argentina | X | X | X | X | X | X | X | - | - | X | X | - | Y | - | - |
| Australia | - | - | X | X | X | - | - | - | - | - | - | X | - | X | - |
| Austria | X | X | - | X | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Bahamas | X | - | X | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Bahrein | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Bangladesh | - | X | - | - | X | - | - | X | - | - | X | - | - | - | - |
| Barbados | X | - | X | X | - | - | - | - | - | - | X | - | X | - | - |
| Bélgica | X | X | X | X | X | X | X | - | - | - | - | X | X | X | - |
| Belice | X | - | X | X | X | - | X | - | - | - | - | - | X | - | - |
| Benin | X | X | - | - | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Bielorrusia SSR | - | - | - | C | C | - | C | C | C | X | X | - | X | C | X |
| Birmania | - | X | - | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Bolivia | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | X | - | - | X | - |
| Botswana | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Brasil | X | X | C | - | - | - | X | - | - | - | - | - | X | - | - |
| Bulgaria | C | X | C | C | C | - | C | C | C | X | - | C | - | C | X |
| Burkina Faso | X | X | - | - | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Burundi | - | - | - | - | - | - | X | - | - | - | X | - | - | - | - |
| Cabo Verde | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Camerón | X | X | - | X | X | X | - | - | - | - | X | - | - | X | - |
| Canadá | - | - | X | - | X | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - |

(continúa)

| Países | Número del Convenio | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|---------------------|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|
| | 5 | 6 | 7 | 10 | 15 | 33 | 58 | 59 | 60 | 79 | 90 | 112 | 115 | 123 | 138 |
| Centroafricana, R. | X | X | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Colombia | X | X | X | X | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Comoras | X | X | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Congo | X | X | - | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Costa de Marfil | X | X | - | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Costa Rica | - | - | - | - | - | - | - | - | - | X | C | - | - | - | X |
| Cuba | C | X | C | C | C | C | C | C | C | X | X | C | - | - | X |
| Chad | X | X | - | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Checoslovaquia | X | - | X | - | - | - | - | - | - | X | - | X | X | - | - |
| Chile | X | X | X | X | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| China | - | - | X | - | X | - | - | X | - | - | - | - | - | - | - |
| Chipre | - | - | - | X | - | - | - | - | - | X | - | - | - | X | - |
| Dinamarca | X | X | X | - | X | - | X | - | - | - | - | X | X | - | - |
| Djibouti | X | X | - | X | X | X | X | - | - | - | - | - | X | X | - |
| Dominica | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | X |
| Dominicana, República | X | - | X | X | - | - | - | - | - | X | X | - | - | - | - |
| Ecuador | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | X | X | X | - |
| Egipto | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | X | - | - |
| El Salvador | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Emiratos Arabes Unidos | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| España | C | X | C | C | C | C | C | C | C | X | X | C | X | X | X |
| Estados Unidos | - | - | - | - | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Etiopía | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Fiji | X | - | - | - | - | X | X | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Filipinas | - | - | - | - | - | - | X | - | - | X | - | - | - | - | - |
| Finlandia | - | - | C | - | C | - | - | - | - | - | - | - | X | - | X |
| Francia | X | X | - | X | X | X | X | - | - | - | - | X | X | X | - |
| Gabón | X | X | - | X | - | X | - | - | - | - | - | - | - | X | - |
| Ghana | - | - | - | X | - | X | X | - | - | X | - | X | - | - | - |
| Granada | X | - | X | X | X | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Grecia | C | X | X | - | C | - | C | - | - | - | X | - | X | - | X |
| Guatemala | - | - | - | - | - | X | - | - | X | X | X | - | - | - | - |
| Guinea | X | C | - | X | - | X | - | - | - | X | C | X | - | - | - |

(continúa)

| Países | Número del Convenio** | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------|-----------------------|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|
| | 5 | 6 | 7 | 10 | 15 | 33 | 58 | 59 | 60 | 79 | 90 | 112 | 115 | 123 | 138 |
| Guinea Bissau | - | X | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Guinea Ecuatorial | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Guyana | X | - | X | X | X | - | - | - | - | - | - | - | X | - | - |
| Haití | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | X | - | - | - | - |
| Honduras | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | X |
| Hungría | - | X | X | X | X | - | - | - | - | - | - | - | X | X | - |
| India | X | X | - | - | X | - | - | - | - | - | X | - | X | X | - |
| Indonesia | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Irán | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Iraq | - | - | - | - | C | - | C | C | - | - | - | - | X | - | X |
| Irlanda | C | X | C | C | C | - | X | - | - | - | - | - | - | - | X |
| Islandia | - | - | - | X | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Islas Salomón | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Israel | C | - | - | C | - | - | - | - | - | X | X | C | - | - | X |
| Italia | - | X | C | C | C | - | C | C | C | X | X | C | X | X | X |
| Jamaica | - | - | X | - | X | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Japón | X | - | X | X | X | - | X | - | - | - | - | - | X | - | - |
| Jordania | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | X | - |
| Kampuchea Dem. | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Kenia | C | - | - | C | - | C | C | C | - | - | - | C | - | C | X |
| Kuwait | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Lesotho | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Libano | - | - | - | X | - | - | X | - | - | X | - | X | - | - | - |
| Liberia | - | - | - | - | - | - | C | - | - | - | - | - | - | - | X |
| Libia | - | - | - | - | - | - | - | C | - | - | - | - | - | - | X |
| Luxemburgo | C | X | C | C | C | - | - | C | C | X | X | - | - | - | X |
| Madagascar | X | X | - | - | - | X | - | - | - | - | - | - | - | X | - |
| Malasia Sabbah | - | - | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | X | - |
| Malasia Sarawak | - | - | X | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Malawi | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Mali | X | X | - | - | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Malta | X | - | X | X | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Marruecos | - | - | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

(continúa)

| Países | Número del Convenio** | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|-----------------------|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|
| | 5 | 6 | 7 | 10 | 15 | 33 | 58 | 59 | 60 | 79 | 90 | 112 | 115 | 123 | 135 |
| Mauricio | X | X | - | X | - | X | X | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Mauritania | X | X | - | X | X | X | - | - | - | X | X | - | - | - | - |
| México | - | C | C | - | - | X | - | - | - | X | X | X | X | - | - |
| Mongolia | - | - | - | - | - | - | X | - | - | - | - | - | - | X | - |
| Mozambique | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Namibia | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Nepal | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Nicaragua | C | X | C | C | C | - | - | - | - | - | - | X | - | X | - |
| Niger | C | X | - | - | C | - | - | - | - | - | - | - | - | - | X |
| Nigeria | - | - | - | X | - | X | X | - | - | - | - | - | - | X | - |
| Noruega | C | - | C | C | C | - | C | C | - | X | C | X | - | X | - |
| Nueva Zelanda | - | - | X | X | - | X | X | C | - | - | - | - | - | - | - |
| Países Bajos | C | C | C | C | C | C | C | - | - | X | C | X | - | X | - |
| Pakistán | - | X | - | X | - | - | X | - | - | X | - | - | - | - | - |
| Panamá | - | - | X | X | - | X | - | - | - | - | X | - | X | - | - |
| Papua Nueva Guinea | - | X | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Paraguay | - | - | - | - | - | - | X | X | X | X | - | X | X | - | - |
| Pert | - | - | X | - | - | X | X | - | X | X | X | - | - | - | - |
| Polonia | C | X | C | C | C | - | - | - | - | X | X | C | X | X | X |
| Portugal | - | X | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Qatar | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Reino Unido | X | C | X | X | X | - | - | - | - | - | - | - | X | - | - |
| República Árabe Siria | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | X | X | - |
| Rep. Democ. Alemana | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | X | - | X |
| Rep. Fed. de Alemania | - | - | C | C | C | - | - | - | - | - | - | C | X | - | X |
| R. Por. Dem. de Laos | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Rep. de Tanzania | X | X | - | X | - | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Rumania | C | X | C | C | C | - | - | C | - | - | - | - | - | - | X |
| Rwanda | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | X | X |
| San Marino | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Santa Lucía | X | X | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Sto. Tomé y Príncipe | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Senegal | X | X | - | X | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

(continúa)

| Países | Número del Convenio** | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|-----------------------|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|
| | 5 | 6 | 7 | 10 | 15 | 33 | 58 | 59 | 60 | 79 | 93 | 112 | 115 | 123 | 138 |
| Seychelles | X | - | X | X | X | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Sierra Leona | X | - | X | - | X | - | X | X | - | - | - | - | - | - | - |
| Singapur | X | - | X | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Somalia | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Sri Lanka | X | C | X | - | X | - | X | - | - | - | X | - | - | - | - |
| Sudán | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Suecia | - | - | X | X | X | - | X | - | - | - | - | - | X | - | - |
| Sulza | X | X | - | - | X | - | X | - | - | - | - | - | X | X | - |
| Suriname | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | X | - | - | - |
| Swazilandia | X | - | - | - | - | - | X | - | - | X | - | - | - | X | - |
| Tailandia | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | X | - |
| Tanzania (Tanganika) | - | - | - | X | - | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Tanzania (Zanzibar) | X | - | X | - | X | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Togo | C | X | - | - | - | C | - | - | - | - | - | - | - | - | X |
| Trinidad y Tobago | - | - | - | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Tónes | - | X | - | - | - | - | X | X | - | - | X | X | - | X | - |
| Turquia | - | - | - | X | - | X | X | - | - | - | - | - | X | - | - |
| Ucrania. R.S.S. | - | - | - | C | C | - | C | C | C | X | X | C | X | C | X |
| Uganda | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | X | - |
| Unión Soviética | - | - | - | C | C | - | C | C | C | X | X | C | X | C | X |
| Uruguay | C | C | C | C | C | C | C | C | C | X | X | C | - | - | X |
| Venezuela | X | X | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Viet Nam | X | X | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | X | - |
| Yemen | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Yemen Democrático | - | - | - | X | - | X | X | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Yugoslavia | C | C | C | - | C | - | C | - | - | - | X | C | - | C | X |
| Zaire | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Zambia | C | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | X | X |
| Zanzibar | - | - | - | X | - | X | X | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Zimbawe | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

C significa que el convenio ha sido denunciado al momento de la ratificación del convenio revisado.

** Números y títulos de convenios se indican en la página siguiente.

| Convenio No | Título: | Año: |
|----------------|--|------|
| 5 | Edad mínima (industria) | 1919 |
| 6 | Trabajo nocturno de los menores (industria) | 1919 |
| 7 | Edad mínima (trabajo marítimo) | 1920 |
| 10 | Edad mínima (agricultura) | 1921 |
| 15 | Edad mínima (pañoleros y fogoneros) | 1921 |
| 33 | Edad mínima (trabajos no industriales) | 1932 |
| 56 | Edad mínima (trabajo marítimo) (revisado) | 1936 |
| 59 | Edad mínima (industria) (revisado) | 1937 |
| 60 | Edad mínima (trabajos no industriales) (revisado) | 1937 |
| 79 | Trabajo nocturno de menores (profesiones no industriales) (revisado) | 1946 |
| 90 | Trabajo nocturno de menores (industria) (revisado) | 1948 |
| 112 | Edad mínima (pescadores) | 1959 |
| 115 | Protección contra las radiaciones | 1960 |
| 123 | Edad mínima (trabajo subterráneo) | 1965 |
| 138 | Edad mínima | 1973 |

FUENTE: Oficina Internacional del Trabajo, Child Labour: A Briefing Manual, Geneva, 1986 (existe edición en español, 1967).

ENCUESTA SOBRE TRABAJO INFANTIL

EN EL

DISTRITO FEDERAL

Investigador: MERCEDES ASCANI

Encuestador:

Fecha: / /1985 Hora: :

Lugar:

Dirección:

Colonia: ZP:



I. DATOS GENERALES

1. Ocupación

- 1. Vendedor ambulante
- 2. Cerillo
- 3. Estibador
- 4. Canastero
- 5. Bolero
- 6. Billetero
- 7. Lavacoches
- 8. Cuidacoches
- 9. Voceador
- 10. Limpiaparabrisas
- 11. Pепенador
- 12. Otra:

2. Sexo:

- 1. Masculino 2. Femenino

3. Edad: años

4. ¿En dónde vives?

- 1. Albergue 2. Casa particular
- 3. Vecindad 4. Departamento
- 5. En la calle 6. En el lugar de trabajo
- 7.

5. Lugar de nacimiento u origen:

- 1. Localidad:
- 2. Estado:

6. ¿Desde cuándo vives en el D.F.?

- 1. Siempre
- 2. Haceañosmeses

II. EDUCACION ESCOLAR

7. ¿Sabes leer? 1. Sí 2. No

8. ¿Y escribir? 1. Sí 2. No

9. ¿Vas a la escuela?
..... 1. Sí 2. No

10. Nivel de escolaridad:

- 1. Primaria Año:
- 2. Secundaria Año:
- 3. Preparatoria Año:

(SI NO ASISTE A LA ESCUELA)

11. ¿Porqué no ingresaste a la escuela?

- 1.
- 2.

12. ¿Porqué dejaste la escuela?

- 1.
- 2.

13. ¿Deseas ingresar o volver a la escuela?
1. Sí 2. No

14. ¿Has reprobado algún año?
1. Sí 2. No

15. ¿Crees que podrás seguir estudiando?
1. Sí 2. No

III. EL TRABAJO

16. ¿Porqué motivos trabajas?
1.
2.
3.

17. ¿Desde qué edad trabajas?
1. Desde los años.
2. No recuerda.

18. ¿Alguien te dijo u ordenó que trabajas?
1. Sí 2. No

19. ¿Quién fue?
1.

20. ¿Qué días de la semana trabajas?
1. Lu 2. Ma 3. Mi 4. Ju 5. Vi
6. Sa 7. Do

21. ¿A qué hora empiezas a trabajar?
1. A las hs.

22. ¿A qué hora terminas de trabajar?
1. A las hs.

23. ¿Cuántas horas trabajas al día?
1. horas.

24. ¿Cuánto tiempo empleas de tu casa al trabajo?
1. horas.

25. Trabajas:
1. Al aire libre
2. En la calle
3. En lugar cerrado, sin techo
4. Bajo techo
5.

26. Trabajas:
1. Para un patrón 4.
2. Para tu familia
3. Por tu cuenta

27. ¿A quién le das lo que ganas?
1. A tus padres
2. A otra persona:
3. Tú lo gastas solo

28. Lo que ganas:
1. Es un salario fijo
2. Es a destajo (según el trabajo)
3. Son propinas (lo que quieran dar)
4. Según lo que vendas
5.

29. ¿Cuánto ganas?
1. Por hora
2. Por día
3. Semanal
4. Mensual

30. ¿Cuánto tiempo hace que estás en este trabajo?

1.

31. ¿Tuviste antes otro trabajo?

1. Sí 2. No

32. ¿Qué (oficio) hacías?

1.

33. ¿En qué lugar (o establecimiento)?

1.

34. ¿Cuánto tiempo trabajaste ahí?

1.

35. ¿Porqué dejaste ese trabajo?

1.

2.

36. ¿Tuviste algún accidente de trabajo?

1. Sí 2. ¿Cuáles?

.....

.....

3. No

37. ¿Tuviste alguna enfermedad debida a tu trabajo?

1. Sí 2. ¿Cuáles?

.....

.....

3. No

38. ¿Qué hicieron tus patrones? (Al enfermar o accidentarte)

1. Te ayudaron,

.....

2. No te ayudaron

39. ¿Tienes Seguro Social, o algún servicio en tu trabajo?

1. Sí 2. No

3. ¿Cuál?

40. ¿Tienes alguna organización que te proteja en el trabajo?

1. Sí 2. No

3. ¿Cuál?

41. ¿Alguien te maltrata en tu trabajo?

1. Sí 2. No

3. A veces

42. ¿Quién te maltrató?

1. El patrón

2. El encargado o jefe del lugar

3. Trabajadores adultos

4. Compañeros mayores

5. Público, o clientes

6. Policías

7. Otros:

43. ¿Cómo fué que te maltrataron?

1. Te pegaron

2. Con insultos

3. A gritos

4.

IV. LA SALUD

44. ¿Te has enfermado en este último mes?

1. Sí

2. No

45. ¿Qué enfermedad tuviste?

1.
2.

46. ¿Tuviste atención médica?

1. Sí 2. No
3. Médico particular
4. Hospital público
5. Medicinas caseras

47. ¿A qué hora te levantas de dormir?

1. A las hs.

48. ¿A qué hora te acuestas?

1. A las hs.

49. ¿Cuántas horas duermes, diario?

1. hs.

V. LA ALIMENTACION

50. ¿Cuántas comidas haces al día?

1. Desayuno 2.
3. Cena 4.

51. ¿En dónde comes diariamente?

1. En tu casa 2. En la calle
3. En el trabajo
4.

52. ¿Qué comiste ayer (u hoy)?

1.
2.
3.
4.

53. ¿Cuántos días por semana comes:

1. Res? 7. Verduras?
2. Pollo? 8. Frutas?
3. Cerdo? 9. Frijoles?
4. Pescado? 10. Chile?
5. Huevo? 11. Tortillas?
6. Leche? 12. Pan?

VI. DROGADICCION Y ALCOHOLISMO

54. ¿Te gusta fumar?

1. Sí 2. No

55. ¿Qué te gusta fumar?

1. Cigarros comunes
2.

56. ¿Qué te gusta beber?

1.
2.

57. ¿Has probado el cemento?

1. Sí 2. No

VII. LA FAMILIA

58. ¿Con quién vives?

1. Padre 2. Madre
3. Hermanos:
4. Abuelos:
5. Tíos:
6. Primos:
7. Compañeros:
8. Otros:
9. Vivo solo

59. ¿Quiénes trabajan de tu familia?

1. 2.
3. 4.
5. 6.

60. ¿En qué oficio y dónde trabajan?

1.
2.
3.
4.
5.
6.

61. ¿Sabes qué salario perciben?

1. Sí 2. No
3. Total aprox.:

62. ¿Tienen ellos Seguro Social?

1. Sí 2. No

63. ¿Se emborracha alguien de tu casa?

1. Sí 2. No
3. ¿Quién?
4. ¿Cada cuánto?

VIII. LAS LECTURAS

64. ¿Qué tipo de lecturas te gustan?

1. De aventuras 2. Cómicas
3. Sentimentales 4. Pornográficas
5. Deportivas 6. Informativas
7. Otras:

65. Lees:

1. Periódicos 2. Revistas
3. Libros 4. Nada

66. ¿Cuántos libros tienes en tu casa?

1. De uno a tres
2. Cuatro o cinco
3. Más de cinco:
4. Ninguno

IX. LAS DIVERSIONES

67. ¿Qué haces en tus ratos libres?

1. Dormir
2. Jugar con amigos
3. Un deporte:
4. Leer
5. Ir al cine
6. Ver televisión
7.

X. LAS EXPECTATIVAS

68. ¿Qué quisieras ser, de grande?

1.
2.
3.

69. ¿Crees que puedas lograrlo?

1. Sí 2. No
3. ¿Porqué?

70. ¿Qué desearías, para los niños como tú?

1.
2.
3.

OBSERVACIONES DEL ENCUESTADOR:

.....
.....

BIBLIOGRAFIA

AIN INFORME

'Persiste la esclavitud en los niños que trabajan', vol.
II, núm. 3, Nueva York, 1979.

ASTORGA LIRA, Enrique

Mercancía humana, Era, México, 1985.

BATRONONI, K. LUCIA, y otros

*La alimentación y la nutrición de los barrios populares de la
ciudad de México*, División de Nutrición, INN, México, 1982.

BECY, Alexander

'El drama del trabajo infantil', *Contextos*, Año 1, núm.
9-10, México, septiembre-octubre de 1980.

BOLETIN CIES

'Artículo de salarios y precios', Facultad de Economía,
abril 1987, n. 1, UNAM.

BOSSARD, James y STOKER BOLL, Eleanor

Sociología del desarrollo infantil, Aguilar, Madrid, 1969.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Secretaría
de la Presidencia, México, 1976.

CORIAT, Benjamin

*El taller y el cronómetro, ensayo sobre el taylorismo, el
fordismo y la producción en masa, siglo XXI*, México, 1985.

CHAVEZ, Adolfo

La alimentación y los problemas nutricionales, División de
Nutrición, INN, México, 1982.

DICKENS, Carlos

David Copperfield, Porrúa, México, 1892.

DIERCKXSENS, Wim

Capitalismo y población, Educa, San José, 1982.

DONLOP, Carol

Llenos de niños los árboles, Nueva Nicaragua-ediciones monímbo, Managua, 1983.

EL CHILD INFORMA

'Los niños suramericanos', en CHILD, Vol. 8, núm. 1, Canadá, 1979.

EL NACIONAL

'Revelan la existencia en Ceilán de un mercado infantil de esclavos', México, 31 de marzo de 1975, p. 2.

ENGELS, Federico

La situación de la clase obrera en Inglaterra, Ediciones Júcar, Madrid, 1980.

EXCELSIOR

'En Argentina, los niños son quienes gozan de menos privilegios', México, 15 de marzo de 1985, p. 26-A.

FERRAS, Robert

Ciudad Nezahualcóyotl: un barrio en vías de absorción por la ciudad de México. El Colegio de México, México, 1977.

FIDEICOMISO PARA OBRAS SOCIALES A CAMPESINOS CAÑEROS DE ESCASOS RECURSOS

Cortadores de caña en México, Finocer, México, 1982.

FORNI, H. Floreal y otros

El trabajo de los niños en Argentina, OIT, Buenos Aires, 1979.

FREDERICKSEN, Hazel y HULLIGAN P.A.

El niño y su bienestar, CECSA, México, 1977.

FRIEDLANDER, W.A.

Dinámica del trabajo social, Editorial Pax-México, México,

1973

FRIEDMANN, Georges y NAVILLE, Pierre

Tratado de sociología del trabajo, FCE., México, 1977.

GARCÍA Brígida, MUÑOZ, Humberto y OLIVERA, Orlandina

Migración, familia y fuerza de trabajo en la ciudad de México, El Colegio de México, México, 1979.

GARCIA ROMERO, A

Los menores de edad en la industria de la construcción, OIT, México, 1979.

GARMENDIA, Alvaro

Los ml y un oficio de los desocupados de la ciudad, Editores Mexicanos Unidos, México, 1982.

GUERRA TEJADA, María

'Los niños hombres', en *For Esto*, núm. 2, México, Julio 1981.

GUERRERO, Enquerio

Manual derecho del trabajo, Porrúa, México, 1967.

HANS, Haan

El sector informal en Centroamérica, Investigaciones sobre empleo, núm. 27, OIT-PREALC, Chile, 1985.

HANSEN, Roger D.

La política del desarrollo mexicano, Siglo XXI Editores, México, 1971.

HUBERMAN, Leo

Los bienes terrenales del hombre, Nuestro Tiempo, México, 1983

INTERNATIONAL LABOUR OFFICE

Child labour: a briefing manual, Geneva, 1986.

JORDANA, José Luis

El niño de la selva amazónica, Doncel, Madrid, 1976.

LA JORNADA

'A golpes de machete', México, 5 de marzo de 1985.

LA JORNADA

'Plan de los centros de integración para rehabilitar a Traga-fuegos', 6 de marzo de 1985.

Ley Federal del Trabajo

Secretaría del Trabajo y Previsión Social, México, 1979.

LOPEZ CANARA,

La infancia y la juventud en la planificación del desarrollo, FCE, México, 1965.

MALVIDO, Adriana

'Caretos de familia 40 millones de niños en América Latina,

señala Peter Tacou, especialista de UNICEF', *Uno más Uno*, México, 10 de agosto de 1978.

Malvido, Adriana

'La desnutrición afecta 77.3 por ciento de niños menores de cinco años en el medio rural UNICEF', en *Uno más Uno*, México, 12 de agosto de 1978.

MARX, Karl

El capital, siglo XXI, México, 1979, (Tomo I, II y III).

MARX, Karl

El capital, crítica de la economía política, Cartago, Buenos Aires, T. I.

MARX, Karl

Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (borrador), 1857-1858, Siglo XXI, Buenos Aires, 1975, T.I.

Marx, Karl

Teorías sobre la plusvalía, Cartago, Buenos Aires, 1974,
T I, cap. IV

MENDIELEVICH, Elias

'El ejército de los niños que trabajan', en *El Correo de la Oueesco*, Año XXXIII, Ginebra, noviembre, 1980.

MENDIELEVICH, Elias

'40 millones de los niños que trabajan', en *El Correo de la Oueesco*, Año XXXIII, Ginebra, noviembre, 1980.

MENDIELEVICH, Elias

El trabajo de los niños, OIT, Ginebra, 1980.

MERTENS, Leonard y PILONE, Jorge

*Acerca de la capacitación y la productividad en el sector in-
formal urbano*, PNUD-OIT, México, 1982.

NAFINSA, SA.

La economía mexicana en cifras, México, 1981 y 1981, Méxi-
co, 1981.

NEFFA, Julio César

Migración y desigualdad social en la ciudad de México,
Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México, 1981.

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

*Problemas especiales de los trabajadores menores en las zo-
nas rurales*, OIT, Ginebra, 1961.

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

'Desarrollo de la legislación sobre el trabajo de los menores
en algunos países industrializados', *Revista Internacional
del trabajo*, vol. XLVIII, núm. 6, Ginebra, 1953.

PALOMARES, Agustín

Niños maltratados, Editores Mexicanos Unidos, México,
1983.

PIERRE, Charles

Santi bajo la opresión de los Fovales, Colección Nuestro
Comunente, Universidad Autónoma de Sinaloa, México, 1980.

PNDF-OIT

Características de la ocupación informal urbana OCECA
PNDF-OIT, México, 1983.

FRATT, F.H. (editor)

Diccionario de sociología, FCE., México, 1984.

RENDON, Teresa y SALAS, Carlos

'Notas críticas sobre algunos conceptos utilizados en el análisis de la ocupación', *Revista Ensayo*, vol. II, num. 7, División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Economía, UNAM, México, 1985.

RIMBAUD, Christiane

'Una situación degradante', *enContextos*, Año I, núm. 3-10, septiembre-octubre, México, 1980.

RODGERS, Gerry J. y STANDING, Guy

Trabajo infantil, pobreza y subdesarrollo, OIT, Ginebra 1983

R HLI, Otto

El alma del niño proletario, Espasa Calpe, Madrid, 1932.

SCHUMPETER, Joseph

Historia del análisis económico, FCE, México, 1971.

SIC-DGE

VIII Censo General de Población y Vivienda 1960, Resumen General, México, 1960.

SIC-DGE

IX Censo General de Población y vivienda 1970, Resumen General, México, 1970.

SPP-INEGI

X Censo General de Población y Vivienda 1960, Resumen General abreviado, México, 1961

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Información básica sobre la estructura y características del empleo y del desempleo en las áreas metropolitanas de las ciudades de México, Guadalajara y Monterrey, México, 1979.

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

La población de México, su ocupación y sus niveles de bienestar, México, 1979.

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Información sobre ocupación, México, 1978.

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 1977, México, México, 1981

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Fuerza de trabajo y población en México, Información Laboral, México, 1975.

SEGOVIA, Rafael

La politización del niño mexicano, El Colegio de México, México, 1982

SEMINARIO DE CLACSO

El empleo en América Latina, Siglo XXI, México, 1976.

SEPOLVEDAS SALINAS, Jaime

Consideraciones generales para el estudio de las condiciones de trabajo de los menores en Centroamérica, OIT, México, 10-14 de septiembre de 1979.

SOLORZANO, Alfonso

Estudio de mil casos de niños dedicados al comercio ambulante y los servicios en la ciudad de México. Cuadernos del INET, núm 9, México, 1979.

STEREN, Claudio

Las migraciones rural-urbanas, El Colegio de México, México, 1979

TREJO REYES, Raúl

Industrialización y empleo en México, Fondo de Cultura Económica, México, 1973.

UNESCO

'40 millones de niños obreros en el mundo', en *El Correo de la Unesco*, Año XXXIII, 1973.

UNESCO

'Ejército de los niños que trabajan', en *El correo de la Unesco*, XXXIII, 1980.

UNICEF-CEPAL

'Indicadores sobre la situación de la infancia en América Latina y el Caribe', Santiago de Chile, 1979.

UNICEF

Estado mundial de la infancia 1984, Siglo XXI, Madrid, 1984.

UNICEF

Estado mundial de la infancia 1985, Siglo XXI, Madrid, 1985.

UNO MAS UNO

'Se comprometen los periodistas a difundir las necesidades de la niñez latinoamericana', México, 18 de marzo de 1982.

VALES LAZO, Francisco

La situación del niño en el área rural en Cuba, OIT, México, 16-18 de mayo de 1978.

YSUNZA, OGAZON, Alberto y otros

Dietas de transición y riesgo nutricional en población migratoria Instituto Nacional de la Nutrición 'Salvador Zubirán'-CONACYT, México, 1985